

1. INTRODUCCIÓN

Toda persona humana tiene derecho a la educación y la sociedad debe ofrecer los medios necesarios para que el ciudadano pueda ejercer dignamente este derecho fundamental en el marco de las libertades proclamadas en la Constitución.

La escuela es una de las respuestas institucionales más importantes al derecho de toda persona a la educación y este derecho incluye los siguientes principios básicos que deben ser reconocidos y respetados.

- **Los primeros responsables** de la educación de sus hijos son los padres y este derecho está por encima del deber educativo de otras personas o instituciones. **Los padres** tienen el derecho de decidir el tipo de educación que desean para sus hijos y el derecho de elegir la escuela que prefieran.
- **Los profesores** tienen derecho a desarrollar su función docente con libertad, pero siempre en línea con el carácter propio de cada centro.
- **Las instituciones públicas** tienen la obligación de hacer posible el ejercicio práctico del derecho de todos a la educación, asegurando su gratuidad y la libertad de enseñanza.

En nuestra sociedad coexisten diversas visiones del hombre, de la vida y del mundo, que se traducen en una **diversidad de propuestas** educativas, incorporando en sus modelos de convivencia los valores del pluralismo.

También nosotras, Esclavas del Amor Misericordioso titulares del Colegio Amor Misericordioso de Colloto, **presentamos nuestro “Proyecto Educativo”** con el que ofertamos a la sociedad un tipo de educación que complementa la acción educativa de la familia.

2. ¿QUIÉNES SOMOS?

2.1. CARACTERÍSTICAS IDEOLÓGICAS

Nuestro colegio es un Centro Cristiano Católico dirigido por las Esclavas del Amor Misericordioso. Por lo tanto con las siguientes características:

A.- Como Centro de la Iglesia:

- ***La concepción cristiana del hombre, de la vida y del mundo ilumina nuestro ideal educativo y orienta toda la actividad del Centro.*** Los valores del Evangelio y la persona de Jesús son para nosotros/as norma y meta de su acción
- ***Pretendemos ofrecer a los alumnos/as una síntesis entre fe, cultura y vida*** e intentamos educarlos/as para colaborar en la transformación y mejora de la sociedad.
- Consideramos el Centro como ***lugar de evangelización***. Por ello, se ofrece la posibilidad de la enseñanza religiosa como materia curricular y se programan celebraciones religiosas en las que se fomentan experiencias personales y comunitarias de fe, en un marco de respeto y de libertad.
- Pretendemos que cada alumno/a consiga hacer una opción personal, libre, crítica y responsable, sin coacciones ni dogmatismos, en el respeto de la conciencia individual.

B.- Como Centro de las Esclavas del Amor Misericordioso:

Las E. A. M somos una Congregación fundada por **M. Esperanza Alhama** en 1.930. Nuestra fundadora dedicó una importante parte de su vida a la educación de los niños/as más necesitados del momento, intentando darles una sólida formación cultural y cristiana, convencida de que la educación integral era la forma ideal de prepararles para abrirse camino en la vida.

Queremos resaltar algunas **actitudes y criterios educativos de M. Esperanza** que juzgamos de especial interés en nuestra labor educativa:

- Nuestro lema es: **“Todo por Amor a Dios y al ser humano”**. Nos dedicamos a la educación movidas por la fe en Dios Amor Misericordioso y por la llamada recibida a manifestar el Amor y la Misericordia con las obras y con las palabras por amor a los niños/as más necesitados/as.
- Nuestros Colegios tienen un carácter **“popular” e “integrador”**:

- Es popular por el sector social al que prioritariamente se dirige y por el estilo que adopta. Por ello mantenemos el colegio al alcance de todos/as, sin que la situación económica de la familia impida a nadie el acceso al mismo.
- Es integrador porque excluye cualquier discriminación.
- Nos acogemos a la financiación pública siempre que sea posible, con el fin de alcanzar la gratuidad de la educación y evitar el no acceso al Colegio por motivos económicos.
- Estamos implicados en la **búsqueda constante de los mejores métodos pedagógicos** con los que el alumno/a pueda aprender de la manera más fácil y eficaz posible.
- Profesamos **amor y respeto por la verdad**, de cualquier orden, en cuyo encuentro y difusión queremos colaborar.
- Nuestro colegio **coloca al niño/a y al adolescente en el centro del hecho educativo**, le acoge como es, y le ayuda a crecer con múltiples propuestas educativas en las horas lectivas y fuera de ellas.
- La educación que queremos impartir **tiende a crear una comunidad - familia**, donde se favorezcan y cultiven las relaciones personales, la solidaridad y la amistad y se forme un ambiente de compromiso, de alegría y de confianza.
- Nuestro Centro se caracteriza por la **presencia de los educadores/as en medio de los alumnos/as**. Como personas disponibles para estar con los educandos/as.

2.2. CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES

A. SITUACIÓN TERRITORIAL

El Colegio “Amor Misericordioso” está situado en la Avda de Moreo s/n, 33010 de Colloto – Siero, Asturias.

Su ubicación es muy favorable a la actividad educativa ya que se encuentra en un medio rural, rodeado de prados y abundante vegetación, y a la vez, se halla próximo a Oviedo, a otros núcleos urbanos y a una zona con una industria considerable.

Por su situación, por la industria y por las variadas actividades relacionadas con la hostelería, que en Colloto se dan, se ha incrementado notablemente su población. Su encrucijada natural y la escasa distancia a distintas poblaciones de su entorno, especialmente a Oviedo, le confieren gran importancia en el tráfico de mercancías, de personas y de bienes.

B. AMBIENTE SOCIOECONÓMICO DEL ALUMNADO

Nuestro Centro tiene por finalidad, desde su fundación en 1.935 la educación y promoción del niño necesitado, procedente de una situación familiar o económicamente desfavorable.

Es de destacar también, el alto índice de problemática socio-familiar en la zona (alto porcentaje de padres separados), lo cual, junto con un estatus económico medio-bajo agravado por la situación de

crisis que estamos atravesando, se traduce en un alto índice de alumnos con necesidades educativas especiales. Para responder efectivamente a estas necesidades es imprescindible la existencia de un equipo de apoyo formado por profesores de Educación Especial, pedagogos y psicólogos que trabajan conjuntamente con el Equipo Multiprofesional de la Zona.

Potenciamos la relación de los alumnos con cuanto les rodea, y les ayuda a abrirse a un mundo de dimensiones cada vez más amplias.

Procuramos acercar a los alumnos a la realidad del entorno más próximo para desarrollar su sentido de pertenencia a una comunidad humana más grande y para asumir plenamente su pasado y presente personal y cultural.

C. RELACIONES DEL COLEGIO CON EL ENTORNO

La relación de nuestro Colegio con el entorno nos ayuda a ser sensibles a los cambios sociales y culturales que tienen lugar en el mundo de hoy.

Nos permite establecer un diálogo constructivo con las otras instancias educativas de la sociedad y colaborar con ellas en pro de la EDUCACIÓN.

Nos pone en condiciones de compartir las inquietudes y los problemas de la sociedad y de tomar parte activa en la búsqueda de soluciones más adecuadas.

Nos motiva y orienta en la constante actualización de nuestro proyecto Educativo. De esta manera, nuestro colegio se convierte en un Centro de promoción cultural y social del entorno.

Estimulamos en los alumnos una actitud crítica y constructiva y a sentirse responsables de su constante transformación.

2.3. SITUACIÓN JURÍDICA Y ESTRUCTURA

A. SITUACIÓN JURÍDICA

El Colegio "Amor Misericordioso" inscrito en el Registro de Centros de la Administración Educativa con el número 33017078, fue autorizado para funcionar como escuela privada en Diciembre de 1.953. El 14 de Enero de 1.976, según la O.M. de 24 de Febrero de 1.976, obtuvo la clasificación definitiva, como Centro de E.G.B. y según la O.M. del 19 de Enero de 1.996, B.O.E. del 10 de Febrero de 1.996, el Centro queda autorizado definitivamente como Centro Privado Concertado, para impartir las enseñanzas de:

- Educación Infantil.
- Educación Primaria.
- Educación Secundaria Obligatoria.

B. UNIDADES O CICLOS

En el Centro hay en este momento 13 unidades concertadas distribuidas en tres etapas:

- Educación Infantil, segundo ciclo, (3 unidades, 75 puestos escolares).
- Educación Primaria, (seis unidades, 150 puestos escolares).
- Educación Secundaria Obligatoria, (4 unidades, 120 puestos escolares).

C. HORARIO DEL CENTRO

El horario del Centro aprobado por la Administración a propuesta del Consejo Escolar es diferente según las distintas etapas:

- Para Educación Infantil y Educación Primaria el horario es de 9.30 a 13.00 y de 15 a 17.
- Para Educación Secundaria el horario es de 8.30 a 14.30.

D. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL CENTRO

- Aulas

	Dimensiones			Puestos	Curso o grupo al que se destina o desocupada
	Ancho	Largo	Superficie		
Núm. 1.....,	6.00	9.60	57.60	25	1º EI
Núm. 2.....	5.70	6.85	39.00	25	2º EI
Núm. 3.....	5.70	6.85	39.00	25	3º EI
Núm. 4.....	6	6.84	41.04	25	1º EP
Núm. 5.....	6	6.80	40.08	25	2º EP
Núm. 6.....	5.70	6.40	36.48	25	3º EP
Núm. 7.....	6	7.75	46.50	25	4º EP
Núm. 8.....	6.30	8.10	51.03	25	5º EP
Núm. 9.....	6.30	9	56.70	25	6º EP
Núm. 10.....	6.40	8.40	53.70	30	1º ESO
Núm. 11.....	6.00	8.80	52.80	30	2º ESO
Núm. 12.....	4.80	9.60	46.08	30	3º ESO
Núm. 13.....	4.80	9.50	45.60	30	4º ESO
Núm. 14.....					
Núm. 15.....					
Núm. 16					
Servicios higiénicos					
Núm. 17.....	3	3	9		W.C. E. Infantil

Núm. 18.....	3	3	9		W C. E. Infantil
Núm. 19.....	3	3	9		W C. E. Primaria
Núm. 20.....	3	3	9		W.C. E. Primaria
Núm. 21	4	2	8		W.C. Profesores/as
Núm. 21.....	4	2	8		W.C. ESO
Núm. 22.....	4	2	8		W.C. ESO
Num. 23	4	2	8		W.C. (tercer piso)
Num. 24	1.65	2	3.30		W.C. Patios EP y ESO (2)
Num. 25					W.C. Patios EI

• **Locales especializados**

	Núm.	Superficie	Observaciones
Despacho Dirección	1	17.67	
Despacho Jefatura Estudios	1	10.56	
Despacho Secretaría	1	18.81	
Despacho Tutorías 1	1	11.59	
Despacho Tutorías 3	1	10.38	
Depart de Orientación	1	14.48	
Despachos Tutorías 2	1	9.31	
Sala de Profesores	1	54.72	
Local APA	1	11.52	
Conserjería	1	10.14	
Cocina	1	43.20	
Comedor	4	108.40	140

• **Recursos y materiales**

- ❑ En la Biblioteca del Centro podemos encontrar libros de Literatura infantil y juvenil, de divulgación, de narrativa, y de consulta a los que los alumnos tienen fácil acceso a través del profesor responsable de su funcionamiento.
- ❑ Material de desarrollo madurativo: Juegos didácticos de seriaciones, diferencias, encajes, rompecabezas, puzzles, lotos, sonidos de colorines, piezas de arquitectura, regletas.
- ❑ Material de lenguaje: Láminas, tarjetas, diapositivas, proyectores de diapositivas y cuerpos opacos, casetes, videos VHS y DVD con televisores, libros de apoyo para los profesores, transparencias, ordenadores, cámara de vídeo etc.
- ❑ Material de psicomotricidad: Aros, pelotas, cintas, mazas, barras, espalderas, cuerdas, balones...
- ❑ Material de desarrollo plástico: Libros y revistas de consulta y el resto de material fungible.

- ❑ Material de apoyo musical: Un aula dedicada a labores docentes de esta materia con libros y documentos para el profesor, equipo de música, casetes, discos, instrumentos musicales: flautas, maracas, panderetas, triángulos, crócalos, caja china, sonajas, xilófonos, castañuelas, guitarras, bandurrias, un teclado y un piano.
- ❑ Laboratorio: Material suficiente para realizar prácticas de física, química, electricidad, mecánica, óptica, magnetismo. Se cuenta con microscopios, balanzas, colecciones de minerales, globo ocular, el torso humano completo y el esqueleto, un modelo anatómico del oído humano... Todo aquello necesario para alcanzar conocimientos en ciencias naturales.
- ❑ Material de tecnología: Herramientas diversas.
- ❑ Material informático: El Centro cuenta con un aula de informática con 26 ordenadores conectados a la red por una línea de ADSL. Diez ordenadores más para labores de administración, secretaría y apoyo al profesorado.
- ❑ Material audiovisual: Un aula de audiovisuales con ordenador, cañón, VHS y DVD
- ❑ Material diverso de Educación Física

E. PROFESORADO

El claustro está formado por un cuadro de 8 profesores y 16 profesoras ampliamente cualificados para llevar a cabo una labor educativa competente y satisfactoria. Motivado por la importancia de su tarea educativa y con plena dedicación en su trabajo, el profesorado comparte el ideario de la entidad que dirige el Centro educando a los niños/as en el marco del mismo.

Conscientes de la importancia de su labor educativa y de la necesidad de una continua "puesta al día" los profesores del Centro participan asiduamente en cursos de formación y de especialización en distintos campos: logopedia, pedagogía terapéutica, música, etc. Entre estas actualizaciones damos especial importancia al idioma extranjero: inglés puesto que desde el curso 2008-2009 nuestro centro es centro bilingüe.

F. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE OFRECE EL CENTRO

El Centro ofrece:

- 125 plazas en servicio de comedor, pensadas fundamentalmente para los alumnos/as de Infantil y Primaria que tienen horario de mañana y tarde.
- 15 plazas en servicio de comedor para los profesores que lo demanden.
- Transporte escolar.
- El Centro se abre a la posibilidad, si así es demandado, de ofrecer un servicio de permanencia en el mismo desde las 8.30 de la mañana hasta las 6 de la tarde.

3. CRITERIOS PEDAGÓGICOS

Como objetivo de la educación **nos proponemos el pleno desarrollo de la personalidad** del alumno/a en todos los aspectos de la persona y de la realidad que lo envuelve. Por ello procuramos que la educación se lleve a cabo de la manera más ordenada y completa posible, teniendo presentes los diversos **aspectos de la personalidad** del alumno/a.

Nuestra oferta educativa promueve la formación integral de los alumnos. Desde una concepción cristiana del hombre, la vida y el mundo. Posibilita una educación no discriminatoria y orientada a los más necesitados. Pretende la mejora y transformación de la sociedad desde una comunidad educativa que se construye y afianza en el quehacer continuo.

Siendo conscientes de la unidad del ser del hombre y de su apertura a Dios, entendemos por educación **INTEGRAL**, el desarrollo de todas las potencialidades de los alumnos desde la dimensión intelectual, corporal, social, afectiva y ética.

- La dimensión INTELLECTUAL, se desarrolla despertando en ellos el interés por la búsqueda de la verdad, favoreciendo y fomentando el sentido crítico y posibilitando la técnica e investigación en el estudio.
- Al mismo tiempo respetando ritmos madurativos diferentes y atendiendo necesidades educativas para conseguir un desarrollo de posibilidades, justo y para todos.
- La dimensión CORPORAL, se potencia posibilitando el desarrollo físico de los alumnos, la valoración de sus posibilidades para conseguir un nivel adecuado de autonomía y confianza en sí mismo y respeto hacia los demás.
- La dimensión SOCIAL, haciéndole por una parte, valorar su capacidad de “SER en RELACION” y por otra haciéndole descubrir desde su realidad socio-cultural la importancia de su inserción en ella, para llegar a un compromiso de transformación y mejora de la misma.
- La dimensión AFECTIVA ayudando a los alumnos a que se conozcan, se acepten, se valoren y alcancen una seguridad y confianza en ellos mismos que potencie su madurez y apertura a los demás y le ayude a ser feliz.
- La dimensión ÉTICA, promoviendo el descubrimiento de valores y formación de actitudes extraídos del mensaje de Jesús de Nazaret, que les lleve a colaborar en la búsqueda de soluciones a los interrogantes de nuestra época y logre así una síntesis entre fe y vida.

Los criterios pedagógicos que marcan nuestra propuesta educativa abarcan las diversas **dimensiones de la vida humana, un estilo educativo característico** que nos es propio y una **serie de valores** en los que creemos y que queremos transmitir a nuestros alumnos/as.

3.1. DIMENSIONES DE LA VIDA HUMANA

A. DIMENSIÓN INDIVIDUAL

- Deseamos **promover el desarrollo natural, progresivo y sistemático de todas las funciones y capacidades** del alumno/a como desarrollo e integración de la propia personalidad. **Esto conlleva:** el descubrimiento y potenciación de las posibilidades físico-motoras, psicomotoras, intelectuales y afectivas del alumno/a: la profundización en su dimensión ética personal: la comprensión e integración de la sexualidad: el aprovechamiento de sus cualidades y la aceptación de sus limitaciones.
- En nuestra acción educativa, queremos favorecer todas esas facultades del alumno/a a partir de:
 - ✓ El **conocimiento, aceptación y superación** de sí mismo y la apertura a los demás.
 - ✓ La **autonomía en la acción**, con capacidad de independencia, decisión y crítica, así como el ejercicio de la libertad, la responsabilidad y la participación en la vida social.
- Según nuestra fe, todo ser humano, hecho a imagen de Dios, está llamado a la plenitud en Cristo Jesús. **Esta fe en Dios y en el hombre nos guía en toda nuestra tarea.**

B. DIMENSIÓN SOCIAL

- La educación que impartimos, enraizada en la cultura de nuestro tiempo y de nuestro pueblo, es también una educación comprometida en la dimensión social de la persona, como integración progresiva del niño/a en la sociedad humana.
- De acuerdo con este criterio pretendemos:
 - ✓ Ofrecer un **conocimiento y comprensión adecuados de la realidad** humana.
 - ✓ Desarrollar la **capacidad de comunicarse** con los demás.
 - ✓ Dar una **preparación profesional y humana** que les permita sentirse útiles en la sociedad.
 - ✓ Despertar la **sensibilidad para compartir** y ayudar a sus semejantes en la transformación y construcción de la sociedad.
 - ✓ Ahondar en el **estudio de su realidad social** y orientarles en la lectura serena, objetiva y crítica de esa realidad y de los hechos y criterios que la configuran.
 - ✓ Ayudarles a aceptar la **propia familia** y a descubrir y apreciar los **“valores de la familia”** como lugar privilegiado de relación interpersonal y como elemento básico de la sociedad.
- Guiadas por la fe, esta labor la desarrollamos como **expresión y signo de la presencia del Reino de Dios** en nuestra sociedad.

C. DIMENSIÓN TRASCENDENTE

- Para nosotras, E.A.M., **Dios es el sentido pleno de la vida** y de la historia. Es Padre Misericordioso, amigo y libertador del hombre, por ello lo consideramos como el fundamento de la realidad y de todo comportamiento ético.
- Esta creencia abre nuevos horizontes a la interpretación y vivencia de la realidad y activa el dinamismo del hombre. Por ello **la consideramos humana y humanizadora** y forma parte de nuestro proyecto educativo.
- **Impartimos enseñanza religiosa.** Esto supone un estudio sistemático de la religión católica, para dar respuestas desde la fe a los grandes interrogantes existenciales que se plantean a la persona humana, para formar una actitud crítica y comprometida respecto a la sociedad y para ofrecer la posibilidad de plantearse la propia existencia según el Evangelio.
- Ponemos también el acento en algunos **valores evangélicos**:
 - ✓ En la acogida, en el perdón, en el amor al trabajo y en la participación.
 - ✓ Educamos en y para la paz, la convivencia, la solidaridad, la justicia y la libertad.
- En nuestros Centros puede darse la situación de que no todos compartan el mismo compromiso cristiano o que convivan alumnos/as que profesen otras religiones. Por ello consideramos que **la respuesta a Dios es totalmente voluntaria** y estos pueden acoger libremente y con sentido crítico nuestra propuesta. Dicha oferta quiere ser muy respetuosa con toda persona. Así deseamos que todos en la comunidad educativa estén abiertos al diálogo, convencidos de que la estima afectuosa, sincera y respetuosa es el testimonio más acertado de la propia fe.

3.2 NUESTRO ESTILO EDUCATIVO

La realización de un proyecto educativo en la escuela católica, exige la **convergencia de intenciones y de convicciones** por parte de sus miembros. Nuestra educación orienta sus esfuerzos hacia la formación de una comunidad educativo - pastoral, que sea, a la vez, sujeto y ambiente de educación.

Concebimos nuestra comunidad educativa como **una familia**, animada por los educadores, en la que participan activamente los padres y cuyo núcleo central son los alumnos/as.

Heredamos de M. Esperanza un estilo peculiar de educar:

- Promovemos la formación humana y cristiana de la persona en un doble nivel:
 - ✓ **Atención a los niños/as**, a los que nos acercamos en su individualidad.
 - ✓ **Transformación de la realidad** social en la que viven.
- Educamos en la pedagogía del Amor Misericordioso., mediante tres actitudes básicas: **amor, alegría y ejemplo**. Consideramos que para educar la fuerza más eficaz es **el amor**.
- Cuidamos que **toda corrección** sea hecha con afabilidad.

- Valoramos como característica fundamental de nuestro estilo educativo conseguir que reine **un espíritu de familia** entre todos los miembros de la comunidad educativa. Trabajamos en un ambiente de libertad y diálogo para que todos se sientan a gusto, conservando siempre el máximo respeto.
- Procuramos mantener una **relación educativa personal** que parte del reconocimiento del carácter único y de la historia “singular”, basado en la familiaridad, confianza y acogida.

En nuestro colegio - familia favorecemos la **vivencia cristiana**, puesto que la celebración gozosa de la fe tiene una dimensión de gratuidad y de fiesta.

3.3. EDUCACIÓN EN VALORES

Como comunidad educativa, creemos en la importancia de educar en valores humanos y cristianos a nuestros alumnos/as para desde ahí y desde la conciencia de su situación de ventaja con respecto a otros niños y niñas de otras latitudes, ir fomentando su responsabilidad y ganas de trabajar por un mundo más fraterno en el que la igualdad de oportunidades, de derechos y deberes sea algo más que una utopía lejana. Como católicos, es justamente nuestra fe en un mismo Dios Padre de todos, la que se convierte principio, origen y fundamento de nuestra ética. Entre otros intentamos hacer vida en nuestro centro los siguientes:

A. JUSTICIA

- **QUE CADA UNO TENGA AQUELLO QUE SE CONSIDERA NECESARIO PARA VIVIR UNA VIDA DIGNA.**
- **QUE TODOS SEAN TRATADOS COMO PERSONAS, NO ESTANDO SOMETIDOS A DOMINACIÓN DE NINGUNA CLASE, NI FÍSICA, NI MORAL.**
- **LA JUSTICIA ES LA BASE Y EL FUNDAMENTO DE LA PAZ**

ACTITUDES:

- Aprender a descubrir a quien necesita o a quien le sobra algo.
- Conciencia de las situaciones particulares y de las necesidades según esa situación.
- Habitarse a no exigir aquello que otros necesitan.
- Saber reaccionar racionalmente ante situaciones injustas: ser críticos en situaciones injustas.
- Respeto a los derechos de los demás.
- Concienciación de las desigualdades entre países.
- Fomento de la igualdad social.
- Comprensión y aceptación de la pluralidad cultural.
- Sensibilizarse ante las injusticias sociales que se producen a nuestro alrededor
- Despertar una actitud de escucha al otro con rigor y respeto
- Valorar positiva o negativamente los propios actos.

PRINCIPIOS DE ACCIÓN:

- Se respetarán los derechos de los miembros de la comunidad educativa.
- Se respetarán las opiniones de los demás
- No se marginará a ningún compañero.
- Se pondrá al servicio de los demás las capacidades individuales.
- Se colaborará con instituciones y campañas humanitarias.
- Se realizaran actividades para sensibilizar antes las desigualdades (debates, campañas, cineforum...)
- No se alardeará de lo que uno tiene.
- No menospreciar el material de los compañeros.
- Se evaluará según la relación que hay entre capacidad y trabajo realizado.
- Exponer correctamente en las tutorías la opinión personal frente a situaciones injustas, y aceptar la otra parte en el diálogo.
- Conocer los derechos y deberes de los alumnos.
- No marginar a los compañeros.
- Compartir lo que se tiene con los demás.
- Desprenderse de lo que nos gusta.
- Toda la comunidad escolar tendrá un tratamiento de igualdad.

B. SOLIDARIDAD

“VIVIR UNIDOS A OTRAS PERSONAS Y GRUPOS HUMANOS, COMPARTIENDO SUS INTERESES Y NECESIDADES; COMPRENDIENDO LAS INJUSTICIAS Y FOMENTANDO EL SENTIDO DE JUSTICIA INEXISTENTE”.

ACTITUDES:

- Compartir intereses y necesidades con otros grupos humanos.
- Compensar injusticias.
- Fomentar el sentido de la justicia.
- Valoración de las ideas distintas de otras personas con sentido democrático.
- Compañerismo y fidelidad al amigo.
- Desprendimiento y generosidad.
- Valoración y reconocimiento del otro en sus ideas, opiniones y creencias.
- Comprensión, tolerancia y respeto hacia las creencias, actitudes, formas de vida... de otras personas o grupos humanos.
- Rechazo de todo tipo de discriminación debida a características personales o sociales.

PRINCIPIOS DE ACCIÓN:

- Valoración del trabajo de cualquier alumno sin discriminación.

- Se colaborará siempre que sea necesario.
- En los trabajos, potenciar la cooperación y ayuda en un grupo.
- Nadie será discriminado por su opinión, siempre que sea respetuoso con los demás.
- Fomentar la ayuda de los alumnos aventajados hacia los que presentan alguna dificultad.
- Cuando el trabajo se realiza en grupo, todos participarán activamente.
- Los alumnos que muestren más facilidades en el aprendizaje desarrollarán una labor tutorial son aquellos que tengan más dificultades.
- El material escolar será compartido por todos los componentes del grupo de clase.
- Siempre se respetará el silencio en los momentos de trabajo personal.
- Planificar las campañas de solidaridad: Domund, Santa Infancia, Hambre, cáncer, Unicef, Cuaresma, campañas en favor de la Paz etc.
- Se realizarán trabajos en equipo.

C. PAZ

“ESTADO DEL HOMBRE (INDIVIDUO Y COMUNIDAD) QUE VIVE EN ARMONÍA CON LA NATURALEZA, CONSIGO MISMO Y CON LOS DEMÁS; ES FRUTO DE LA JUSTICIA”.

ACTITUDES:

- Aceptación de comportamientos de otros compañeros.
- Tolerancia y respeto a la persona en todos sus aspectos.
- Necesidad de mostrarse pacificador.
- Actitud dialogante para llegar a un entendimiento.
- Respeto
- Descubrimiento y valoración de lo bello.
- Respeto y colaboración ante la obra creada.

PRINCIPIOS DE ACCIÓN:

- Evitar agresiones, físicas y psíquicas.
- No se discriminará a ninguna persona por sus condiciones físicas, morales...
- Colaborar en las campañas mundiales solidarias con la paz (Manos Unidas...).
- Se manifestará con signos externos la reconciliación, después de una agresión, física o verbal...

D. TRABAJO

“ACTIVIDAD REALIZADA CON RESPONSABILIDAD E INTERÉS PARA OBTENER UNA BUENA PREPARACIÓN INDIVIDUAL Y SER UN MIEMBRO ÚTIL EN LA SOCIEDAD”

ACTITUDES:

- Constancia en el esfuerzo.
- Interés por superarse.
- Ilusión por el futuro.
- Buena disposición ante la tarea a realizar.
- Ilusión por alcanzar metas.
- Valoración de cualquier tipo de trabajo.
- Reconocimiento de los logros de la humanidad, como fruto de un buen trabajo (vacunas, máquinas...)
- Contribución con el propio trabajo a un mayor bienestar social.
- Honradez en el trabajo.
- Interés por el trabajo bien hecho.
- Responsabilidad en sus trabajos.
- Deleite en aquello que tengo que hacer.

PRINCIPIOS DE ACCIÓN:

- Presentar los trabajos académicos puntualmente.
- Aprovechar el tiempo.
- Tener el material necesario para realizar un trabajo
- Aceptar iniciativas que conduzcan a superarse individual y colectivamente.
- Respetar a todos los trabajadores del Centro.
- Repartir responsabilidades entre los miembros del grupo.
- No copiarse en los trabajos, ni copiar en los exámenes.
- Realizar diariamente las tareas.
- Hacer en cada momento el trabajo que corresponda, independientemente de sentirse o no vigilado.
- Cuidar la presentación de los trabajos

E. RESPONSABILIDAD

“OBLIGACIÓN DE RESPONDER DE LOS PROPIOS ACTOS Y PALABRAS Y CAPACIDAD PARA RESPONDER TAMBIÉN DE AQUELLO QUE SE LE ENCOMENDÓ”.

ACTITUDES:

- Interés y constancia por cumplir las tareas encomendadas.
- Habitarse a asumir tareas de interés común.
- Corresponder a la confianza depositada en ellos/as.
- Preocupación por saber cada uno cuál es su trabajo y cumplirlo.
- Aceptación de las normas acordadas tanto por profesores como por la clase.
- Responsabilidad en la resolución de problemas y conflictos colectivos.

- Constancia y esfuerzo en la autosuperación.
- Cuidado y respeto del propio cuerpo.
- Aprovechamiento y distribución equilibrada del tiempo.
- Buena disposición ante la tarea a realizar.
- Ilusión por alcanzar metas.

PRINCIPIOS DE ACCIÓN:

- Hacer en cada momento el trabajo que corresponda, independientemente de sentirse o no vigilado.
- Asignar responsabilidades dentro del aula (limpieza, biblioteca, orden, murales...).
- Realizar y presentar con prontitud los trabajos académicos.
- Cumplir los horarios establecidos (clases, recreos...).
- Aprovechar en clase el tiempo de estudio y trabajo personal.
- Contribuir a mantener el orden y la disciplina en el aula y en el colegio.

F. ALEGRÍA

“ESTADO DE ÁNIMO PLACENTERO QUE PROPORCIONA ILUSIÓN Y DINAMISMO, QUE SE MANIFIESTA CON SIGNOS EXTERIORES Y TIENDE A VER LA PARTE POSITIVA DE LA VIDA”

ACTITUDES:

- Participación dinámica en las fiestas del Colegio
- Alegrarse del éxito ajeno.
- Tranquilidad de ánimo por el deber cumplido.
- Descubrimiento del lado positivo de personas y cosas.
- Satisfacción por la colaboración y ayuda a necesidades que se descubren alrededor.
- Confianza en uno mismo.
- Trato cordial con todos.
- Ilusión por el trabajo.
- Empleo satisfactorio del ocio.

PRINCIPIOS DE ACCIÓN:

- Celebrar y vivir la fiesta de Madre Esperanza el 8 de Febrero.
- Observar las normas elementales de cortesía y convivencia.
- Emplear una actitud amable con quienes nos rodean.
- Recompensar el esfuerzo y el trabajo hecho con ilusión.
- Resaltar los aspectos positivos de los demás
- Reconocer los valores de los compañeros.
- Cooperar y ayudar en las tareas comunes de la clase.

- Felicitar a los compañeros en su aniversario.
- Autoevaluarse los trabajos de forma positiva.
- Demostrar con signos externos la satisfacción interior.
- Se celebrarán las fiestas del calendario escolar con actos externos adecuados a cada festividad.
- Se programarán actividades lúdicas, artísticas y musicales.

4. ¿QUÉ QUEREMOS ENSEÑAR?

4.1. ASPECTOS CURRICULARES

Queremos que al final de la estancia entre nosotros, todos y cada uno de nuestros alumnos/as consigan su título de Graduado Escolar habiendo alcanzado los objetivos que vienen marcados por la Ley para tal efecto. Desglosaremos el proceso escolar por etapas:

EDUCACIÓN INFANTIL

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. LOE

Decreto 85/2008, de 3 de septiembre, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de Educación Infantil.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su título preliminar los principios y fines del sistema educativo y, por tanto, define las líneas básicas que han de guiar la intervención educativa.

Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, en el que se concretan las enseñanzas mínimas.

Resolución de 16 de marzo de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regulan aspectos de ordenación académica y la evaluación del aprendizaje de las niñas y los niños del segundo ciclo de Educación infantil.

La infancia es un período de la vida en el que se configuran las bases del desarrollo psicológico de la persona y una etapa caracterizada por la capacidad de aprender. Este desarrollo no se realiza por una simple expansión automática de potencialidades y se debe estimular y guiar adecuadamente por unos procesos de aprendizaje que constituyan un medio óptimo que proporcione espacios, materiales y ambientes que faciliten experiencias, intercambios entre iguales e interacciones con personas adultas y que fomenten la igualdad de oportunidades de niñas y niños.

El currículo se orienta a lograr un desarrollo integral, armónico y global de la persona en los distintos planos: físico, motriz, emocional, afectivo, social y cognitivo, y a procurar los aprendizajes que contribuyen y hacen posible dicho desarrollo. Su regulación incluye los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación, si bien la agrupación en bloques establecida en este decreto tiene como finalidad la presentación de los contenidos de forma coherente. Se debe resaltar el hecho de que se trata más de plantear experiencias y actividades que las niñas y los niños han de realizar con el fin de lograr determinados objetivos educativos, que de conceptos o contenidos que han de ser transmitidos por las personas adultas.

Objetivos de la Educación infantil:

1. Según el artículo 3 del R.D. 1603/2006, de 29 de diciembre la Educación infantil contribuirá a desarrollar en las niñas y los niños las capacidades que les permitan:

- a) Conocer su propio cuerpo y el de los otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- c) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.
- d) Desarrollar sus capacidades afectivas.
- e) Relacionarse con los demás y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.
- f) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lecto-escritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.

2. Asimismo, la Educación infantil contribuirá a desarrollar en los niños y las niñas las capacidades que les permitan:

- a) Observar y explorar su entorno cultural, desarrollando actitudes de curiosidad, respeto y conservación del mismo.
- b) Construir una imagen ajustada de su persona, valorar su identidad sexual y regular progresivamente su propia conducta.
- c) Desarrollar diferentes formas de expresión potenciando su sensibilidad estética y su creatividad.

d) Descubrir y participar en algunas manifestaciones sociales, culturales y artísticas de su entorno desarrollando una actitud de interés y aprecio hacia el patrimonio cultural asturiano.

Áreas de Educación infantil

1. Los contenidos educativos de Educación infantil se organizarán en las siguientes áreas que se corresponden con ámbitos propios de la experiencia y del desarrollo infantil:

a) Conocimiento de sí mismo y autonomía personal.

b) Conocimiento del entorno.

c) Lenguajes: Comunicación y representación.

2. Estas áreas deben entenderse como ámbitos de actuación, como espacios de aprendizajes de todo orden: de actitudes, procedimientos y conceptos, que contribuirán al desarrollo de niñas y niños y propiciarán su aproximación a la interpretación del mundo, otorgándole significado y facilitando su participación activa en él.

3. Las tres áreas representan campos de acción que están vinculados, aunque se establecen ciertas delimitaciones entre ellas con el propósito de hacer distinciones curriculares que ayuden a la ordenación y sistematización del trabajo educativo. Esta organización facilita a los profesionales de Educación infantil el desarrollo de forma sistemática de su actividad educativa.

Principios pedagógicos

1. La acción educativa estará orientada a generar el placer de explorar, de experimentar, de descubrir, de comprender, de conocer, de aprender y de construir, y constituirá la base de un proceso educativo con un horizonte de realización personal y de participación social.

2. Los contenidos educativos se abordarán por medio de actividades globalizadas que tengan interés y significado para las niñas y los niños. Las situaciones de la vida diaria en los centros constituirá el eje vertebrador de dichas actividades.

3. Durante el segundo ciclo de Educación infantil las niñas y los niños realizarán actividades que impliquen una primera aproximación a la Lengua extranjera, respetando el carácter globalizador de las actividades de forma que integren contenidos educativos de las distintas áreas. Asimismo, se realizarán actividades globalizadas que supongan una primera aproximación a la lectura y a la escritura, así como experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y la comunicación, en la expresión visual y musical y en elementos básicos relacionados con la cultura asturiana.

4. Los métodos de trabajo se basarán en las experiencias, las actividades y el juego. Se aplicarán en un ambiente de seguridad, afecto y confianza, garantizando el respeto al ritmo de desarrollo de cada niño o niña y al bagaje de experiencias del entorno familiar y sociocultural, para potenciar su autoestima e integración social desde una perspectiva coeducadora.

5. Con carácter general, con el fin de mantener el carácter globalizador de las actividades que realicen las niñas y los niños, se procurará que en la acción educativa en el segundo ciclo de Educación infantil intervenga una única persona con la debida titulación, según el artículo 92.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, como tutor o tutora del grupo. La intervención excepcional de otro profesional se realizará, en su caso, simultáneamente con la del tutor o tutora del grupo y bajo su coordinación, según se establece en el artículo 12.2 del presente decreto.

Evaluación

Evaluación del proceso de aprendizaje

1. La evaluación será global, continua y formativa y tendrá en cuenta el progreso de la niña o del niño en el conjunto de las áreas.

2. Las entrevistas con las madres, padres o personas que ejerzan la tutoría legal, la observación directa y sistemática y el análisis de las producciones de las niñas y los niños constituirán las principales fuentes de información del proceso de evaluación.

3. El tutor o tutora será la persona responsable de realizar el seguimiento y evaluación de los procesos de aprendizaje de su alumnado, con la asistencia, articulada en los términos que se establezcan en el Proyecto Curricular y en la Programación General Anual del centro, de cualquier profesional docente o no docente que intervenga en relación con dicho alumnado.

4. Asimismo, el tutor o tutora transmitirá a las madres, padres o a quienes ejerzan la tutoría legal la información derivada de dicho seguimiento y evaluación. Esta información se realizará por escrito y con una periodicidad de, al menos, una vez al trimestre.

5. De conformidad con el artículo 7.3 del R.D. 1630/2006, de 29 de noviembre, la evaluación debe servir para identificar los aprendizajes adquiridos y el ritmo y características de su evolución. A estos efectos, se tomarán como referencia los criterios de evaluación de cada una de las áreas.

Evaluación del Proceso de enseñanza

Algunos de los aspectos a los que atenderá son los siguientes:

- Organización y coordinación del equipo. Grado de definición. Distinción de responsabilidades.
- Planificación de las tareas. Dotación de medios y tiempos. Distribución de medios y tiempos. Selección del modo de elaboración.

- Participación. Ambiente de trabajo y participación. Clima de consenso y aprobación de acuerdos. Implicación de los miembros. Proceso de integración en el trabajo. Relación e implicación de los padres. Relación entre los alumnos y alumnas, y entre éstos y los profesores.

EDUCACIÓN PRIMARIA

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. LOE

Resolución 24 de marzo 2008 que regula la evaluación del aprendizaje de los alumnos de Educación Primaria

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 20.1 que la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la Educación primaria será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas.

Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación primaria, regula en sus artículos 9 y 10 los referentes, características, y procesos de la evaluación y las condiciones de promoción del alumnado en esta etapa educativa. Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 se dictó la Orden ECI/1845/2007, de 19 de junio, por la que se determinan los documentos básicos de evaluación básica regulada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad del alumnado.

Decreto 56/2007, de 24 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación primaria en el Principado de Asturias, establece en sus artículos 10 y 11 el carácter de la evaluación y la promoción del alumnado; y en su Disposición final primera autoriza al titular de la Consejería competente en materia educativa para dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución y desarrollo de lo contenido en el citado Decreto 56/2007, de 24 de junio.

Objetivos de la Educación Primaria.

Constituyen unos enunciados que definen, en términos de capacidades, el tipo de desarrollo que esperamos que alcancen los alumnos al término de la etapa. Estas capacidades orientarán y vertebrarán la actuación educativa en todas las áreas y atienden a una evolución integral de la personalidad, pues se refieren a su dimensión intelectual, comunicativa, estética, socioafectiva y motriz.

Selección y secuencia de objetivos y contenidos

La concreción de los objetivos y contenidos ha tenido en cuenta los siguientes principios:

- a) Adecuación al desarrollo evolutivo de los alumnos y alumnas de cada uno de los ciclos y cursos.
- b) Consideración de los objetivos de la etapa, objetivos de las áreas y su relación con las competencias

básicas.

- c) Aprendizajes previos que estos chicos y chicas tienen como consecuencia de su historia educativa.
- d) Coherencia con la lógica interna de cada una de las áreas a la que pertenecen los contenidos de enseñanza y aprendizaje.
- e) Selección de contenidos de acuerdo con los bloques del currículo oficial.
- f) Equilibrio entre contenidos específicos y tratamiento cíclico de los más significativos.
- g) Enfoque globalizador parcial.
- h) Relevancia y consideración de las competencias básicas y los contenidos comunes-transversales en función de las características de las áreas en que se integran.

La importancia de las competencias básicas y su concreción

Como hemos señalado anteriormente, los programas de la Administración, en línea con el concepto de currículo dispuesto en el artículo 6 de la LOE, destacan el valor de las *competencias básicas*. La Ley, en su artículo 20.4, determina que las competencias básicas constituyen el punto de referencia para determinar los procesos de *evaluación y la promoción o permanencia* de un alumno en un determinado curso. Todo ello implica que las enseñanzas que se establecen en el currículo oficial y su concreción en los centros han de garantizar el desarrollo de las competencias básicas por los alumnos.

Las competencias básicas se definen como capacidades relacionadas, de manera prioritaria, con el saber hacer; la consideración de funcionalidad y practicidad de la competencia no la reduce a un carácter meramente mecánico; *el saber hacer posee, también, una dimensión de carácter teórico-comprendido* (componentes, claves, tareas, formas de resolución) y, *también una dimensión de carácter actitudinal* (que permite disponer el bagaje de conocimientos, su movilización y la valoración de las opciones). Suponen, por su complejidad, un *elemento de formación* al que hay que acercarse, de manera *convergente* (desde distintas áreas) y *gradual* (desde distintos momentos y situaciones de aprendizaje-cursos, etapas).

Los nuevos currículos de Primaria han identificado ocho competencias básicas para el conjunto de la escolaridad obligatoria. Son las siguientes:

1. Comunicación lingüística.
2. Matemática.
3. Conocimiento e interacción con el mundo físico.
4. Tratamiento de la información y competencia digital.
5. Social y ciudadana.
6. Cultural y artística.
7. Aprender a aprender.
8. Autonomía e iniciativa personal.

El desarrollo de estas competencias básicas está concretado en el Proyecto Curricular de cada uno de los distintos ciclos de Educación Primaria.

Principios pedagógicos

En los libros de Programación y Didáctica de cada una de las áreas se explicitan detalladamente las estrategias y técnicas más adecuadas para el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Desde un punto de vista genérico, el Proyecto curricular de etapa, así como las programaciones didácticas se basan en los siguientes principios de intervención educativa concretados de la siguiente forma:

- a) Se parte del nivel de desarrollo del alumno, en sus distintos aspectos, para construir, a partir de ahí, otros aprendizajes que favorezcan y mejoren dicho nivel de desarrollo.
- b) Se subraya la necesidad de estimular el desarrollo de capacidades generales y de competencias básicas y específicas por medio del trabajo de las áreas.
- c) Se da prioridad a la **comprensión** de los contenidos que se trabajan frente a su **aprendizaje mecánico**.
- d) Se propician oportunidades para poner en práctica los nuevos conocimientos, de modo que el alumno pueda comprobar el **interés** y la **utilidad** de lo aprendido.
- e) Se fomenta la **reflexión personal** sobre lo realizado y la elaboración de conclusiones con respecto a lo que se ha aprendido, de modo que el alumno pueda analizar su progreso respecto a sus conocimientos.

Todos estos principios tienen como finalidad que los alumnos sean, gradualmente, capaces de aprender de forma autónoma.

Evaluación

Según indica el currículo oficial, los criterios de evaluación establecen el tipo y el grado de aprendizaje que se espera que los alumnos vayan alcanzando a lo largo de la Educación Primaria con respecto a las competencias básicas y a las capacidades indicadas en los objetivos generales. El nivel de cumplimiento de estos objetivos en relación con los criterios de evaluación fijados **no ha de ser medido de forma mecánica**, sino con **flexibilidad**, y teniendo en cuenta la situación del alumno, el curso que se encuentra, además de sus propias características y posibilidades. A su vez, la evaluación, cumple, fundamentalmente, una **función formativa**, porque ofrece el profesorado unos indicadores de la evolución de los sucesivos niveles de aprendizaje de sus alumnos, con la consiguiente posibilidad de aplicar mecanismos correctores de las insuficiencias advertidas. Por otra parte, esos indicadores constituyen una fuente de información sobre el mismo proceso de enseñanza. Por ello, **los criterios de evaluación, junto a las competencias específicas**, vienen a ser un referente fundamental de todo el

proceso interactivo de enseñanza y aprendizaje.

Para que los criterios de evaluación puedan realmente cumplir esta función formativa es preciso que se utilicen **desde el comienzo del proceso de aprendizaje**; por tanto, se cuenta **con los criterios para cada curso y, en él para las unidades didácticas**, ya que cuanto antes se identifiquen posibles dificultades de aprendizaje, antes se podrá reajustar la intervención pedagógica. Los mismos están claramente señalados en los Proyectos Curriculares y en las Programaciones de Aula del centro.

Se pierde el derecho a la evaluación continua faltando al 15% en las asignaturas de 1 o 2 horas semanales y al 20% en el resto.

Evaluación del proceso de aprendizaje

El currículo oficial establece unos criterios que indican qué evaluar para cada materia.

Si la evaluación constituye un proceso flexible los procedimientos habrán de ser variados. Para recoger datos podemos servirnos de diferentes procedimientos de evaluación:

- * La observación de comportamientos.
- * Entrevistas.
- * Pruebas.
- * Cuestionarios orales y escritos.

Los datos se recogen en diversos instrumentos para la evaluación.

Son documentos de registro oficial: los informes de evaluación individualizados, el expediente académico del alumno y las actas de evaluación.

Entre los instrumentos de registro del profesor o equipo pueden ser utilizados escalas de valoración (para contenidos de tipo actitudinal y procedimental) y listas de control (para objetivos y contenidos vinculados al dominio conceptual).

Evaluación del proceso de enseñanza.

Las normas de evaluación en Educación Primaria establecen que los profesores evaluarán los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo. Esta evaluación, tendrá también un carácter continuo y formativo e incluirá referencias a aspectos tales como:

- * La organización del aula.
- * El aprovechamiento de los recursos del centro.
- * La relación entre profesor y alumnos.
- * La relación entre profesores.
- * La convivencia entre alumnos.

Promoción

1. Al finalizar cada uno de los ciclos y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente tomará las decisiones correspondientes sobre la promoción de cada alumno y alumna ateniéndose al

carácter global de la evaluación del alumnado y teniendo especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o de la tutora.

2. Los alumnos y las alumnas accederán al ciclo educativo siguiente siempre que se considere que han alcanzado el grado de desarrollo correspondiente de las competencias básicas y el adecuado grado de madurez o cuando, no habiendo alcanzado los aprendizajes, las carencias no les impidan seguir con aprovechamiento el nuevo ciclo. En este caso, los alumnos y las alumnas recibirán los apoyos necesarios para recuperar dichos aprendizajes. Como norma general no promocionarán de curso aquellos alumnos que no hayan alcanzado objetivos mínimos en 3 o más áreas. Entre las asignaturas no superadas no podrán estar al mismo tiempo, matemáticas y lengua española.

3. La decisión de promoción de un ciclo a otro del alumnado que presente necesidades educativas especiales a los que haya sido necesario realizar una adaptación curricular significativa en alguna o en todas las áreas, se adoptará siempre que hubiera alcanzado los objetivos propuestos en dicha adaptación curricular.

EDUCACIÓN SECUNDARIA

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. LOE

Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la evaluación del aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria. (Modificación de 1 de abril de 2008)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 28.1 que la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria será continua y diferenciada según las distintas materias del currículo. Asimismo, en su artículo 28.2 establece que las decisiones sobre promoción y obtención del título al final de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el conjunto del profesorado del alumno o de la alumna respectiva.

Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, regula en sus artículos 10, 11 y 15 los referentes, características y procesos de la evaluación y los criterios de promoción y titulación del alumnado en esta etapa educativa. Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 se dictó la Orden ECI/1845/2007, de 19 de junio, por la que se determinan los elementos de los documentos básicos de evaluación de la educación básica regulada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad del alumnado.

Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, determina en sus artículos 9.1 y 10.1 que la evaluación, promoción y requisitos para la obtención del Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria se aplicarán a partir del año académico 2007-2008 en todos los cursos de la etapa.

Decreto 74/2007, de 14 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias, establece en sus artículos 20, 21 y 22 el carácter de la evaluación y sus ámbitos, así como la promoción y titulación del alumnado.

Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, regula en su artículo 6 el derecho del alumnado a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, y consecuentemente también regula el derecho que asiste a los propios alumnos y alumnas y a su padre, madre o tutores legales para presentar reclamaciones contra las decisiones y calificaciones finales.

Objetivos generales para la etapa de la educación secundaria

Constituyen unos enunciados que definen, en términos de capacidades, el tipo de desarrollo que esperamos que alcancen los alumnos al término de la etapa. Estas capacidades orientarán y vertebrarán la actuación educativa en todas las materias y atienden a una evolución integral de la personalidad, pues se refieren a su dimensión intelectual, comunicativa, estética, socioafectiva y motórica.

La Educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal. Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.

Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la eligieran las familias, en bable, lengua cooficial del Principado de Asturias, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Selección y secuencia de objetivos y contenidos.

La concreción de los objetivos y contenidos ha tenido en cuenta los siguientes principios:

- a) Adecuación al desarrollo evolutivo de los chicos y chicas de cada uno de los cursos.
- b) Consideración de los objetivos de la Etapa, objetivos de las materias y su relación con las competencias básicas.
- c) Aprendizajes previos que estos chicos y chicas tienen como consecuencia de su historia educativa.
- d) Coherencia con la lógica interna de cada una de las materias a la que pertenecen los contenidos de enseñanza y aprendizaje.
- e) Selección de contenidos de acuerdo con los bloques del currículo oficial.
- f) Equilibrio entre contenidos y tratamiento cíclico de los más significativos.
- g) Interdisciplinariedad.
- h) Relevancia y consideración de las competencias básicas y los contenidos comunes-transversales en función de las características de las materias en que se integran.

Principios pedagógicos

Los nuevos currículos para la Educación Secundaria Obligatoria especifican que pretenden dar respuesta y actualizar los programas desde una perspectiva científica, social y didáctica.

Analizando las orientaciones generales de la Etapa y las específicas para cada materia se extraen un conjunto de principios marco que garantizarán la coherencia entre cursos y tramos del Proyecto Educativo. Estos principios son: impulso al nivel de desarrollo del alumno y al desarrollo de competencias básicas, favorecer la transferencia entre los contenidos y estimular la cooperación.

Considerar el nivel de capacidad del alumno y estimular nuevos niveles de capacidad.

Este principio exige considerar los rasgos psicológicos generales característicos de un grupo de edad y, también, los conocimientos que los alumnos han construido con anterioridad y que condicionan la asimilación de los nuevos contenidos. La investigación psicopedagógica desarrollada en este terreno ha

demostrado que las capacidades características del pensamiento abstracto se manifiestan de manera muy diferente dependiendo de los conocimientos previos de que parten los alumnos.

Por ello, el estímulo al desarrollo del alumno exige compaginar el sentido o significación psicológico y epistemológico. Se trata de armonizar el nivel de capacidad, los conocimientos básicos y la estructura lógica de la disciplina. Para ello, será necesario que los contenidos sean relevantes y se presenten organizados.

Promover el desarrollo de competencias básicas y específicas.

En una sociedad en la que los conocimientos se encuentran en permanente transformación, el mejor legado que podemos dar a los alumnos es el de la transmisión de los mecanismos necesarios que les permitan integrarse eficaz y constructivamente en la sociedad en que viven para que, finalmente, puedan cooperar de manera personal en esas transformaciones.

Los currículos actuales, aún destacando la vertiente conceptual en los contenidos, subrayan en los objetivos generales de la Etapa, en los objetivos de las materias y en los criterios de evaluación, la importancia de la adquisición de herramientas de trabajo (análisis, esquemas, búsqueda y selección de información significativa, etc.) que vayan articulando estrategias de aprendizaje autónomo. Ello materializa una de las dimensiones de la educación vinculadas al desarrollo de la función tutorial y orientadora a través de la docencia: el enseñar a pensar y trabajar y el enseñar a emprender, mostrar iniciativas y decidir.

En la Educación Secundaria Obligatoria, es la materia la forma básica de estructuración de los contenidos. Esta forma de organización curricular facilita, por un lado, un tratamiento más profundo y riguroso de los contenidos y contribuye al desarrollo de la capacidad de análisis de los alumnos.

Los objetivos de la Etapa, los objetivos de las materias y los criterios de evaluación insisten en este aspecto.

La importancia de las competencias básicas y su concreción.

En esta etapa se prestará especial atención a la adquisición y desarrollo de competencias básicas. Éstas serán referente de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de evaluación (promoción, titulación y evaluación de diagnóstico al finalizar segundo). Todo ello implica que las enseñanzas que se establecen en el currículo oficial y su concreción en los centros han de garantizar el desarrollo de las competencias básicas por los alumnos.

Las competencias básicas se definen como capacidades relacionadas, de manera prioritaria, con el saber hacer; la consideración de funcionalidad y practicidad de la competencia no la reduce a un carácter meramente mecánico; el saber hacer posee, también, una dimensión de carácter teórico-comprensivo (componentes, claves, tareas, formas de resolución) y, también una dimensión de carácter actitudinal (que permite disponer el bagaje de conocimientos, su movilización y la valoración de las opciones). Suponen, por su complejidad, un elemento de formación al que hay que acercarse, de manera convergente (desde distintas materias) y gradual (desde distintos momentos y situaciones de aprendizaje -cursos, etapas).

Los nuevos currículos de la ESO han identificado ocho competencias básicas para el conjunto de la escolaridad obligatoria. Son las siguientes:

Comunicación lingüística.

Matemática.

Conocimiento y en la interacción con el mundo físico.

Tratamiento de la información y competencia digital.

Social y ciudadana.

Cultural y artística.

Aprender a aprender.

Autonomía e iniciativa personal.

El desarrollo de estas competencias básicas está concretado en el Proyecto Curricular de Educación Secundaria Obligatoria

Decisiones sobre la metodología educativa

En los libros de Programación y Didáctica de cada una de las materias se explicitan detalladamente las estrategias y técnicas más adecuadas para el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Desde un punto de vista genérico, las programaciones de aula y de cada una de las unidades didácticas, se basan en los principios de intervención educativa ya señalados y que sintetizamos y concretamos de la siguiente forma:

Se parte del nivel de desarrollo del alumno, en sus distintos aspectos, para construir, a partir de ahí, otras aprendizajes que favorezcan y mejoren dicho nivel de desarrollo.

Se subraya la necesidad de estimular el desarrollo de capacidades generales y de competencias básicas y específicas por medio del trabajo de las materias.

Se da prioridad a la comprensión de los contenidos que se trabajan frente a su aprendizaje mecánico.

Se propician oportunidades para poner en práctica los nuevos conocimientos, de modo que el alumno pueda comprobar el interés y la utilidad de lo aprendido.

Se fomenta la reflexión personal sobre lo realizado y la elaboración de conclusiones con respecto a lo que se ha aprendido, de modo que el alumno pueda analizar su progreso respecto a sus conocimientos.

Todos estos principios tienen como finalidad que los alumnos sean, gradualmente, capaces de aprender de forma autónoma.

Evaluación.

Según indica el currículo oficial, los criterios de evaluación establecen el tipo y el grado de aprendizaje que se espera que los alumnos vayan alcanzando a lo largo de la Educación Secundaria Obligatoria con respecto a las competencias básicas y a las capacidades indicadas en los objetivos generales. El nivel de cumplimiento de estos objetivos en relación con los criterios de evaluación fijados no ha de ser medido de forma mecánica, sino con flexibilidad, y teniendo en cuenta la situación del alumno, el curso que se encuentra, además de sus propias características y posibilidades. A su vez, la evaluación, cumple, fundamentalmente, una función formativa, porque ofrece el profesorado unos indicadores de la evolución de los sucesivos niveles de aprendizaje de sus alumnos, con la consiguiente posibilidad de aplicar mecanismos correctores de las insuficiencias advertidas. Por otra parte, esos indicadores constituyen una fuente de información sobre el mismo proceso de enseñanza. Por ello, los criterios de

evaluación vienen a ser un referente fundamental de todo el proceso interactivo de enseñanza y aprendizaje.

Para que los criterios de evaluación puedan realmente cumplir esta función formativa es preciso que se utilicen desde el comienzo del proceso de aprendizaje; por tanto, es fundamental contar con los criterios para cada curso y, en él para las unidades didácticas, ya que cuanto antes se identifiquen posibles dificultades de aprendizaje, antes se podrá reajustar la intervención pedagógica.

La LOE, los Decretos del currículo y las órdenes de evaluación constituyen el marco de referencia obligado para el desarrollo del proceso evaluador en los centros y en las aulas de Educación Secundaria. En este marco se determina que la evaluación debe abarcar tanto la actividad de enseñanza como la de aprendizaje y que debe ser constituir un proceso continuo, sistemático, flexible e integrador. Este proceso tiene como objetivos:

- Conocer la situación de partida de los componentes que inciden en el proceso en el momento en que se propone la evaluación.
- Facilitar la formulación de un modelo de actuación adecuado al contexto, en función de los datos anteriores.
- Seguir la evolución del desarrollo y aprendizaje de los alumnos.
- Tomar las decisiones necesarias para adecuar el diseño y desarrollo de nuestra la acción educadora a las necesidades y logros detectados en los alumnos en sus procesos de aprendizaje.

Evaluación del proceso de aprendizaje

El currículo oficial establece unos criterios que constituyen enunciados que indican qué evaluar para cada materia.

Si la evaluación constituye un proceso flexible los procedimientos habrán de ser variados. Para recoger datos podemos servirnos de diferentes procedimientos de evaluación:

- * La observación de comportamientos.
- * Entrevistas.
- * Pruebas.
- * Cuestionarios orales y escritos.

Los datos se recogen en diversos instrumentos para la evaluación.

Son documentos de registro oficial: los informes de evaluación individualizados, el expediente académico del alumno y las actas de evaluación.

Entre los instrumentos de registro del profesor o equipo pueden ser utilizados escalas de valoración (para contenidos de tipo actitudinal y procedimental) y listas de control (para objetivos y contenidos vinculados al dominio conceptual).

Evaluación del proceso de enseñanza.

Las normas de evaluación en Educación Secundaria establecen que los profesores evaluarán los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo. Esta evaluación, tendrá también un carácter continuo y formativo e incluirá referencias a aspectos tales como:

- * La organización del aula.
- * El aprovechamiento de los recursos del centro.
- * La relación entre profesor y alumnos.
- * La relación entre profesores.
- * La convivencia entre alumnos.

Promoción

1. Al finalizar cada uno de los cursos y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente tomará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado.
2. El alumnado promocionará al curso siguiente cuando haya superado los objetivos de las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias como máximo. Los alumnos y alumnas con evaluación negativa en tres o más materias repetirán el curso completo.
3. El alumnado podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Excepcionalmente podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en cursos anteriores de la etapa. Cuando la segunda repetición deba producirse en el último curso de la etapa, se prolongará un año el límite de edad establecido en el artículo 2.1 del Decreto 74/2007, de 14 de junio, pudiendo permanecer en régimen ordinario hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso.

4.2. PROYECTO DE BILINGÜISMO

Nuestro Centro, es Centro bilingüe desde el curso 2008 – 2009. Como es algo que implica a todas las etapas educativas incluimos en este apartado el Proyecto de Bilingüismo.

OBJETIVOS

- Desarrollar en los alumnos el conocimiento y uso adecuado, tanto de la lengua castellana como de la inglesa, en sus manifestaciones oral y escrita de una manera natural y desde los primeros momentos del aprendizaje.
- Desplegar el desarrollo de habilidades lingüísticas y metalingüísticas que faciliten la comprensión, expresión, e interacción para desenvolverse en situaciones de la vida cotidiana.
- Fomentar el gusto por el conocimiento de otras lenguas para facilitar el desarrollo de valores como la tolerancia y el respeto, y así, fomentar un mayor entendimiento intercultural.

- Dotar a los alumnos una visión más global del mundo que les permita un mayor desarrollo como personas preparadas para los cambios.
- Proporcionar a los alumnos una formación conforme a la LOE y acorde a las exigencias de la Comunidad Europea que les permita desenvolverse con facilidad dentro del marco cultural y socioeconómico en el que tendrán que desarrollar su vida adulta.

METODOLOGÍA

La orientación metodológica de las diferentes áreas tanto lingüísticas como no lingüísticas que intervienen en el proyecto vendrá marcada por el **enfoque comunicativo**, en el que la **comunicación oral** de todos los alumnos así como su **participación** será la base de la acción educativa. Nos basaremos en el principio de Ronjat el cual se refiere al uso e identificación de una persona, una lengua lograremos que nuestros alumnos identifiquen de manera inconsciente el uso de la lengua inglesa como lengua vehicular dentro del centro educativo. Así pues, las características principales que regirán la metodología de este proyecto de enseñanza bilingüe serán las siguientes:

Inclusiva: reconoce el derecho a la diferencia, el deber de posibilitar una igualdad de oportunidades y nos exige respuestas creativas para atender a la diversidad.

Activa-reflexiva: por la que la comunidad educativa aprende en un sistema basado en el principio de “acción-reflexión-acción”.

Participativa-dialogante: Posibilita la libertad de expresión, de opción y la postura activa y responsable en la elección de objetivos y medios.

Creativa-innovadora: desarrolla capacidades, fomenta la iniciativa personal y el pensamiento divergente en la búsqueda de nuevos caminos.

Crítica-liberadora: analiza los acontecimientos y se sitúa críticamente frente a ellos.

Aprendizaje lúdico: que les acerque a la lengua inglesa con el juego, presente en sus estructuras cognitivas desde pequeño con juegos activos, de imitación, que le permitan la experimentación y asimilación de aprendizajes significativos.

Criterios metodológicos

Existen diversos factores reconocidos como esenciales para el aprendizaje de una lengua extranjera.

Plantaremos siempre una metodología caracterizada por la flexibilidad y el pluralismo metodológico, basada en los principios de aprendizaje significativo:

- Consideramos esencial el uso de la lengua extranjera como vehículo fundamental de comunicación en el aula basándonos en la comunicación, la interacción y que prioriza los aspectos orales de la lengua.
- El punto de partida para la propuesta de contenidos será la determinación de temas o centros de interés para el alumnado, que conecten globalmente con los campos de trabajo en otras áreas. Los temas seleccionados evocarán una serie de actividades que generarán los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales a trabajar.
- Los procedimientos han de ser lúdicos, comunicativos e interactivos. Se irá de lo conocido a lo desconocido, de lo simple a lo complejo, de lo sistemático a lo analítico, es decir, de lo global y general a lo particular.
- Se desarrollarán estrategias que suplan la todavía escasa competencia lingüística del alumno en los inicios, partiendo siempre de sus aprendizajes previos.
- Al principio, las actividades propuestas en castellano podrían ser de repaso del tema impartido en inglés. Luego se pueden elaborar actividades de refuerzo y de ampliación para atender a la diversidad del alumnado, planificando siempre trabajos multidisciplinares y coordinados en todo momento con el tutor/a-profesor de inglés.

Será la progresión lingüística de nuestro alumnado la que determine qué actividades podemos ir proponiendo en la programación.

- La coordinación entre el profesorado integra la educación en valores de manera más coherente y eficaz. Así, desde las distintas áreas del conocimiento se podría potenciar por ejemplo los temas transversales e interculturales, que expondremos más ampliamente en la secuenciación de contenidos para las diferentes áreas.

Para desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje será necesario tener en cuenta los siguientes principios:

- Partir del nivel de desarrollo del alumnado y de sus aprendizajes previos.
- Asegurar la construcción de aprendizajes significativos a través de la movilización de sus conocimientos previos y de la memorización comprensiva.
- Posibilitar que los alumnos realicen aprendizajes significativos por sí solos.
- Favorecer situaciones en las que los alumnos deben actualizar sus conocimientos.

EVALUACIÓN

La evaluación debe servir para mejorar la calidad del aprendizaje y de la enseñanza, debe ser sistemática y utilizarse adecuadamente.

Porque no consideramos que se deban analizar y evaluar única y exclusivamente conocimientos y habilidades, sino también actitudes, valores, intereses, capacidad de trabajo y esfuerzo entre otras características entendemos la evaluación como un proceso integral e individual de cada uno de nuestros alumnos.

Dentro del contexto educativo actual debemos destacar como características básicas que ha de tratarse de una evaluación continua, sistemática y flexible. Es decir, ha de realizarse a lo largo de todo el proceso de enseñanza. Ha de estar debidamente planificada y organizada y debe adaptarse y revisarse continuamente, para poder introducir los cambios necesarios para una mejora de la realización de nuestra labor educativa.

El proyecto de sección bilingüe que pretendemos llevar a cabo contempla la evaluación en los tres niveles de actuación que se van a desarrollar:

1.- Evaluación del proceso de aprendizaje de los alumnos.

La evaluación es considerada parte importante e integral del proceso de enseñanza-aprendizaje y como tal consideramos que debe ser:

- **Individualizada:** centrándonos en la evolución de cada alumno y en su situación inicial.
- **Integradora:** contemplando la existencia de diferentes grupos y situaciones y la flexibilidad en la aplicación de los criterios de evaluación que se seleccionen.
- **Cualitativa:** teniendo en cuenta todos los niveles de desarrollo del alumno, no solo los de carácter cognitivo.

- **Orientadora:** que aporte al alumno la información precisa para mejorar su aprendizaje y adquirir estrategias apropiadas.
- **Global y continua:** obteniendo una percepción inmediata de los progresos del alumno a través de sus diferentes fases: inicial, procesal y sumativa.

Entre los procedimientos e instrumentos para evaluar el proceso de aprendizaje utilizaremos:

- Observación sistemática:

Utilizando escalas e indicadores de control de datos que expresen a través de preguntas concretas si el alumno es capaz de realizar una determinada tarea o no y estableciendo escalas que nos permitan evaluar el grado en el que se ha desarrollado esa capacidad, de forma que obtengamos una información cualitativa sobre el aprendizaje, referida al dominio de la lengua o a los contenidos de un área.

- Análisis de las producciones de los alumnos:

Diseñando actividades de evaluación basadas en lo que los niños dicen, escriben y saben hacer, considerando siempre las capacidades de los niños en el proyecto bilingüe.

Propondremos tareas y pruebas objetivas de evaluación al mismo nivel de dificultad con el que se encuentran en el trabajo diario.

Obtendremos también registros de información a través de:

- La observación del trabajo realizado en los cuadernos de clase.
- Comunicación oral: donde se llevarán a cabo intercambios orales con los alumnos (asambleas, diálogos, exposición de proyectos, entrevistas, etc.)
- Autoevaluación de los alumnos: que les permitirá conocer sus propios progresos y dificultades ajustándonos así a uno de los principios básicos del portfolio europeo de las lenguas.

- Corrección e información a las familias:

Ofreceremos tanto a los alumnos como a las familias información útil a cerca de sus progresos y/o dificultades, proporcionando información regular y constructiva a los alumnos, acentuando sus avances.

2.- Evaluación del proceso de enseñanza.

Es importante señalar la importancia que tiene una revisión continua y progresiva de las programaciones y actividades que se llevan a cabo, considerándolos siempre como documentos vivos de forma que se puedan ir incorporando los cambios necesarios en actuaciones y procedimientos para adaptarse a las características y nivel de nuestros alumnos. De esta forma se mejora no solo la calidad de la enseñanza que se lleva a cabo sino también la de las propias habilidades pedagógicas de los docentes, a través del análisis de resultados y la reflexión, comparando la utilización de unos recursos u otros, el éxito de unas actividades u otras, etc.

Para ello, la organización y coordinación de los profesores tutores-especialistas de inglés-especialistas de otras áreas es algo fundamental y esencial en cuanto a la planificación de tareas, elaboración conjunta de las unidades y programaciones didácticas de cada nivel, distribución de tiempos y medidas, etc. Es clave si queremos desarrollar un currículo verdaderamente interdisciplinar y coherente en el proceso de enseñanza bilingüe.

Coordinación con los especialistas de inglés en la etapa de Educación Infantil, para favorecer la adaptación al cambio del primer ciclo en una enseñanza bilingüe

3.- Evaluación del propio proyecto.

Por último, debemos señalar la importancia de elaborar un proyecto abierto y flexible, que nos permita modificar los aspectos necesarios en función del desarrollo del mismo. Será necesaria una revisión anual de los objetivos, criterios de evaluación y metodología propuestos en el proyecto, revisando todos sus elementos de forma que nos permita adecuar todos estos elementos a la realidad del centro.

Asimismo, debido a que el proyecto también propone la realización de una serie de actuaciones futuras, éstas contribuirán a la realización de una serie de compromisos que el proyecto debe reflejar en su implantación a lo largo de todos los cursos.

Dentro de la evaluación del proyecto se contemplan los siguientes apartados:

- a) Alumnado y profesorado participante.
- b) Ordenación del currículo y distribución del horario semanal.

- c) Consecución de los objetivos alcanzados por el alumnado y resultados académicos obtenidos por el alumnado, tanto en las áreas no lingüísticas como en el idioma inglés de la sección bilingüe, valorando:
- Comunicación oral.
 - Comunicación escrita.
 - Principales dificultades.
 - Aspectos en los que se aprecia mayor progreso.
- d) Desarrollo de los distintos aspectos del proyecto: contenidos programados y realizados, tratamiento de los temas transversales, metodología usada, materiales empleados, procedimientos de evaluación y medidas de atención a la diversidad.
- e) Desarrollo de las medidas de coordinación y difusión.
- f) Valoración de los aspectos positivos y propuestas de modificación para el curso próximo.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La diversidad es una característica de la conducta y condición humana que se manifiesta en el comportamiento y forma de vida de los individuos, así como en sus modos y maneras de pensar y aprender, circunstancia que se da en todos los niveles evolutivos de la vida y en todas las situaciones.

La diversidad tiene amplia repercusión en las aulas, puesto que en ese escenario educativo se dan de forma continua y permanente manifestaciones de las diferencias entre los alumnos que las conforman, y que tiene su origen en factores diversos, derivados de agentes sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos y religiosos, así como de las diferentes capacidades intelectuales, psíquicas, sensoriales, motóricas y rol sexual de los sujetos.

Los principios metodológicos y pedagógicos en la atención a la diversidad son acordes a los desarrollados en el centro el resto de la labor educativa y atienden especialmente a la normalización e integración del alumnado.

En relación al proyecto bilingüe, el plan de atención a la diversidad debe tener en cuenta:

- Realizar, como medida preventiva, un diagnóstico precoz de los alumnos de Educación Infantil que manifiesten dificultades en el lenguaje oral o de aprendizaje para poder actuar, lo más temprano posible, sobre ellas

- Evaluación inicial de los alumnos de nueva incorporación para determinar posibles dificultades de aprendizaje.
- Elaborar las adaptaciones curriculares pertinentes.
- Elaborar un sistema de apoyo y refuerzo educativo que permita a los alumnos con dificultades consolidar contenidos básicos de una o varias áreas que son claves para aprendizajes posteriores. En el Centro se llevan a cabo refuerzos educativos de carácter grupal e individual según las necesidades del alumno o grupo de alumnos. Al mismo tiempo, el refuerzo tiene lugar tanto dentro como fuera del aula.
- Promover e intensificar la atención personalizada por parte del profesorado y del equipo de orientación del centro.

ALUMNOS DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y EDUCACIÓN COMPENSATORIA

El centro promueve la integración de alumnos con necesidades educativas especiales, al igual que acoge a alumnos de diferentes nacionalidades. El carácter propio del centro incide en la acogida y apertura a los otros, especialmente a aquellos que por algún motivo pueden encontrarse en situación de desventaja. Partiendo de dicha premisa, y en relación al proyecto bilingüe se prevé la realización de adaptaciones curriculares adaptadas al proyecto.

El equipo de orientación junto al profesorado implicado en la formación del alumno y el departamento de inglés analizarán la realidad del alumno y establecerán los objetivos y contenidos mínimos, así como la metodología a desarrollar en cada caso particular.

Podemos establecer varios niveles a la hora de realizar las distintas programaciones y/o adaptaciones curriculares:

- Alumnos cuyas dificultades, tanto generales como específicas, en el área lingüística imposibiliten la introducción de una segunda lengua en el trabajo normal del área.
- Alumnos con dificultades que no impidan el trabajo de algunos conceptos básicos (vocabulario general en lengua inglesa).
- Alumnos que tengan la posibilidad de trabajar una mayor cantidad de conceptos lingüísticos en el aula (vocabulario específico).
- Alumnos con capacidad de iniciarse en el uso de estructuras gramaticales sencillas además de conceptos de vocabulario específico.

- Alumnos que con un especial apoyo por parte del profesor puedan iniciarse en el uso de estructuras gramaticales más complejas.
- Alumnos cuya competencia lingüística no sea diferente de la normal para el resto de los alumnos del aula.

Una vez evaluado el nivel de los alumnos por el profesor de área y el equipo de orientación será el profesor de área el encargado de programar y adaptar el tratamiento lingüístico en el trabajo de cada uno de estos alumnos a los criterios previamente definidos, no obstante periódicamente se revisaran los avances y niveles de los alumnos implicados por si se considera necesario modificar el tratamiento lingüístico en el área con cada uno de estos alumnos.

Pese a la aparente dificultad por la multiplicación de niveles de tratamiento lingüístico, el número habitual de alumnos con necesidades educativas específicas por aula y las especiales características de las áreas implicadas en el proyecto hace prever que este sistema de trabajo se pueda realizar de forma efectiva y eficiente con diversos planteamientos educativos dependiendo del ciclo en que nos encontremos:

- Presencia del profesorado de apoyo en el grupo ordinario.(apoyo a ACNEES preferible en inglés, pero habrá casos especiales en que el apoyo se hará en español)
- No presencia del profesor de apoyo en el grupo ordinario.
- Adaptaciones curriculares no significativas: es una medida aplicable a la diferenciación de niveles en los contenidos y en las actividades y esta diferenciación de niveles responderá tanto a las distintas capacidades y estilos de aprendizaje como a los divergentes intereses y motivaciones de los alumnos
- Adaptaciones curriculares significativas: destinado a los alumnos que presentan limitaciones de naturaleza física, psíquica o sensorial, como a los que poseen un historial escolar y social que ha producido “lagunas” que impiden la adquisición de nuevos contenidos y, a su vez, desmotivación, desinterés y rechazo. La finalidad es proporcionar a cada alumno la respuesta que necesita en función de sus necesidades y también de sus límites, tratando que esa respuesta se aleje lo menos posible de las que son comunes para todos los alumnos.

ALUMNOS CON NECESIDADES DE APOYO Y REFUERZO ESCOLAR Y DIFICULTADES DE EN EL ÁREA LINGÜÍSTICA

Tanto para los alumnos del centro como para los de nueva incorporación se realizará una evaluación previa para detectar posibles dificultades. A partir del análisis se desarrollarán las medidas anteriormente mencionadas.

Para alumnos de incorporación tardía se elaborará un protocolo de acogida e inserción en el sistema bilingüe que les permita incorporarse al trabajo en lengua inglesa con la mayor naturalidad posible.

Tanto para estos alumnos de nueva incorporación como para los que se prevean dificultades en el aprendizaje de la lengua inglesa por su anterior trayectoria en el centro, se ha previsto que parte de las horas de apoyo utilizadas generalmente en distintas áreas en la Etapa de Educación Primaria se destinen específicamente al refuerzo de la lengua inglesa por parte de profesores especialistas.

En lo referente a las dificultades lingüísticas se elaborarán programas específicos según las dificultades que presenten en relación a los siguientes criterios:

- Dificultades en vocabulario, especialmente de las áreas relacionadas con el proyecto bilingüe.
- Dificultades en la articulación.
- Dificultades en el uso de estructuras gramaticales básicas.
- Dificultades en el uso de estructuras o expresiones habituales en alguna de las áreas implicadas.

Los programas elaborados tendrán carácter individual y se desarrollarán en las horas de refuerzo y las horas de atención logopédica del centro. Siendo, en este caso el profesor de audición y lenguaje uno de los profesores inmersos en el proyecto y formado adecuadamente para desarrollarlo.

4.3. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Cómo entendemos la diversidad

La atención a la diversidad debe ser entendida como un conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos, estilos de aprendizajes, motivaciones e intereses, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y de salud del alumnado. El origen de las diferencias entre los alumnos/as hay que buscarlo en las interacciones que se establecen entre las características personales y las situaciones, experiencias y tareas a las que se enfrentan dentro y fuera de las aulas.

Cualquier profesional de la educación que se aproxime a las aulas de los centros educativos, captará rápidamente la existencia de diferencias entre los alumnos/as.

Desde el carácter religioso del centro nuestro objetivo es formar integralmente al alumno/a cuyo marco básico es la familia; potenciando su dimensión trascendente, su desarrollo humano y su inserción social como agente de transformación del entorno en que vive.

Teniendo en cuenta al alumno, el mundo en el que vivimos, y mirando al futuro, buscamos una comprensión de la persona desde las siguientes dimensiones:

- Ámbito familiar: relaciones familiares, nivel socioeconómico, hábitos,...
- Desarrollo fisiológico: maduración, salud, sexualidad,...
- Desarrollo cognitivo: aptitudes, estimulación, dificultades, ...
- Aspectos emocionales y de personalidad: motivación, capacidad de afrontamiento, expectativas, frustraciones,...
- Historia académica: nivel de competencia curricular y estilo de aprendizaje.
- Aspectos culturales, religiosos y lingüísticos.
- Desarrollo y experiencia social

Entendemos que cada una de las dimensiones señaladas incide en el resto influyendo, positiva o negativamente, en la formación y desarrollo de la persona al mismo tiempo que marcan claras diferencias entre los alumnos/as.

Partiendo de nuestra idea de persona la atención a la diversidad se convierte en un conjunto de acciones educativas desarrolladas desde el centro enfocadas a acompañar a nuestros alumnos/as en su desarrollo y maduración personal con el fin de optimizar sus habilidades y subsanar las dificultades encontradas.

La realidad en nuestro centro

Nuestro colegio es un centro de una línea que abarca los niveles educativos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria con un máximo de 345 alumnos/as.

Generalmente el niño permanece en el centro desde los 3 hasta los 16 años lo que proporciona un ambiente familiar y cercano que facilita el conocimiento de las particularidades de cada alumno/a.

Además de comprender y atender las diferencias básicas de las personas que conviven en el centro se atienden de forma especial a los alumnos con necesidades educativas especiales. En nuestro caso las dificultades de nuestros alumnos/as con N.E.E suelen estar asociadas a déficit intelectual, retraso madurativo y trastornos del desarrollo (THDA, autismo...) aunque de forma puntual pueden surgir otras necesidades como altas capacidades, síndrome de down, etc.

También se atienden de forma especial y desde Educación Infantil a los alumnos/as con dificultades relacionadas con el lenguaje debido a la importancia de éste en el desarrollo de la lectoescritura, las relaciones sociales y la regulación del propio comportamiento.

No se dejan de lado necesidades como dificultades de aprendizaje, comportamiento y problemáticas personales que puedan surgir de manera puntual.

Los recursos para desarrollar las medidas de atención a la diversidad indicadas en la L.O.E están supeditados, en su mayoría, a la concesión de los mismos en el mes de septiembre por parte de la Consejería de Educación del Gobierno del Principado de Asturias.

Al mismo tiempo, la valoración de los alumnos con N.E.E depende de los Equipos de Orientación Educativa del Principado de Asturias lo que supone mantener una comunicación fluida y coordinada con dicho organismo.

Objetivos del plan de atención a la diversidad

Para lograr los objetivos necesitamos una estrecha colaboración entre padres, profesores y alumnos/as.

Objetivos generales:

1. Conseguir que nuestros alumnos/as desarrollen óptimamente sus capacidades partiendo de su nivel de competencia real para subsanar las deficiencias posibles y crear una base firme que consolide futuros aprendizajes.
2. Contextualizar, a partir de la realidad personal de cada alumno/a, sus comportamientos y emociones intentando dar respuestas eficaces a las diferentes necesidades que puedan surgir.

Objetivos en el trabajo con los padres:

1. Contar con la colaboración de las familias asumiendo que estos proporcionarán información de primera mano para conocer mejor la realidad de nuestros alumnos/as.
2. Motivar a los padres a participar en las diferentes tareas y actividades considerándoles agentes primordiales en el desarrollo de sus hijos/as, en la resolución de conflictos y en la consecución de los objetivos.

Objetivos de atención a la diversidad para los profesores:

1. Favorecer la participación del alumnado en su propio proyecto formativo atendiendo a las dimensiones personales de cada alumno/a.

2. Realizar un seguimiento tutorial cercano y continuo que facilite la comunicación fluida y la comprensión entre el docente y cada alumno/a.
3. Educar desde valores evangélicos como Centro del Amor Misericordioso para una fe comprometida con el entorno respetando los principios religiosos y culturales de cada alumno/a.
4. Conocer, investigar y aplicar diversos métodos y recursos con el objeto de lograr motivar a los alumnos/as en sus procesos de aprendizaje al mismo tiempo que adquieren los contenidos de las asignaturas.
5. Conocer el momento evolutivo en el que se encuentran los alumnos/as solicitando las ayudas oportunas en caso de ser necesarias.

Objetivos de atención a la diversidad con los alumnos:

1. Lograr que los alumnos sean partícipes de su proyecto formativo insistiendo de forma esencial en la responsabilidad en el trabajo, esfuerzo y la formación de la voluntad buscando un equilibrio entre los aspectos teóricos y los prácticos.
2. Posibilitar que los alumnos aprendan por sí mismos favoreciendo el trabajo individual y en grupo aprendiendo a conocer y asumir las diferencias individuales.

Principios de nuestro plan de atención a la diversidad

Según los Decretos 56/2007, de 24 de mayo y 74/2007 de 14 de junio que regulan respectivamente la ordenación y currículo de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria, se recogen los principios que regulan las medidas de atención a la diversidad en los centros del Principado de Asturias:

Principio de diversidad: este modo se garantiza el desarrollo de todo el alumnado a la vez que una atención personalizada en función de las necesidades de cada uno.

Principio de inclusión: se debe procurar que todo el alumnado alcance objetivos similares, partiendo de la no discriminación y no separación en función de las condiciones de cada niño/a, ofreciendo las mejores condiciones y oportunidades e implicándolos en las mismas actividades, apropiadas para su edad.

Principio de normalidad: han de incorporarse al desarrollo normal y ordinario de las actividades y de la vida cotidiana del centro.

Principio de flexibilidad: deberán ser flexibles para que el alumnado pueda acceder a ellas en distintos momentos de acuerdo a sus necesidades.

Principio de contextualización: deben adaptarse al contexto social, familiar, cultural, étnico o lingüístico del alumnado.

Principio de perspectiva múltiple: el diseño por parte de los centros se hará adaptando distintos puntos de vista para superar estereotipos, prejuicios sociales y discriminaciones de cualquier tipo y para procurar la integración del alumnado.

Principio de expectativas positivas: deben favorecer la autonomía personal, la autoestima y la generación de expectativas en el alumnado y en su entorno socio-familiar.

Principio de los resultados: habrán de validarse por el grado de consecución de los objetivos y por los resultados del alumnado a quienes se aplican.

Además el centro propone los siguientes principios:

Principio de autonomía: se necesitan crear las condiciones necesarias para que el alumno sea cada vez más autónomo en sus aprendizajes. Para ello se le deben aportar estrategias cognitivas y hábitos que le permitan estructurar sus aprendizajes significativos mediante la mejora de la planificación, adquisición, codificación y recuperación de sus conocimientos y habilidades.

Principio de motivación: para el desarrollo adecuado de los aprendizajes es importante mantener un nivel de motivación óptimo por ello es necesario establecer actividades que susciten el interés de los alumnos/as y abran nuevas expectativas ante los aprendizajes así como la implicación del alumno en su propio proceso de aprendizaje.

Medidas de atención a la diversidad existentes y marco legislativo

Las medidas de atención a la diversidad recogidas en el marco legislativo del Principado de Asturias para las diferentes etapas educativas son las siguientes:

Educación infantil y Educación Primaria

Apoyo en grupo ordinario:

- Decreto 56/2007, de 24 de mayo por el que se regula la ordenación y establece el currículo de Educación Primaria en el Principado de Asturias. Art. 17.2

Agrupamiento flexible:

- Decreto 56/2007, de 24 de mayo por el que se regula la ordenación y establece el currículo de Educación Primaria en el Principado de Asturias. Art. 17.2

PROA (programa de refuerzo, orientación y apoyo):

- Decreto 56/2007, de 24 de mayo por el que se regula la ordenación y establece el currículo de Educación Primaria en el Principado de Asturias. Art. 17.4

Plan específico de refuerzo para el alumnado que no promociona de ciclo:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación Art. 79.
- Decreto 56/2007, de 24 de mayo por el que se regula la ordenación y establece el currículo de Educación Primaria en el Principado de Asturias. Art. 11.3 y 11.4.
- Resolución de 24 de noviembre de 2007, de la consejería de Educación y Ciencia, por lo que se regula la evaluación del aprendizaje del alumnado de EP. Art.11.1 y 11.2
- Resolución de 24 de marzo de 2008, de la consejería de Educación y Ciencia, por lo que se regula la evaluación del aprendizaje del alumnado de EP.

Aulas hospitalarias:

- Decreto 56/2007, de 24 de mayo por el que se regula la ordenación y establece el currículo de Educación Primaria en el Principado de Asturias. Art. 17.3

Tutoría de acogida:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación Art. 79

Aula de acogida y acceso al currículo:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación Art. 79
- Decreto 56/2007, de 24 de mayo por el que se regula la ordenación y establece el currículo de Educación Primaria en el Principado de Asturias. Art. 20.3

Aula de inmersión lingüística:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación Art. 79
- Decreto 56/2007, de 24 de mayo por el que se regula la ordenación y establece el currículo de Educación Primaria en el Principado de Asturias. Art. 20.3

Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con incorporación tardía al sistema educativo:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación Art. 78.2
- Decreto 56/2007, de 24 de mayo por el que se regula la ordenación y establece el currículo de Educación Primaria en el Principado de Asturias. Art. 20.2
- R.D 513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de E.P

Apoyo especializado:

- Decreto 56/2007, de 24 de mayo por el que se regula la ordenación y establece el currículo de Educación Primaria en el Principado de Asturias. Art. 18.2 y 18.3)

Adaptación curricular significativa:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación Art. 22

- Decreto 56/2007, de 24 de mayo por el que se regula la ordenación y establece el currículo de Educación Primaria en el Principado de Asturias. Art. 15,16,17,18
- Orden del 14 de febrero de 1996, por la que se regula el procedimiento para la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización y se establecen los criterios para la escolarización de los alumnos con N.E.E
- Resolución de 24 de marzo de 2008, de la consejería de Educación y Ciencia, por lo que se regula la evaluación del aprendizaje del alumnado de EP.

Flexibilización del periodo de escolarización para alumnado con N.E.E:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación Art. 74.1
- Decreto 56/2007, de 24 de mayo por el que se regula la ordenación y establece el currículo de Educación Primaria en el Principado de Asturias. Art. 18.4
- R.D 513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de E.P. Art 12.5

Ampliación curricular:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación Título II, cap.I, art. 71, 72, 76, 77
- Decreto 56/2007, de 24 de mayo por el que se regula la ordenación y establece el currículo de Educación Primaria en el Principado de Asturias. Art. 19

Flexibilización del periodo de escolarización para alumnado con altas capacidades:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación Título II, cap.I, art. 71, 72, 76, 77
- Decreto 56/2007, de 24 de mayo por el que se regula la ordenación y establece el currículo de Educación Primaria en el Principado de Asturias. Art. 19
- R.D 943/22003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente.

Programa de enriquecimiento curricular:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación Título II, cap.I, art. 71, 72, 76, 77
- Decreto 56/2007, de 24 de mayo por el que se regula la ordenación y establece el currículo de Educación Primaria en el Principado de Asturias. Art. 19

Educación Secundaria Obligatoria

Apoyo en grupo ordinario:

- Decreto74/2007, de 14 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de E.S.O en el Principado de Asturias. Art. 15.1

Agrupamiento por ámbitos I:

- Decreto74/2007, de 14 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de E.S.O en el Principado de Asturias. Art. 5.6

Agrupamiento flexible:

- Decreto74/2007, de 14 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de E.S.O en el Principado de Asturias. Art. 15.3
- Resolución de 28 de mayo de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la implantación de las enseñanzas definidas en el Decreto 69/2002, de 23 de mayo, por el que se establece la ordenación y definición de E.S.O. Cap III, apartado vigésimo primero.

Desdoblamiento de grupos:

- Decreto74/2007, de 14 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de E.S.O en el Principado de Asturias. Art. 15.1

Programa de refuerzo en sustitución de materia optativa:

- Decreto74/2007, de 14 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de E.S.O en el Principado de Asturias. Art. 5.5, 15.2 y 21,4

Programa de refuerzo de materias no superadas:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación art. 20.4
- Decreto74/2007, de 14 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de E.S.O en el Principado de Asturias. Art. 11.3 y 11.4
- Resolución del 27 de noviembre de 2007 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regula la evaluación del aprendizaje del alumnado de E.S.O. Art 13

Programa específico personalizado para el alumno que no promociona de curso:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación art. 20.4
- Decreto74/2007, de 14 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de E.S.O en el Principado de Asturias. Art. 11.3 y 11.4
- Resolución del 27 de noviembre de 2007 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regula la evaluación del aprendizaje del alumnado de E.S.O. Art 14

Agrupamiento por ámbitos II:

- Decreto74/2007, de 14 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de E.S.O en el Principado de Asturias. Art. 5.6

Programa de diversificación curricular:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación cap.3 art 27
- Decreto74/2007, de 14 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de E.S.O en el Principado de Asturias. Art. 19
- Resolución de 6 de junio de 2008 por la que se establece la ordenación de los PDC en el Principado de Asturias.

PROA (programa de refuerzo, orientación y apoyo):

- Decreto74/2007, de 14 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de E.S.O en el Principado de Asturias. Art. 15.4

Acción: programa de apoyo y refuerzo en centros de educación secundaria:

- Decreto74/2007, de 14 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de E.S.O en el Principado de Asturias. Art. 15.4

Aulas hospitalarias:

- Decreto74/2007, de 14 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de E.S.O en el Principado de Asturias. Art. 15.3

PCPI: Programa de cualificación profesional inicial:

- Decreto74/2007, de 14 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de E.S.O en el Principado de Asturias. Cap.6
- Resolución de 6 de junio de 2008 por la que se establece la ordenación de los PCPI en el Principado de Asturias
- Resolución de 3 de julio de 2008 por la que se regulan las bases del procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en los PCPI en centros sostenidos con fondos públicos para el curso 2008/2009

Tutoría de acogida:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación art.79
- Circular de inicio de curso 2006/2007

Aula de acogida y acceso al currículo:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación art 79
- Circular de inicio de curso 2006/2007

Aula de inmersión lingüística:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación art 79
- Circular de inicio de curso2004/05, 2005/06, 2006/07

Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con incorporación tardía al sistema educativo:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación art 78.2
- Decreto74/2007, de 14 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de E.S.O en el Principado de Asturias. Art.18
- R.D 1631/2006 de 29 de diciembre por el q ue se regulan las enseñanzas mínimas correspondientes a la E.S.O art 12.6

Apoyo especializado:

- Decreto74/2007, de 14 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de E.S.O en el Principado de Asturias. Art.15.1
- Resolución de 28 de mayo de2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la implantación de las enseñanzas definidas en el Decreto 69/2002, de 23 de mayo, por el que se establece la ordenación y definición de E.S.O. Cap III, apartado vigésimo segundo.

Programa para el alumno con trastornos graves de conducta:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación título 2 cap I art 71, 72, 73, 74, 75
- Decreto74/2007, de 14 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de E.S.O en el Principado de Asturias. Art.15.1 15.5

Adaptación curricular significativa:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación art 22 y título II: cap I
- R.D 696/1995 de 28 de abril de ordenación de la educación del alumno con N.E.E
- Decreto74/2007, de 14 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de E.S.O en el Principado de Asturias. Art. 15, 16, 17 y 18
- Orden del 14 de febrero de 1996, por la que se regula el procedimiento para la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización y se establecen los criterios para la escolarización de los alumnos con N.E.E
- Resolución de 24 de marzo de 2008, de la consejería de Educación y Ciencia, por lo que se regula la evaluación del aprendizaje del alumnado de EP.

Flexibilización del periodo de escolarización para alumnado con N.E.E:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación art 74.1
- R.D 1631/2006 de 29 de diciembre por el q ue se regulan las enseñanzas mínimas correspondientes a la E.S.O art 12.5
- Decreto74/2007, de 14 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de E.S.O en el Principado de Asturias. Art. 16.4

Ampliación curricular:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación Título II cap I art. 71, 72, 76, 77
- Decreto74/2007, de 14 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de E.S.O en el Principado de Asturias. Art. 17

Flexibilización del periodo de escolarización para alumnado con altas capacidades:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación Título II cap I art. 71, 72, 76, 77
- Decreto74/2007, de 14 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de E.S.O en el Principado de Asturias. Art. 17

- R:D 943/2003 de 18 de julio por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para alumnos superdotados intelectualmente.

Programa de enriquecimiento curricular.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación Título II cap I art. 71, 72, 76, 77
- Decreto 74/2007, de 14 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de E.S.O en el Principado de Asturias. Art. 17

La puesta en práctica de cada una de las medidas de atención a la diversidad dependerá de las necesidades de nuestros alumnos y los recursos materiales y horarios aportados por la Consejería de Educación y Cultura ya que el centro dispone del personal cualificado para llevarlas a cabo no estando cerrando a realizar ninguna de ellas.

Las medidas más habituales en nuestro centro son:

- Apoyo en grupo ordinario (EI, EP, E.S.O)
- Agrupamiento flexible (EP)
- Aulas hospitalarias (E.P)
- Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con incorporación tardía al sistema educativo (EP, E.S.O)
- Apoyo especializado (EI, EP, E.S.O)
- Adaptación curricular significativa (EI, EP, E.S.O)
- Desdoblamiento de grupos (E.S.O)
- Programa de refuerzo de materias no superadas (E.P, E.S.O)
- Plan específico de refuerzo para el alumnado que no promociona de curso (E.S.O)

Además se desarrolla un trabajo de reeducación logopédica para los alumnos de Educación Infantil y Primaria con dificultades relacionadas con el lenguaje.

Proceso de elaboración de nuestro plan de atención a la diversidad

El centro contribuye a garantizar la atención a la diversidad desde varios niveles:

- Proyecto educativo de centro donde se establecen las medidas a desarrollar para llevar a cabo el plan y se marcan las directrices que lo regulan.
- El equipo directivo, el equipo de coordinación didáctica, los equipos de ciclo y el departamento de orientación que coordinan el proceso y deben dar respuesta a las demandas mediante una distribución de los recursos que garanticen su puesta en práctica.
- El profesorado debe incluir en sus programaciones didácticas las medidas de atención a la diversidad acordadas para el curso y que están centradas en favorecer el proceso de aprendizaje del alumnado.

- o La práctica docente que debe aportar a los/as alumnos/as las competencias necesarias para subsanar y/o compensar las necesidades surgidas.

En la PGA se determinan cada año las necesidades y las medidas de atención a la diversidad que se desarrollarán durante el curso.

A partir de la memoria del proceso de orientación, atención a la diversidad y seguimiento del alumnado del proyecto de calidad del centro y la memoria de la PGA de final de curso hemos desarrollado un proceso de gestión de la demanda que nos permite coordinar y realizar la distribución de los recursos.

El proceso de gestión y organización de la demanda es el siguiente:

Una labor básica para la atención de nuestros alumnos/as, además de la prevención, es la evaluación y diagnóstico para, posteriormente, realizar la distribución de los recursos. El itinerario a seguir es el siguiente:

SEPTIEMBRE: Desde principio de curso se hace una distribución de los recursos en base a las problemáticas conocidas del año anterior y la necesidad de apoyar a la profesora de 1º de Educación Infantil durante los primeros días del curso. Mientras tanto se inicia un periodo de observación por parte del profesorado para detectar alumnos con posibles dificultades, posteriormente solicitan la evaluación, por parte del departamento de orientación y atención a la diversidad, de los alumnos que presentan alguna dificultad.

SEPTIEMBRE-OCTUBRE: El departamento de orientación evalúa a los alumnos y efectúa el diagnóstico. Se cumplimenta la segunda página del protocolo de gestión de la demanda).

A mediados de octubre, el departamento se reúne para realizar un nuevo reparto de los recursos acorde a las necesidades encontradas en el nuevo curso. Para el reparto se tienen cuenta los siguientes criterios:

A. El *apoyo especializado* dentro o fuera del aula es para los alumnos de N.E.E. El departamento realiza una preevaluación pero son los equipos de la consejería quienes evalúan y determinan el diagnóstico y los recursos. Es necesario dictamen de escolarización. El profesorado de las asignaturas deberán realizar las ACIs correspondientes. Las horas de trabajo son asignadas por la Consejería de Educación y cultura del Principado de Asturias como horas de pedagogía terapéutica y audición y lenguaje. Son atendidos por PT. La determinación de esta medida dentro o fuera del aula dependerá de la cantidad de alumnos implicados, el nivel educativo, el tipo de necesidad y el grado de desfase. Se procurará en todo momento mantener el principio de normalización.

B. *Apoyo en grupo ordinario* dentro o fuera del aula es una medida de atención a la diversidad para los alumnos que no siguen el ritmo de la clase o poseen necesidad de ayudas puntual, previamente a utilizar este recurso, el alumno debe recibir ayudas individualizadas dentro del aula. Todos los profesores pueden participar en el apoyo en grupo ordinario. Es el profesor quien evalúa y determina la necesidad, informa al departamento de orientación y este al equipo directivo para asignar recursos. Los tiempos de trabajo están asignados por la consejería como horas de refuerzo educativo. La determinación de esta medida dentro o fuera del aula dependerá de la cantidad de alumnos implicados, el nivel educativo, el tipo de necesidad y el grado de desfase. Se procurará en todo momento mantener el principio de normalización.

C. En *audición y lenguaje*, la demanda de las familias es elevada especialmente en los temas relacionados con la reeducación logopédica por lo que una buena distribución de los recursos es la base para poder desarrollar la labor de forma adecuada y coherente. Tras recibir la demanda en septiembre y en diciembre el departamento evalúa a los alumnos y los derivan en base a cuatro opciones:

- *Alumnos cuya atención será realizada mediante orientación a padres y/o profesores*: alteraciones de tipo evolutivo que requieren la adquisición de buenos hábitos y rutinas.
- *Alumnos a atender por el profesor de audición y lenguaje*: aquellos casos, en los que tras su evaluación, se vean factibles de atender en base a los recursos y requieran más ayuda que los ejercicios de aula y de casa.
- *Alumnos a derivar a servicios de salud* (hospital Naranco, logopedas externos...): aquellos trastornos que por su complejidad requieren mucho tiempo de intervención, materiales y conocimiento específicos; así como casos de rehabilitación tras intervenciones quirúrgicas. En estos casos se orientará a los padres para que busquen asistencia pública.
- *Alumnos con dictamen de escolarización que requieren ayuda logopédica*. Los recursos de atención vienen determinados por la consejería.

D. En unión con el plan de orientación del centro se establece la *intervención psicopedagógica* se atenderán los casos relacionados con aspectos escolares tanto académicos como conductuales.

Mediante:

- Atención a profesores
- Orientaciones a padres
- Atención directa al alumno
- Determinación de apoyo educativo ordinario.

En caso de demandas relacionadas con aspectos de familia o personales se analizará:

- La situación familiar: problemática y situación socioeconómica.
- Grado de complejidad y gravedad del problema.
- Exigencia de tiempo de intervención.
- Probabilidad de asistencia pública y/o privada.

En base al análisis realizado se tomarán las siguientes medidas:

- Orientaciones a padres/profesores
- Atención directa al alumno
- Derivación a salud mental infantil o atención temprana.

La clasificación seguida se recoge en el siguiente cuadro:

1. Medidas de atención fuera del aula: Necesidad de aportar materiales: sí <input type="checkbox"/> no	1.1 Profesor de pedagogía terapéutica.
	1.2 Profesor audición y lenguaje.
	1.3 Ayuda psicopedagógica.
	1.4 Agrupamiento flexible
	1.5 PROA/ACCIÓN
	1.6 Apoyo especializado
	1.7 Programa de refuerzo por sustitución en materia optativa
2. Orientación a padres Necesidad de aportar materiales: <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	1.1 Entrevista inicial 1.2 Seguimiento. Reuniones de coordinación 1.3 Entrega de pautas
3. Trabajo dentro del aula Necesidad de aportar materiales: <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	Apoyo en grupo ordinario
	Plan específico de refuerzo para el alumnado que no promociona de ciclo
	Plan específico de refuerzo para el alumnado que no promociona de curso
	Programa de refuerzo de materias no superadas
	Apoyo especializado
	ACIs
	Desdoblamiento de grupos
	Agrupamiento por ámbitos
Flexibilización	
4. Derivación a servicios de salud	4.1 Atención Temprana
	4.2 Salud mental infantil
	4.3 Logopedia
	4.4 Pediatra
	4.5 Equipos de orientación
	4.6 Equipos de conducta
	4.7 Equipos específicos
	4.8 Otros:

Relación con las familias

Partiendo del carácter propio del centro la atención a las familias se convierte en uno de los ejes de nuestro compromiso educativo y su colaboración una pieza fundamental para la educación de nuestros alumnos/as.

El trabajo con las familias se inicia en el momento en el que surge la demanda tanto si esta proviene de los profesores como de los propios padres o tutores ya que son ellos quienes tienen que autorizar la evaluación y, según el caso, la intervención. Durante la evaluación puede surgir la necesidad de establecer entrevistas con las familias.

Una vez establecido el diagnóstico y tomada la decisión acerca de las necesidades del alumno, y las medidas educativas a llevar a cabo, se transmitirá a las familias. En ocasiones, es necesario aportar ejercicios o informar de las acciones que deben llevarse a cabo. Así mismo, se les informará mediante la tutoría, entrevistas personales y a través del informe de evaluación del alumno.

Relación con el EOEP

Ante la falta de orientador de primaria en el centro, y la casi nula presencia de los EOEP, el departamento de orientación del colegio completa a la evaluación inicial del profesorado de los/as alumnos/as que presentan algún tipo de dificultad y toman una decisión inicial acerca de las medidas a llevar a cabo.

Ante la aparición de alumnos/as que presente las características consideradas N.E.E, es el orientador de secundaria del colegio quien actúa de enlace entre el EOEP y el centro.

Relación con otras instituciones

En caso de ser necesaria la relación con otras instituciones como Salud Mental Infantil, Atención Temprana, Servicios Sociales, Inserso... serán el orientador de ESO y/o la directora quienes asuman la primera toma de contacto. Posteriormente, y según la necesidad, los profesores mantendrán las relaciones y desarrollarán las acciones oportunas.

Recursos personales y organizativos:

El claustro está formado por 24 profesores comprometidos con el ideario del centro e implicados, de una u otra manera, en el programa de atención a la diversidad del colegio. Entre ellos seis profesores con formación específica forman el departamento de orientación y atención a la diversidad del centro siendo ellos quienes coordinan y desarrollan la mayor parte de las medidas de atención llevada a cabo:

- 1 profesor con formación en pedagogía terapéutica.

- 1 logopeda con formación en pedagogía terapéutica.
- 2 profesores de audición y lenguaje y formación en pedagogía terapéutica.
- 1 pedagoga con formación en pedagogía terapéutica.
- 1 El orientador de ESO, con formación en psicología y magisterio.

A nivel organizativo debemos tener en cuenta los recursos relacionados con tiempos y espacios.

El centro cuenta con instalaciones adecuadas para la atención de las necesidades de nuestros alumnos:

- 1 despacho para el desarrollo de las funciones del orientador y demás miembros del departamento, como elaborar informes, mantener entrevistas con familias y alumnos, y realizar las reuniones del departamento.
- 2 aulas pequeñas para desarrollar clases de refuerzo y apoyo educativo.
- 1 aula de logopedia.

En lo relacionado a los recursos materiales contamos con:

- Instrumentos validados de evaluación y diagnóstico.
- Ordenador
- Libros de consulta
- Materiales de apoyo para la elaboración y realización de actividades.
- Juegos.

En la distribución de los tiempos estamos sujetos a los recursos de tiempos aportados por la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias que son renovados cada nuevo curso.

Seguimiento y evaluación de nuestro plan de atención a la diversidad

Todo plan de trabajo requiere un seguimiento necesario para corregir en el caso de ser preciso el plan de actuación programado para cada alumno. Al mismo tiempo es importante realizar una evaluación sincera que ayude a encontrar las fortalezas y debilidades de nuestro plan con el objeto de mejorar en la atención de nuestros alumnos.

Para realizar el seguimiento se establecen reuniones trimestrales del departamento de orientación marcadas en la PGA donde se evalúa el avance de los/as alumnos/as y los inconvenientes encontrados buscando soluciones que ayuden a subsanar las dificultades. Además aprovechamos las reuniones de etapa como puesta en común con el resto del profesorado implicado.

La evaluación del plan de atención a la diversidad tiene lugar desde dos referentes diferentes:

- Mediante el proyecto de calidad del centro en la realización de la memoria del proceso de orientación, atención a la diversidad y seguimiento del alumnado donde se recoge información aportada por profesorado, familias y alumnos.
- A partir de la memoria de la PGA realizada en junio donde se recoge la consecución de objetivos, la realización de las actividades programadas y las dificultades encontradas.

En la reunión que se realiza en junio para realizar la memoria de fin de curso se deberán analizar aspectos relacionados con:

A. Valoración de aspectos relacionados con el proceso de elaboración del PAD

- Organización del proceso: funcionamiento y coordinación de la comisión de elaboración, participación/colaboración de los distintos sectores implicados.
- Procedimiento e instrumentos para el análisis de la realidad del centro y de las necesidades del alumnado.
- Criterios para garantizar la adecuación entre las necesidades detectadas, los objetivos planteados y las medidas previstas.
- Criterios de selección del alumnado para las distintas medidas.
- En qué grado ha servido el PAD para hacer explícitas todas las medidas de atención a la diversidad del centro y para implicar a todo el profesorado en su planificación y desarrollo.

B. Valoración de aspectos relacionados con el desarrollo del PAD

- Grado de consecución de los objetivos planteados.
- Organización de los recursos.
- Sobre cada una de las medidas programadas:
 - Grado de aplicación.
 - Adecuación a las necesidades que se proponía atender.
 - Grado de consecución de los objetivos propuestos
 - Grado de participación/coordinación de los distintos implicados.
 - Grado de satisfacción de los profesionales que han intervenido en su desarrollo.
 - Grado de satisfacción del alumnado atendido y de las familias.
 - Dificultades encontradas.

C. Valoración de resultados

- Con respecto a los alumnos:
 - En el ámbito del desarrollo personal y social.
 - En el ámbito del desarrollo cognitivo.
 - En el ámbito de la convivencia.
- Con respecto al centro:
 - En el ámbito de la planificación conjunta y del trabajo en equipo.

- En la mejora de la convivencia.
- En la disminución del fracaso escolar.
- En la atención individualizada como factor de calidad educativa.
- Con respecto a las familias:
 - En el ámbito de la comunicación de la información precisa y de pautas para su colaboración con el centro.
 - En la satisfacción con el proceso educativo de sus hijos.

A partir de los resultados de las memorias realizadas establecemos planes de mejora que nos ayuden a perfeccionar y adecuar nuestro plan de atención a la diversidad las demandas del momento. Para ello trataremos de marcar mejoras:

- En el proceso de elaboración.
- En el desarrollo.
- En el proceso de evaluación.

4.4 PLAN DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA, PSICOPEDAGÓGICA Y PROFESIONAL

Marco legislativo

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación:

- Título I, Cap I, fines y principios de la educación, art 1f “ la orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.”
- Título I, Cap II, Educación Primaria, art.18.6 “en el conjunto de la etapa , la acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumno”.
- Título I, Cap III, Educación Secundaria Obligatoria, art 22.3 “En la Educación Secundaria Obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumno”.
- Título I, Cap. III, Educación Secundaria Obligatoria, art 25.6 “W este curso tendrá carácter orientador para los estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral...”
- Título I, Cap. III, Educación Secundaria Obligatoria, art 26.4 “Corresponde a las administraciones educativas promover las medidas necesarias para que la tutoría personal de los alumnos y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.”
- Título II, cap I, art 74.3 “ Al finalizar del curso se evaluarán los resultados conseguidos por cada uno de los alumnos...dicha evaluación permitirá proporcionar la orientación adecuada y modificar el plan de actuación así como la modalidad de escolarización, de modo que pueda favorecerse, siempre que sea posible, el acceso al alumnado a un régimen de mayor integración.”
- Título III, cap I funciones del profesorado, art 91.d, “La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios y departamentos especializados.”

Decreto 74/2007, de 14 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias. Cap. V:

...“3. La orientación educativa garantizará, especialmente en el cuarto curso de esta etapa, un adecuado asesoramiento al alumno o alumna que favorezca su continuidad en el sistema educativo, informándole al mismo tiempo de las distintas opciones que éste ofrece. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral. En todo caso la orientación educativa favorecerá la igualdad de género.

4. Los departamentos de orientación de los centros docentes apoyarán y asesorarán al profesorado que ejerza la tutoría y la orientación educativa en el desarrollo de las funciones que les corresponden.”...

Cómo entendemos la orientación educativa

En el colegio Amor Misericordioso entendemos la orientación como un proceso interdisciplinar que acompaña y ayuda a la persona en sus diversas facetas académicas y personales incidiendo en la toma de decisiones y en la capacitación para el desarrollo de los principios de aprendizaje, autonomía personal e inserción social.

- Es proceso ya que se desarrolla siguiendo los pasos y el ritmo evolutivo de nuestros alumnos/as.
- Es Interdisciplinar porque abarca diferentes áreas del desarrollo personal y requiere de la intervención de diferentes profesionales: padres, tutores y el orientador del centro.

La Educación Secundaria Obligatoria no sólo supone para los alumnos/as un cambio de etapa y la aparición de nuevo profesorado. A nivel evolutivo entran en la etapa de la adolescencia con todos los cambios y altibajos que supone. Como objetivo está la búsqueda de identidad con preguntas como ¿Quién soy? ¿Cómo soy?.

Los cambios hormonales y de humor les provocan inseguridades, la lucha por la independencia causa problemas familiares y el nivel de exigencia en los estudios se incrementa y les obliga a tomar decisiones importantes. Este caos hace de la orientación en secundaria un soporte clave para ayudar a nuestros alumnos/as en este proceso madurativo.

La realidad en nuestro centro

Nuestro colegio posee una línea escolar, lo que supone la existencia de cuatro aulas de Educación Secundaria Obligatoria. Así, al orientador le corresponde una jornada laboral de 4 horas encaminadas al desarrollo del plan de orientación del centro.

La relación entre orientador, tutores y profesores es de colaboración intentando abarcar entre todos la detección, evaluación, comprensión e intervención de las problemáticas, así como la orientación de los alumnos ante las decisiones de deben ir tomado a los largo de su crecimiento académico y personal.

El hecho de ser un centro pequeño y que la mayoría de los alumnos/as están en el colegio desde los 3 años hacen que el trato, el conocimiento y la confianza sea muy parecido al familiar, lo cual facilita el acercamiento de los chicos/as a los adultos para consultar sus dudas y pedir ayuda ante las decisiones y problemas.

Objetivos del plan de orientación

Nuestros objetivos son:

- Contribuir al desarrollo del proceso educativo buscando una educación más integral, contribuyendo a la formación de la persona.
- Favorecer los procesos de madurez personal mediante una educación atenta a las necesidades individuales.
- Prevenir y detectar las dificultades del aprendizaje así como atenderlas para subsanar, en la medida de lo posible, los déficits que éstas suponen.
- Favorecer la formación de un autoconcepto adaptado a la realidad que permita a cada alumno conocer sus propias limitaciones y habilidades.
- Contribuir a una adecuada relación entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa: profesores, padres y alumnos.
- Participar activamente, junto a los tutores y profesores en la elaboración del Plan de Acción Tutorial y el Plan de Orientación Académico-Profesional, y del Plan de Calidad para el centro.
- Elaborar una campaña de concienciación sobre la existencia de diferentes trastornos y minusvalías, que ayude a desarrollar mayor tolerancia hacia las personas que las padecen.
- Fomentar en los alumnos un concepto más justo y positivo hacia los demás y a su propia persona.

Con estos objetivos pretendemos acompañar y orientar a los alumnos/as tanto a nivel académico como personal para formar ciudadanos competentes e integrados en la sociedad.

Principios pedagógicos y metodológicos

La metodología empleada partirá de los siguientes principios:

- Principio de Individualización: teniendo en cuenta a cada persona como sus características individuales, respetando y valorando positivamente sus cualidades y capacidades.
- Principio de Socialización: entendiendo a la persona como ser social que vive influido e influyendo por el entorno.

- Principio de aprendizaje: realizando un seguimiento de cada alumno que permita motivar y potenciar el aprendizaje y detectar rápidamente las dificultades con el fin de aportar los recursos necesarios para subsanar las dificultades de nuestros alumnos/as.
- Autonomía personal: fomentando la maduración personal aportando técnicas para la toma de decisiones, la resolución de conflictos, el manejo de disonancias, la formación de técnicas de afrontamiento y la creación de expectativas reales.
- Inserción social: analizando la realidad social para conocer la diversidad de alternativas académicas y profesionales existentes.

Plan de actuación- actividades

Las actividades de Orientación serán concretadas en los siguientes niveles:

Coordinación y apoyo al centro:

- Colaborar en la elaboración y desarrollo de proyectos educativos: Plan de Acción Tutorial, Atención a la Diversidad, el Plan de Orientación Académico Profesional y los programas de innovación.
- Colaborar en la elaboración de la PGA, Memoria final del curso y proyecto de calidad.
- Asistencia reuniones del centro.
- Promover la cooperación centro-familia.

Coordinación con profesores y tutores:

- Asesorar y apoyar al profesorado en el desempeño de la acción tutorial.
- Facilitar a los profesores la utilización de técnicas específicas relacionadas con hábitos de trabajo y técnicas de estudio.
- Colaborar con el profesorado en la detección, y en su caso evaluación e intervención, de dificultades educativas, de desarrollo o aprendizaje que presentan los alumnos/as.
- Colaborar con los profesores en la evaluación continua e integradora de los aprendizajes de los alumnos.
- Colaborar en la evaluación de los alumnos/as de Educación Infantil y Educación Primaria, como portavoz del EOEP con el fin de agilizar atención psicopedagógica en estas etapas.
- Colaborar con los profesores de apoyo en la realización de adaptaciones curriculares y en el desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje.

Relación con los alumnos:

- Aportar información académica y profesional individualizada.
- Formación en técnicas de estudio.
- Acogida a nuevos alumnos.
- Contribuir al desarrollo de actitudes y comportamientos personales y sociales positivos.
- Prevenir, detectar e intervenir en las dificultades de aprendizaje.
- Atender necesidades especiales de los alumnos que lo requieran.

- Proporcionar a los alumnos un lugar de comunicación donde puedan expresar libremente, y con confianza, las diferentes problemáticas que puedan afectarles personalmente.

Relación con los padres:

- Orientar a los padres en el caso de alumnos con NEE implicándoles en el proceso de refuerzo y apoyo.
- Acogida a nuevos alumnos.
- Colaborar con la familia en el afrontamiento de problemas.

Relación con otras instituciones:

- Hacer de puente entre las diferentes instituciones relacionadas con la orientación y la atención a la diversidad (EOEP, inspección, el Servicio de Innovación y Apoyo a la Acción Educativa, IES, etc) y el profesorado del centro.

Programa de orientación académico-profesional

Con el fin de que nuestros alumnos/as se encuentren más informados para crear su itinerario académico y/o profesional, el orientador y los tutores de 3º y 4º ESO se plantea los siguientes objetivos:

- Ayudar a los alumnos a conocer sus capacidades, motivaciones e intereses profesionales.
- Entrenar a los alumnos en toma de decisiones y la resolución de conflictos.
- Orientar a los alumnos de 3º de ESO en la elección de las materias optativas.
- Informar sobre las opciones académicas y profesionales con las que se encontrarán al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria.
- Informar a los alumnos de 4º de ESO sobre el proceso de matriculación en estudios postobligatorios.

Orientación académica en 3º de ESO

Durante el tercer trimestre el orientador del centro realizará varias tutorías con los alumnos en ellas se realizará:

- 1) Evaluación psicopedagógica que ayude a conocer las capacidades de los alumnos/as.
- 2) Entrenamiento en resolución de conflictos y toma de decisiones.
- 3) Información sobre las optativas a elegir para el siguiente curso y salidas académicas tras la ESO.

Posteriormente se realizarán entrevistas individuales donde se revisarán los resultados obtenidos en la evaluación psicopedagógica y se analizarán las motivaciones personales. También se rellenará la hoja de registro correspondiente a la elección de asignaturas para 4º de ESO. El orientador y los tutores realizarán una valoración de la elección realizada por los alumnos/as y que debe ser revisada por sus familias.

En caso de que la elección realizada por el alumno/a o la familia no se corresponda con las expectativas del centro se realizará una revisión con la familia.

Orientación académica-profesional en 4º de ESO

Durante el tercer trimestre el orientador del centro realizará varias tutorías con los alumnos en ellas se realizará:

- 1) Presentación de las salidas académicas y profesionales tras cursar 4º de ESO.
- 2) Manejo de Internet para la búsqueda de información relacionada con el tema académico-profesional, becas, Institutos y matriculación.
- 3) Trabajo con los alumnos/as del cuestionario “Me toca decidir” para llegar a la decisión final.

El cuestionario será revisado con el tutor que mantendrá entrevistas individuales con los alumnos/as para elaborar el consejo orientador correspondiente.

Programa de entrenamiento en habilidades sociales (HH SS)

Al plantarnos como objetivo de orientación acompañar y orientar a los alumnos/as para formar ciudadanos competentes e integrados en la sociedad y teniendo presente los principios de socialización e inserción social, consideramos importante desarrollar un plan de entrenamiento en HHSS.

Las HHSS son un conjunto de hábitos de conducta, incluyendo pensamientos y emociones, que nos permiten comunicarnos con los otros de forma eficaz, mantener relaciones interpersonales satisfactorias, sentirnos bien, obtener lo que queremos y conseguir que las otras personas no nos impidan lograr nuestros objetivos.

Todos los individuos necesitan contar con ciertas habilidades para las relaciones sociales ya que éstas son primordiales en nuestras vidas:

- Las relaciones con otras personas son nuestra principal fuente de bienestar; pero también son fuente de estrés y malestar cuando se presenta un déficit en las HHSS.
- Mantener relaciones interpersonales satisfactorias facilita la autoestima.
- La falta de HH SS genera emociones negativas, como frustración, ira y el sentirnos rechazados o infravalorados.
- Las personas con pocas HH SS son más propensas a padecer alteraciones psicológicas como ansiedad o depresión, así como ciertas enfermedades psicósomáticas.
- Ser socialmente hábil ayuda a incrementar la calidad de vida en la medida en que nos ayuda a sentirnos bien y obtener lo que queremos.

Estas habilidades son aprendidas. La adquisición de HH SS prepara a los individuos para la participación competente y eficaz en diversos aspectos de la interacción humana. En la sociedad en que

nuestros adolescentes tienen que desarrollarse se utilizan conductas agresivas (tales como emitir juicios de valor sobre las personas y no sobre sus conductas confundiendo esto con sinceridad) como forma de relación en lugar de relacionarse asertivamente con los demás.

El programa será desarrollado por el orientador en las clases de tutoría y tendrá lugar durante los cuatro años que dura la ESO:

1º ESO:

- Definición de HHSS
- Formas de comunicación: pasiva, agresiva, asertiva
- Tipos de comunicación (definición) : Verbal y no verbal
- La comunicación verbal: iniciar, mantener, finalizar

2º ESO: para tener una buena comunicación debemos:

- Repaso.
- Saber aceptar y hacer críticas asertivamente.
- Aceptar y rechazar peticiones
- Pedir cambios de conducta.
- Manejar la ira.

3º ESO: para tener una buena comunicación debemos:

- Repaso.
- Resolución de conflictos y toma de decisiones.
- Resolver conflictos interpersonales.
- Afrontar el comportamiento irracional de los otros.

4º ESO:

- Repaso.
- Comunicación no verbal:
 - El lenguaje corporal
 - Contacto físico y proximidad
 - La apariencia personal
 - La voz

La metodología será activa, tras una breve presentación (power-point) de las técnicas serán llevadas a cabo mediante rol-playing con ejemplo reales propuestos tanto por el orientador como por los alumno/as.

5. ¿CÓMO LLEVAMOS ADELANTE ESTE APRENDIZAJE?

5.1 PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

Cada profesor, independientemente de la especialidad que posea y el nivel educativo en el que desarrolle la labor docente, es miembro activo del claustro de profesores, lo que supone su pertenencia a un grupo. Como en todo grupo sus miembros tienen objetivos comunes y comparten experiencias, así el diálogo y la coordinación se convierten en elementos imprescindibles para el buen funcionamiento del centro. Por ello consideramos que la acción tutorial, aunque liderada por el tutor, pertenece a todos y cada uno de los miembros del claustro de profesores.

La coordinación debe ser:

- Horizontal: donde los profesores de un determinado curso trabajan en la misma dirección y de forma coherente con el momento evolutivo y la realidad del grupo alumnos. Para lograr la horizontalidad se realizan reuniones donde se programan actividades, se buscan alternativas y soluciones a las dificultades encontradas, se comparten experiencias y se evalúa los alumnos.
- Vertical: donde debemos encontrar una continuidad coherente del currículo, analizando los problemas encontrados e intentando atajarlos a partir de la experiencia y la participación de todos. Para ello se realizan reuniones verticales por áreas de conocimiento y/o destrezas y reuniones de claustro de profesores.

EL PAPEL DEL PROFESOR

Según las teorías constructivistas del aprendizaje los papeles tradicionales de alumnos y profesores han cambiado sustancialmente. Si el alumno construye y reestructura su propio conocimiento y, por ello, se convierte en protagonista del proceso de aprendizaje, ¿qué papel le corresponde al profesor?

En la sociedad actual, los adolescentes al igual que el resto de los ciudadanos, cuentan con una oferta enormemente variada de información permanente y exhaustiva a través de los medios de comunicación; una información que además es inmediata, atractiva y que no requiere un gran esfuerzo para su aprehensión. En estas circunstancias la pregunta anterior sobre el papel del profesor tiene aún más sentido. Es evidente que ante esta realidad la función del profesor ha de cambiar, ha de modificarse.

En el modelo de aprendizaje constructivista la relación entre enseñanza (es decir, la intervención del profesor), y aprendizaje (la intervención del alumno) se ha invertido con respecto al aprendizaje tradicional, cargando ahora el peso en el último elemento, pero ambos siguen estando indisolublemente unidos, pues son incomprensibles el uno sin el otro; ambos forman los vértices de un triángulo en unión con el objeto de conocimiento y en el que el profesor sigue siendo un agente mediador entre el alumno y

la cultura.

En relación a la ley Órgánica 2/2006 de Educación de 3 de mayo, de Educación. Título III, cap.I art 91, las **funciones del profesor** son:

- a) La programación y enseñanza de las áreas materias y módulos que tengan encomendados.
- b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- c) La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración con los servicios y departamentos especializados.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por el centro.
- g) La contribución a que las actividades de3l centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- h) La información periódica a las familias, sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión, y de dirección que les sean encomendadas.
- j) La participación en la actividad general del centro.
- k) La participación en los planes de evaluación que determine el centro.
- l) La investigación, la experimentación, y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

En nuestro centro se promueve una labor docente en la que el profesorado asume las funciones anteriormente mencionadas a partir de las siguientes premisas:

A) El profesor como motivador.

- Un profesor que hace explícito al alumno qué se pretende con el tema o actividad, de manera que puedan reconstruir por sí mismos el problema que ha de ser resuelto o la tarea de aprendizaje de la que se trate.
- Un profesor que alienta a sus alumnos para que se hagan preguntas a sí mismos y a los demás, buscando siempre el porqué de las cosas desarrollando las destrezas "interrogativas" de los alumnos como una tarea de la máxima importancia para la educación científica.
- Un profesor que anime a los alumnos a asumir la responsabilidad de su propio aprendizaje, inculcándoles la idea de que el éxito o el fracaso dependen sobre todo de su propia actividad.
- Un profesor que escoja problemas, cuestiones o actividades llamativas para los alumnos.
- Un profesor que se asegura de que los alumnos que hacen un esfuerzo se encuentran con el éxito

percibido, en gran medida, como consecuencia de sus propios méritos.

B) El profesor como guía.

Los alumnos necesitan orientación para vincular adecuadamente sus experiencias y sus ideas con el nuevo concepto que se está estudiando y para generar vínculos que hagan significativo para el aprendizaje la nueva información; el profesor presenta materiales en varias formas diferentes, o presenta la nueva idea y sus posibles implicaciones desde muchos puntos de vista, por ejemplo en su contexto histórico, sus implicaciones tecnológicas y sociales, consideraciones filosóficas, siempre atendiendo al nivel en el que los niños se encuentren y animándoles a actuar sobre la nueva información encontrada y no ser meros receptores de la misma.

Esta guía, necesaria para que los alumnos aprendan, requiere un profesor muy activo continuamente interaccionando con los individuos y con los grupos ofreciendo una y otra vez argumentos a favor y/o en contra de una idea o concepto. No hay materiales didácticos para los alumnos que puedan reemplazar al profesor en este papel.

C) El profesor como innovador - investigador

Posiblemente sea ésta la más desafiante de todas las nuevas tareas del profesor. Una vez que las ideas previas de los niños se conocen es necesario encontrar formas de ayudarles a percibir y comprender las ideas y puntos de vista de otros, por ejemplo las de los científicos, como más inteligibles, plausibles y potencialmente útiles que las suyas.

El profesor, una vez conocidas las preconcepciones de sus alumnos, está en mejor disposición que nadie para establecer la discusión más adecuada, sugerir la actividad más idónea para conseguir el cambio conceptual de sus alumnos sobre un tema particular o para dar sentido a los hechos cotidianos a un nivel significativo para ellos, de esta manera, el profesor, se irá sumergiendo en un mundo nuevo y apasionante como es el de "director" del aprendizaje de sus alumnos.

D) El profesor como persona comprometida con la sociedad y el entorno

El profesor actúa como agente socializador en las diversas situaciones que puedan darse en el centro escolar. Enseña y ayuda a sus alumnos en la toma de decisiones y en búsqueda de soluciones desarrollando competencias sociales que les serán útiles para el futuro.

Al mismo tiempo muestra y analiza con sus alumnos las diferentes realidades sociales y actúa como ejemplo mediante su actuación y compromiso social.

E) El profesor como persona comprometida con el ideario del centro

El profesor se compromete con el ideario del centro actuando en consecuencia y mostrando a los

alumnos los valores del Amor Misericordioso.

EL PAPEL DEL TUTOR

Objetivos generales de la acción tutorial

1. Favorecer la integración de todos los alumnos en su grupo y en el centro generando un clima de convivencia, tolerancia y colaboración.
2. Contribuir a personalizar la acción educativa canalizando la adecuada atención y respuesta a las necesidades del alumnado.
3. Colaborar en la consecución de un mejor ambiente de trabajo, disciplina y puntualidad en el aula y así redundará en toda la comunidad educativa.
4. Ayudar a orientar al alumnado sobre su rendimiento académico, colaborando en la enseñanza de habilidades de trabajo, en la adquisición de hábitos de estudio, potenciando unas actitudes positivas hacia el estudio a través de metodologías de enseñanza-aprendizaje adecuadas.
5. Conseguir la coherencia en el desarrollo de las programaciones de los profesores del grupo a través de la coordinación de los procesos de evaluación y de la adopción de medidas educativas para dar respuesta a las necesidades detectadas.
6. Lograr un cauce de información y comunicación permanente entre las familias y el centro.

Funciones y competencias del tutor

1. Participar en la concreción y el desarrollo del P.A.T
2. Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y elaborar las actas correspondientes.
3. Facilitar la integración de los alumnos de su grupo y su participación en las actividades del centro.
4. Promover cauces efectivos de comunicación entre los alumnos, resto de profesores y padres.
5. Realizar un seguimiento efectivo de la asistencia a clase de los alumnos/alumnas de su grupo informando a puntualmente a la jefatura de estudios y a los padres.
6. Informar a los padres, profesores y alumnos de los progresos académicos de estos y las actividades de enseñanza-aprendizaje que se están realizando.
7. Obtener y custodiar datos e informaciones relativas a los alumnos de su grupo, poniéndolos a disposición del resto del profesorado tanto del presente como del siguiente año.
8. Colaborar con el departamento de orientación, bajo la coordinación y dirección de la jefatura de estudios.
9. Encauzar las demandas e inquietudes de los alumnos y mediar, en colaboración con el delegado de grupo, ante el resto de los profesores y el equipo directivo en los problemas que se plantean.
10. Coordinar las actividades complementarias para los alumnos del grupo.
11. Participar en la realización de la P.G.A anual y la elaboración de la memoria de fin curso.

Actuaciones del tutor

Otra figura que nos parece fundamental para ayudar a los alumnos/as en su proceso de aprendizaje es la del profesor-tutor.

En nuestro centro queremos que los tutores tengan las siguientes características y funciones:

- COMO PERSONA: Humanidad, trato de amistad, sinceridad, autenticidad, con exigencia personal, con justicia y objetividad, autocrítico, entusiasta.
- COMO TECNICO DE LA EDUCACIÓN: Competente, mediador entre el profesorado, capacidad de trabajo, capacidad de relación de persona a persona, comprometido, estar disponible para ayudar y colaborar (que salga de dentro).

A. El tutor en relación con los alumnos del centro

CONSIDERADOS EN GRUPO

1. Informar al grupo sobre finalidad y posibilidades del servicio de tutoría e incorporar al grupo en la confección del programa de actividades del servicio de tutoría.
2. Conocer el contexto social del grupo.
3. Estimular la vida en grupo. Propiciar oportunidades para que el grupo se reúna, opine, discuta y se organice.
4. Conocer la dinámica interna de grupo, su vivencia moral y cohesión, así como la relación con otros grupos.
5. Estudiar el rendimiento académico del grupo en general y por materias, comparándolo con el rendimiento esperado.
6. Informar al grupo y comentar con él los resultados de las sesiones de Evaluación desde una perspectiva general o grupal.
7. Conocer la actitud del grupo ante el trabajo escolar en general y por materias e intentar un cambio positivo, si cabe.
8. Recoger las sugerencias o propuestas del grupo de alumnos para ser portavoz de ellas ante el claustro, la dirección, etc, y a la inversa.
9. Organizar actividades extraescolares al servicio e intereses del grupo y coordinar con los profesores las que les pueden afectar.
10. Asesoramiento en materia de técnicas de trabajo intelectual.
11. Coordinar la planificación de la orientación sexual.
12. Conocer las expectativas académico-profesionales más generales en el grupo.
13. Proporcionar información escolar: becas, estudios, optativas...

CONSIDERADOS INDIVIDUALMENTE

1. Conocemos antecedentes académicos de cada alumno.
2. Conocer las capacidades de cada alumno: atención, memoria, imaginación...

3. Conocer las dificultades del alumno en el aprendizaje; en su caso, orientar las acciones correctoras.
4. Conocer las condiciones físicas y psicofísicas del alumno, su rendimiento y comparar con la media de grupo.
5. Conocer el nivel de integración del sujeto en el grupo, y si es preciso ayudar a su integración. Procurar, a su vez, que con la ayuda del grupo, adquiera el alumno una idea objetiva de sí mismo.
6. Conocer su personalidad, carácter, estilo de vida, tipo de relación con los demás y consigo mismo, sus actividades dentro y fuera del Centro incluida su vida familiar.
7. Orientar al alumno en sus elecciones de actividades extraescolares, actividades de tiempo libre o complementarias...
8. Llevar al día y cuestionar el expediente del alumno.

B. El tutor en relación con la dirección del centro

1. Estructurar con los coordinadores de nivel o etapa, o en su caso con el jefe de estudios, la mutua coordinación de las actividades que les afectan.
2. Hacer sugerencias a los órganos de dirección sobre necesidades de los alumnos.
3. Transmitir a los órganos de dirección las sugerencias que hacen padres, profesores y alumnos en las reuniones con el tutor.
4. Tratar los casos especiales con el órgano de dirección que corresponda con prudencia y sin propagación de la información.
5. Canalizar a través de secretaría la documentación correspondiente de los alumnos.

C. El tutor en relación con los profesores del centro

1. Coordinar las sesiones de Evaluación.
2. Conseguir la información útil que puedan proporcionar anteriores tutores del mismo grupo.
3. Informar a los demás profesores del equipo docente acerca de las características de los alumnos.
4. Recoger observaciones de los demás profesores sobre los alumnos como grupo y como individuos.
5. Tratar con los demás profesores problemas académicos, disciplinarios... tanto individuales como de grupo.
6. Programar con los demás profesores las actividades de recuperación y en especial los trabajos para casa y los ejercicios de refuerzo.
7. Coordinar las ayudas y orientaciones propias con las de los demás profesores de los alumnos en relación al tiempo de ocio y actividades extraescolares.
8. Propiciar un ambiente de equipo entre los profesores y el grupo de los alumnos.

D. El tutor en relación con los padres de los alumnos

1. Informar a los padres sobre aspectos de la vida del Centro docente y en especial del propio servicio de tutorías.
2. Recoger la información que los padres pueden proporcionar con vistas a un mejor conocimiento del alumno.
3. Conocer el ambiente familiar del alumno a través del contacto con los padres.
4. Informar a los padres sobre la conducta del alumno y especialmente sobre su rendimiento académico según los Criterios de Evaluación del Centro.
5. En determinados casos, asesorar a los padres en orden a propiciar el cambio en ciertos elementos en la vida familiar que están condicionando negativamente la conducta y rendimiento del alumno o dificultando una opción correcta escolar o profesional.
6. Recibir y canalizar sugerencias o reclamaciones de los padres.
7. Favorecer una actitud positiva de los padres hacia el Centro docente.

5.2 PLAN DE CONVIVENCIA

JUSTIFICACIÓN Y PRESENTACIÓN

El Plan de Convivencia es un documento que sirve para concretar la organización y funcionamiento del Centro en relación con la convivencia y para establecer las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar por el Centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en ese ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

El enfoque de la convivencia en el Centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, de unos buenos cauces de comunicación y de la prevención de problemas de conducta. Para ello se han elaborado unas reglas de buena convivencia y una normativa, que debe regular el buen funcionamiento del colegio.

La respuesta educativa del Equipo Directivo y del profesorado en el Centro es la de promover la actitud de participación del alumnado mediante el diálogo, el respeto y la comunicación para solucionar cualquier conflicto.

Nos proponemos fomentar valores democráticos para la convivencia, tales como: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta, etc., en todas las etapas para que haya una buena gestión global de la convivencia. Los problemas aparecerán porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos.

Este Centro cree que la prevención contribuye a reducir cualquier forma de conflicto por lo que desarrollará iniciativas que eviten la discriminación de los alumnos/as, pondrá especial atención en el respeto a las normas de convivencia y establecerá planes de acción positiva para garantizar la plena integración de todos los alumnos/as del Centro.

Por todo ello pensamos que este plan es necesario y que deberemos evaluarlo para futuras mejoras.

ANÁLISIS DE LA REALIDAD

a) Desde el punto de vista objetivo

1.1. Ubicación del Centro

El Colegio “Amor Misericordioso” está situado en la Avda de Moreo s/n, 33010 de Colloto – Siero, Asturias.

Su ubicación es muy favorable a la actividad educativa ya que se encuentra en un medio rural, rodeado de prados y abundante vegetación, y a la vez, se halla próximo a Oviedo, a otros núcleos urbanos y a una zona con una industria considerable.

Por su situación, por la industria y por las variadas actividades relacionadas con la hostelería, que en Colloto se dan, se ha incrementado notablemente su población. Su encrucijada natural y la escasa distancia a distintas poblaciones de su entorno, especialmente a Oviedo, le confieren gran importancia en el tráfico de mercancías, de personas y de bienes.

Nuestro Centro tiene por finalidad, desde su fundación en 1.935 la educación y promoción del niño necesitado, procedente de una situación familiar o económicamente desfavorable.

Potenciamos la relación de los alumnos con cuanto les rodea, y les ayuda a abrirse a un mundo de dimensiones cada vez más amplias.

Procuramos acercar a los alumnos a la realidad del entorno más próximo para desarrollar su sentido de pertenencia a una comunidad humana más grande y para asumir plenamente su pasado cultural.

La relación de nuestro Colegio con el entorno nos ayuda a ser sensibles a los cambios sociales y culturales que tienen lugar en el mundo de hoy. Nos permite establecer un diálogo constructivo con las otras instancias educativas de la sociedad y colaborar con ellas en pro de la EDUCACIÓN. Nos pone en condiciones de compartir las inquietudes y los problemas de la sociedad y de tomar parte activa en la búsqueda de soluciones más adecuadas. De esta manera, nuestro colegio se convierte en un Centro de promoción cultural y social del entorno. Estimulamos en los alumnos una actitud crítica y constructiva y a sentirse responsables de su constante transformación.

b) Desde el punto de vista de la percepción

Después de tantos años de funcionamiento podemos afirmar que en nuestro Colegio no han existido graves problemas de convivencia. El clima del Centro es positivo y el sistema de relaciones, dentro de los diferentes sectores de la Comunidad educativa, es correcto y respetuoso.

Sólo se manifiesta alguna conducta problemática con los alumnos de la ESO, y tienen que ver con incumplimientos de deberes o infracciones de carácter leve. Estos comportamientos se corrigen fundamentalmente con el diálogo y con la aplicación de las correcciones que el Reglamento de Régimen Interno contempla para estos casos.

De forma aislada aparecen casos de alumnos con comportamientos molestos y de interrupción en el aula, que impiden que la clase se desarrollara con normalidad, interrumpiendo al profesor. Normalmente son alumnos de nueva incorporación que no muestran interés alguno por las materias impartidas, no traen el material necesario a clase, y/o han repetido curso alguna vez a lo largo de su escolaridad.

La edad de estos alumnos suele estar entre los 14 y 16 años, y, por lo general, esperan alcanzar la edad que les permita abandonar la enseñanza obligatoria. Los padres de estos alumnos nos han comunicado que sus hijos, casi en todos los casos, presentan una conducta problemática en sus casas. Damos una importancia especial al comportamiento del alumno que manifiesta falta de respeto al profesor, cuando ésta se acompaña de un enfrentamiento público y puede implicar menoscabo de la autoridad del profesor ante el resto de los compañeros.

Los alumnos conceden importancia principal a que se respeten sus pertenencias y a que el comportamiento de los compañeros no dificulte que las clases puedan impartirse con normalidad.

La percepción que, desde los distintos sectores de la Comunidad Educativa, se tienen sobre las relaciones interpersonales, así como sobre los posibles conflictos y los factores de riesgo existentes en el Centro, se traducen en el análisis siguiente:

1.1. Profesores-alumnos

En general, las relaciones de los profesores con el alumnado es muy buena. Favorece esta facilidad de convivencia la enorme estabilidad del alumnado en nuestro centro que alcanza a más de un 95%.

A considerar en temas de convivencia a aquellos alumnos que tienen cierta tendencia a no seguir la clase o molestan, están desmotivados o no mejoran su aprendizaje.

Se trata de alumnos que no traen los materiales, no atienden y molestan durante el desarrollo de las clases (hablando, jugando, etc), no realizan las tareas y trabajos que se les indica... Es un esfuerzo constante por parte del profesorado en mostrarse cercano ante este tipo de alumnos, para poder reconducir situaciones que desde otro prisma (autoritarismo) serán imposibles.

1.2. Alumno-alumno

Aunque las relaciones entre los alumnos son buenas, especialmente entre los compañeros de una misma clase, existen algunas situaciones que conviene tener en cuenta como posible foco de conflictos, así:

- Algunos alumnos tienden a no hacer caso de las normas de convivencia.
- Hay alumnos que se quejan de aquellos compañeros que no traen los materiales de clase, que molestan y no permiten atender adecuadamente las explicaciones de los profesores.
- Pese a no ser la forma más habitual, también hay alumnos que emplean un lenguaje soez y tienden a insultar a sus compañeros.

1.3. Alumno-profesor

Los alumnos perciben la relación con los profesores positivamente, cercana y de aliento constante. En alguno de los casos, algunos profesores se convierten en confidentes de la problemática personal del alumno.

1.4. Profesor-profesor

La relación entre los profesores es correcta, respetuosa y de colaboración mutua. En cualquier caso, hay algunas circunstancias que conviene tener en cuenta para evitar potenciales conflictos entre profesores:

- No todos atienden y entienden las Normas de igual manera.
- No todos aplican los protocolos aprobados para su corrección de la misma forma.
- La implicación en el desarrollo de las actividades programadas es desigual.

Es necesario seguir trabajando en profundidad en equipo

1.5. Centro-familia

La relación de la mayoría de los padres puede considerarse como de cercana y positiva, en todo lo referente al contexto académico, ya que valoran favorablemente la labor desempeñada por el profesorado, se sienten suficientemente atendidos cuando lo necesitan (por dirección, coordinación, tutores y profesores), suelen personarse mayoritariamente en todas las ocasiones en que son requeridos (entrega de boletines de notas, informes psicopedagógicos, reuniones con tutores o profesores, etc); no obstante, se detecta una implicación menor a medida en que los alumnos van cumpliendo años y pasando a cursos superiores (de 1º a 4º de ESO), donde va disminuyendo el número de padres que participan en las reuniones. Un aspecto importante que favorece la comunicación entre las familias y el Centro se encuentra en la utilización de la agenda

En general, los padres comparten el Ideario del Centro, lo que hace más fácil la convivencia.

OBJETIVOS Y ACTITUDES DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Este Plan de Convivencia está orientado a la prevención y a la consecución de un clima positivo en el Centro. Con él se pretende:

1. Efectuar el diagnóstico preciso de la realidad convivencial en el Centro y plantear las propuestas de actuación adecuadas.
2. Analizar las causas principales de las conductas disruptivas, procurando resolverlas como paso previo en la resolución de los problemas de convivencia.
3. Mejorar el nivel de prevención de conflictos en el Centro como medio para lograr un buen clima de convivencia.
4. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que pudieran plantearse en el Centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

5. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
6. Promover actividades que favorezcan la convivencia y unidad entre los miembros del equipo educativo.
7. Favorecer la resolución pacífica y educativa de los conflictos que se presenten.
8. Conseguir que los alumnos que presentan algún tipo de conducta o actitud negativa, contraria a las normas de convivencia, modifiquen la actitud y, con ello, su capacidad de relación con los demás miembros de la Comunidad Educativa.
9. Fomentar la implicación de las familias en la transmisión de valores que favorezcan la convivencia familiar y escolar, colaborando con los profesores en la tarea educativa.
10. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la convivencia escolar. Promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la mejora del rendimiento en los centros.
11. Proceder ante los conflictos que se presenten siguiendo unos principios de actuación coherentes, acordes a la edad y nivel educativo del infractor, que orienten las intervenciones de todos los profesores, evitando contradicciones que desorienten a los alumnos.
12. Utilizar las medidas previstas en el RRI como recurso para la resolución de los problemas de convivencia, sin obviar las estrategias motivacionales y educativas.
13. Formar a los alumnos/as en la convivencia.

Las **actitudes** que se pretenden favorecer con este Plan de Convivencia guardan relación directa con los deberes establecidos para todos los alumnos en la L.O. 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el D 249/2007, de 26 de Septiembre, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes del Principado de Asturias; así como, en el R.R.I. del Centro. De esta manera, se busca favorecer con este Plan:

1. Participar en las actividades formativas orientadas a la mejora de la convivencia en el Centro, asumiendo, por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa, que la convivencia es tarea de todos.
2. Seguir las directrices del profesorado respecto a la educación y aprendizaje de los alumnos, potenciando la relación familia-escuela.
3. Respetar y cumplir las normas de convivencia del Centro, cuidando especialmente aquellas referidas a:
 - Asistir a clase con puntualidad.
 - Cumplir y respetar los horarios establecidos para el desarrollo de las actividades del Centro.
 - Traer los materiales necesarios para el buen desarrollo de las distintas asignaturas.
 - Cuidar los materiales tanto personales como de los compañeros o del Centro.
 - Realizar las tareas, ejercicios y trabajos que manden los profesores, tanto dentro como fuera del horario escolar.
 - Respetar el derecho a la educación de los compañeros, colaborando en la consecución de un adecuado clima de estudio en el Centro (aula, taller, laboratorio...)

- Respetar las normas generales del Centro y las particulares del aula y de otras dependencias del mismo.
- 4. Participar y colaborar en la mejora de la convivencia en el Centro.
- 5. Respetar la autoridad de todos los profesores tanto dentro como fuera del aula.
- 6. Tratar correctamente a los compañeros, no dirigiéndose jamás de forma violenta hacia ellos (ni verbal ni físicamente).
- 7. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales de todos.
- 8. Respetar la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 9. No discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- 10. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro.
- 11. Conservar y hacer buen uso de las instalaciones y materiales del Centro.
- 12. Reconocer y aceptar la existencia de conflictos interpersonales y grupales, valorando el diálogo como instrumento de resolución de los mismos.
- 13. Tomar conciencia de que somos personas con derechos y deberes y que existen límites que se deben respetar.

CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Nuestros criterios de organización y funcionamiento, referidos al **Plan de Convivencia**, son los siguientes:

3.1. Criterios referidos a la elaboración, aprobación y aplicación del Plan de Convivencia

- El Plan de Convivencia será realizado por el Equipo Directivo, que coordinará la elaboración y se responsabilizará de la redacción, de acuerdo con las directrices establecidas por la Entidad Titular del Centro (Esclavas del Amor Misericordioso) y con las propuestas realizadas por el claustro de profesores, padres y madres de alumnos.
- El Plan de Convivencia será aprobado por el Consejo Escolar del Centro.
- El/la tutor/a del/a alumno/a tomará la iniciativa, coordinará y llevará a la práctica las medidas oportunas, tanto en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente la convivencia escolar, como en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan gravemente la convivencia escolar, y colaborará en las posibles situaciones de acoso e intimidación con alumnos de su grupo-aula.
- El/la orientador/a, o similar, a petición del Equipo Directivo o del/a tutor/a, asesorará y ayudará en cualquier fase del proceso, tanto en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente la convivencia escolar, como en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan gravemente la convivencia escolar, como en las posibles situaciones de acoso e intimidación con alumnos de su grupo-aula, y realizará los talleres y programas necesarios que sean de su competencia.

- El director o directora del Centro, en el ámbito de sus competencias, favorecerá la convivencia y resolverá los posibles conflictos, de acuerdo con la normativa vigente y con los criterios fijados en el Reglamento de Régimen Interior del Centro y con este Plan de Convivencia.
- La Titularidad del Centro utilizará mecanismos de difusión como son: información de Normas de convivencia con la matrícula, reuniones a principio de curso con profesores y tutores, reuniones de los tutores con los padres durante el mes de octubre, sesiones de tutoría, etc

3.2. Criterios referidos a la coordinación con otros instrumentos del Centro.

- El Plan de Convivencia forma parte del Proyecto Educativo del Centro, de la Programación General Anual y deberá ser coherente con los principios que se derivan del Carácter Propio del mismo.
- En el Proyecto Educativo del Centro se incluirán las intenciones y los fines educativos que orientan el Plan de Convivencia .
- En la Programación General Anual se incluirán las actuaciones previstas en el Plan de Convivencia para cada curso académico.
- El orientador/a, o similar, asesorará al director/a en el ejercicio de sus competencias, al Coordinador General de Etapa en el desarrollo del Plan de Convivencia y a los equipos docentes y tutoría en su ejercicio.
- En la planificación de la orientación educativa deberá tenerse en cuenta las directrices previstas en el Plan de Convivencia.
- En la planificación de la Acción Tutorial apoyada por el Departamento de Pastoral, se prestará especial atención a la educación en la convivencia y en la resolución de conflictos.

3.3. Criterios referidos al seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia

- El seguimiento del Plan de Convivencia corresponde a la Comisión de Convivencia creada a tal efecto.
- Corresponde al Director velar por la realización de las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia del Centro, garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno, resolver los conflictos escolares e imponer las sanciones que correspondan a los alumnos.
- El Jefe de estudios tendrá las funciones que le encomiende la Entidad Titular del Centro para favorecer la convivencia y corregir las alteraciones que se produzcan.
- Los profesores se implicarán en el desarrollo y ejecución de las actividades y medidas contempladas en el Plan de Convivencia.

3.4. Criterios referidos a los procedimientos y modelos de actuación

- El Plan de Convivencia, como modelo de actuación planificada, contempla la estructura siguiente, con las correspondientes acciones a aplicar:
 - a) Modelo de actuación para educar en la convivencia o en resolución de conflictos escolares, en el cual aparecen los procedimientos de actuación orientados a la prevención y a conseguir un adecuado clima en el Centro.

b) Modelo de actuación educativo-pedagógica respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente (faltas leves) la convivencia escolar.

c) Modelo de actuación educativo-pedagógica respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan gravemente (faltas graves y muy graves) la convivencia escolar

d) Modelo de actuación educativo-pedagógica ante situaciones de posible acoso escolar o *bullying*.

MODELOS DE ACTUACIÓN

4.1. Modelo de actuación orientado a la prevención y a conseguir un adecuado clima en el Centro.

4.1.1. Comportamientos problemáticos más comunes en el Centro

D. TIPO DE INCIDENCIAS	CIRCUNSTANCIAS EN QUE APARECEN			
	Situación escolar	Frecuencia	Autor/-es	Prioridad
Asistencia-puntualidad:				
- Retrasos por causa del transporte público, del tráfico.	1ª hora de clase	Media	Alumnos	Según secciones
- Retrasos injustificados	1ª hora de clase	Baja	Alumnos	Según secciones
- Ausencia injustificada (por "pellas").	Clase	Muy baja	Alumnos	Según secciones
- Absentismo escolar.	Clase	Muy baja	Alumnos	Según secciones
- Ausencias justificadas (por enfermedad, asistencia al médico, operaciones...)	Clase	Media	Alumnos	Según secciones
Uso y cuidado de los materiales:				
- No valoran el material y medios de la Sección.	Aulas, espacios docentes	Baja	Alumnos	Según secciones
- No cuidan el mobiliario e instalaciones.	Sección, aula	Muy baja	Alumnos	Según secciones
Relaciones personales:				
- Falta de respeto hacia los compañeros (motes, insultos, bromas pesadas...)	Aula, patio, entorno	Baja	Alumnos	Según secciones
- Empleo de la violencia como recurso para la solución de problemas (amenazas, empujones, rotura de materiales...)	Aula, patio, entorno	Baja	Alumnos	Según secciones
- Peleas entre compañeros o con alumnos de otra clase o Sección.	Entorno del Centro	Baja	Alumnos	Según secciones
- Dificultades en la relación con determinados profesores.	Aula	Muy baja	Alumnos, padres	Según secciones
- Falta de respeto hacia el profesor.	Aula	Baja	Alumnos	Según secciones

- Falta de respeto hacia los alumnos.	Claustro	Muy baja	Profesores	Según secciones
- Falta de respeto entre profesores.	Claustro	Muy baja	Profesores	Según secciones
- No cumplir con los acuerdos alcanzados.	Claustro	Baja	Profesores	Según secciones
- No seguir los protocolos de actuación, en caso de incumplimiento de las Normas.	Claustro	Baja	Profesores	Según secciones
- Falta de seguimiento del proceso educativo de los hijos.	Casa	Alta	Padres	Según secciones
- Relación negativa entre un profesor y un alumno.	Aula	Muy baja	Profesores, alumnos	Según secciones
Actividad académica:				
- Falta de hábito y estrategias de estudio.	Casa, Centro	Alta	Alumnos, padres	Según secciones
- No traen realizadas las tareas y/o los materiales necesarios para el desarrollo de las asignaturas.	Aula	Media	Alumnos	Según secciones
- No entienden la "interdisciplinariedad".	Aula	Alta	Alumnos	Según secciones
- Falta de atención durante las explicaciones, correcciones, comentarios del profesor o un compañero...	Aula	Media	Alumnos	Según secciones
- Poco interés en mejorar la ortografía, el orden y presentación de los trabajos.	Aula	Media	Alumnos	Según secciones
- Perder el ritmo en desarrollo de las materias por ausencia debida a causas justificadas.	Aula	Baja	Alumnos	Según secciones
- Conductas disruptivas.	Aula	Baja	Alumnos	Según secciones
- Falta de estrategias de adaptación a las necesidades del alumnado.	Aula	Baja	Profesores, padres	Según secciones
- Falta de seguimiento del proceso académico (tareas a realizar en casa, fechas de exámenes...)	Casa	Media	Padres	Según secciones
- Creer como cierto que nunca tienen nada que hacer o estudiar en casa.	Casa	Media	Padres	Según secciones
Salud e higiene:				
- Falta de aseo diario.	Casa	Muy baja	Alumnos, padres	Según secciones
- Enfermedades comunes más frecuentes.	Centro, casa	Media	Profesores, alumnos, padres	Según secciones

- Hábitos no saludables (tabaquismo, alcohol...)	Centro, WC – patio	Muy Baja	Alumnos	Según secciones
- Hábitos negativos en la alimentación.	Centro, casa	Baja	Alumnos, padres, encargados comedor	Según secciones
- Descanso insuficiente	Casa	Medio- Alto	Alumnos, padres	Según secciones

4.1.2. Plan de actuación para prevenir y crear un clima de convivencia

a) En la organización y planificación general de la actividad docente

E. <u>OBJETIVOS</u>	MEDIDAS	Condiciones de aplicación	
		Temporalización	Responsable
Implicar a los alumnos en la concreción de las normas de conducta específicas dentro del aula.	Tomando como referencia las Normas de Convivencia generales para todo el Centro y dirigidos por el tutor, los alumnos deben concretar las normas para su grupo, estableciendo las consecuencias derivadas de su incumplimiento.	Trimestre 1º	Equipo Directivo Tutor
Potenciar las habilidades y estrategias sociales y de comunicación de los profesores, orientadas a la educación para la convivencia y a la resolución de conflictos en el Centro de forma no violenta.	Reflexión y concreción de criterios sobre el rol del profesor en el aula, como manera de ejercer el liderazgo y el poder de forma positiva. Diseñar y desarrollar un proceso de formación permanente del profesorado en estrategias y habilidades sociales de comunicación y resolución de conflictos. Aplicación de dinámicas de grupo en la marcha cotidiana del aula. Aplicación de habilidades y estrategias de comunicación y sociales, para el buen manejo de los conflictos.	Septiembre Septiembre Curso Curso	Equipo Directivo Equipo Directivo Profesores Profesores

b) En el ámbito de la tutoría

F. <u>OBJETIVOS</u>	MEDIDAS	Condiciones de aplicación	
		Temporalización	Responsable
Desarrollar y aplicar estrategias orientadas a la educación en la convivencia y en la prevención y resolución de los conflictos de forma positiva y no violenta.	Actividades que favorezcan la asunción de la necesidad de las Normas de Convivencia. Plan de acción tutorial pensado para reforzar algunos valores “clave” para la convivencia Actividades que ayuden a potenciar la autonomía personal.	EI, EP, ESO EI, EP, ESO EI, EP, ESO	Tutoría/Orientador Pastoral/Tutor Tutoría/Orientador

	Actividades para el desarrollo individual y colectivo de habilidades sociales, haciendo especial hincapié en la asertividad.	EI, EP, ESO	Tutoría/Orientador
	Actividades que permitan establecer una escala de valores personal.	EI, EP, ESO	Tutoría/Orientador
	Actividades que permitan el crecimiento personal con un autoconcepto positivo.	EI, EP, ESO	Tutoría/Orientador
	Actividades sobre estrategias y procesos de resolución de conflictos.	EI, EP, ESO	Tutoría/Orientador
	Actividades que potencien la convivencia positiva, el trabajo en grupo, la amistad y compañerismo, las actitudes cooperativas.	EI, EP, ESO	Tutoría/Orientador
	Actividades que favorezcan y ayuden a mejorar las relaciones de los alumnos con sus padres.	EI, EP, ESO	Tutoría/Orientador
	Actividades de prevención y sensibilización hacia el maltrato entre iguales (bullying)	EI, EP, ESO	Tutoría/Orientador
	Celebración del "Día escolar de la no violencia y la paz".	EI, EP, ESO	Tutoría/Orientador
Coordinar la acción conjunta del equipo de profesores que imparten clase a un mismo grupo de alumnos.	Acuerdo entre los profesores de los puntos sobre los que se va a dar participación a los alumnos para concretar las normas de conducta-convivencia del grupo-clase.	EI, EP, ESO	Equipo de Profesores y Tutor
	Concreción con los alumnos de las normas mínimas de convivencia en el aula que permitan un clima de trabajo positivo.	EI, EP, ESO	Equipo de Profesores y Tutor
	Concreción con los alumnos de las consecuencias del incumplimiento de las normas acordadas.	EI, EP, ESO	Equipo de Profesores y Tutor

c) En el ámbito de la orientación educativa psicopedagógica

G. OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones de aplicación	
		Temporalización	Responsable
Aportar el apoyo necesario en los casos en que así sea requerido.	Intervención en aquellos casos en sean requeridos los servicios, acorde a lo establecido en los protocolos correspondientes (especialmente en lo referente al diagnóstico).	Curso	Orientador

	Actuación como cauce de mediación-comunicación cuando algún miembro de la Comunidad Escolar lo requiera.	Curso	Orientador
	Actividades que permitan mejorar las habilidades sociales de los alumnos que presentan actitudes disruptivas continuadas.	Curso	Orientador

d) En el ámbito pastoral

H. <u>OBJETIVOS</u>	MEDIDAS	Condiciones de aplicación	
		Temporalización	Responsable
Proporcionar diferentes momentos de reflexión durante la jornada escolar y en fechas significativas.	Convivencias anuales por grupos o niveles, que favorezcan el conocimiento de los compañeros y el autoconocimiento.	Primer Trimestre	Equipo de Pastoral
	Realización de actividades que fomenten un sentido ético-profesional.	Curso	Equipo Pastoral/Tutor
	Realización de campañas que fomenten la solidaridad: DOMUND, Operación Kilo, Manos Unidas, Jóvenes del Tercer Mundo, Objetivo Solidario...	Según corresponda por fecha	Equipo de Pastoral, Tutores
	Realización de actividades que fomenten actitudes de no violencia y paz: Día de la paz, Día de los Derechos Humanos, Día Internacional para erradicar la violencia de género...	Según corresponda por fecha	Equipo de Pastoral, Tutores

e) En el ámbito de servicios complementarios, actividades complementarias y extraescolares

I. <u>OBJETIVOS</u>	MEDIDAS	Condiciones de aplicación	
		Temporalización	Responsable
Asegurar la supervisión y actuación adecuada en el desarrollo de los servicios complementarios y de las actividades extraescolares, señalando los criterios, normas y pautas concretas de actuación.	Elaboración y/o revisión, según sea el caso, de las Normas de comportamiento durante el desarrollo de las distintas actividades extraescolares, así como en los servicios complementarios (comedor, acogida, servicio de guardería...)	Inicio del Curso y Curso	Equipo Directivo, Coordinador actividad, empresa prestadora del servicio
	Especificación de las medidas disciplinarias a imponer en caso del incumplimiento de las normas establecidas.	Curso	Coordinador actividad, Equipo Directivo/AMPA

	Dando la publicidad adecuada de las normas a fin de poder exigir su cumplimiento a los alumnos que utilicen dichos servicios o participen en las actividades extraescolares.	Curso	Coordinador actividad, Equipo Directivo/AMPA
	Establecimiento del sistema de supervisión y actuación en los tiempos y espacios de las actividades extraescolares y servicios complementarios.	Curso	Coordinador actividad/Equipo Directivo/AMPA

f) En el ámbito de las actividades deportivas

J. <u>OBJETIVOS</u>	MEDIDAS	Condiciones de aplicación	
		Temporalización	Responsable
Especificar los criterios, normas y pautas de actuación adecuada en el desarrollo de las actividades deportivas escolares.	Elaboración y/o revisión, según sea el caso, de las Normas de comportamiento en el desarrollo de las actividades deportivas escolares (partidos, desplazamientos, alojamientos...)	Inicio de Curso	Equipo Directivo, Coordinador actividad, AMPA
	Publicidad de las Normas de comportamiento y las propias de la actividad deportiva correspondiente (baloncesto, voleibol, fútbol...), así como de la competición en que se vaya a participar, si es el caso.	Inicio de Curso	Equipo Directivo, Coordinador actividad, AMPA
	Exigencia a todos los miembros de la Comunidad Educativa participes en las actividades deportivas (alumnos, entrenadores, padres...) del cumplimiento de las Normas de comportamiento.	Curso	Equipo Directivo, Coordinador actividad, AMPA
	Información por parte de los responsables al Equipo Directivo, a fin de que pueda emitirse la valoración correspondiente.	Curso	Equipo Directivo, Coordinador actividad, AMPA

g) En el ámbito familiar

K. <u>OBJETIVOS</u>	MEDIDAS	Condiciones de aplicación	
		Temporalización	Responsable

Acordar y coordinar criterios, pautas de acción y actuación concretas con las familias, orientadas hacia la educación de la convivencia, la resolución de conflictos en el Centro, la prevención y el tratamiento de la violencia.	Reunión con las familias para presentarles la normativa, adaptada al alumnado, y los criterios de actuación, con el fin de coordinar la acción educativa; de las consecuencias de su incumplimiento, de los procesos de actuación y de los canales de comunicación; así como, los protocolos de actuación ante las alteraciones leves, graves, muy graves y/o situaciones de acoso escolar.	Inicio del curso	Equipo directivo, tutores, Orientador
	Compromiso de los padres o tutores legales de asistir a las reuniones generales y entrevistas individuales a las que sean convocados, así como aquellas relacionadas con la resolución de conflictos.	Curso	Padres o tutores legales
	Coordinar con el APA actividades y talleres de formación a las familias con relación a la convivencia y a la resolución de conflictos sin violencia (Cómo potenciar la autonomía personal, Prevención de la drogadicción, Prevención y resolución de conflictos en el entorno familiar...)	Según corresponda por fecha	Equipo directivo, Orientadores, AMPA

h) En el ámbito social inmediato

L. <u>OBJETIVOS</u>	MEDIDAS	Condiciones de aplicación	
		Temporalización	Responsable
Concretar los criterios y coordinar las acciones con los agentes extraescolares correspondientes relacionados con la prevención y resolución de conflictos en el Centro, así como la prevención y tratamiento de la violencia.	Reuniones para revisar y actualizar, si fuese necesario, los protocolos de intervención conjunta entre el Centro y los Técnicos de Servicios Sociales del distrito, en los casos de absentismo escolar u otros casos.	Según corresponda por fecha	Equipo directivo, Junta Municipal
	Talleres formativos en los que se impliquen a los organismos públicos y privados del entorno: Centro Juvenil, parroquia, Servicios Sociales, Centro de Salud, ONGS...	Según corresponda por fecha	Equipo directivo, Instituciones implicadas
	Reuniones para revisar y actualizar si es necesario los protocolos de intervención conjunta entre el centro y el Policía Tutor, para la prevención o intervención en los casos graves o muy graves de violencia y de introducción de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.	Según corresponda por fecha	Equipo directivo, Policía Municipal

4.1.3. Programas y subplanes del Plan de Convivencia

Con el fin de dar cohesión y coherencia al Plan de convivencia, deben estar integrados, como planes transversales (vertical y horizontalmente), recogiendo aquellas actividades que se realizan en el Centro y posibilitan la incorporación de las distintas dimensiones de la convivencia positiva, los programas y planes siguientes:

Plan de acogida.

- Alumnos (Día de la tutoría, actividades de integración en el grupo normas, convivencias, celebraciones...)
- Profesores
- Familias (reuniones al inicio del curso, entrevistas individuales)

Plan en relación con las familias

- Reuniones grupales (entrega de notas, entrega comentada de las pruebas psicotécnicas).
- Entrevistas con tutores y profesores (personal, telefónica, etc.)
- Jornada de Puertas abiertas.
- Circulares informativas.
- Encuentros formativos (charlas, coloquios...), de interrelación (excursiones, deporte, eucaristías...), organizados por la COLEGIO/AMPA.

Plan de Educación Vial

- Actividades que potencian el civismo y la convivencia.

Plan de Pastoral

- Desarrollado en la PGA y con Objetivos y actividades específicas a lo largo de todo el año, según el calendario establecido.

Plan de Orientación

- Desarrollado en la PGA y con Objetivos y actividades específicas.

Planes de Tutoría/Orientación/Pastoral

- Plan de prevención del absentismo escolar.
- Plan de Prevención de la drogodependencia.
- Plan contra la xenofobia y el racismo.
- Plan de mediación y educación para la paz.
- Plan de Solidaridad y Desarrollo global.
- Plan de Ocio y tiempo libre.
- Plan de Prevención de la violencia escolar.
- Plan de Alumnos tutelados

4.2. Modelo de actuación educativo-pedagógica respecto al alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan la convivencia escolar

De acuerdo con lo establecido en el decreto 249/2007 del 26 de Septiembre, es función del Claustro de Profesores el informar sobre las Normas de Convivencia y de las actividades incluidas en este Plan de Convivencia. Es labor de los profesores del Centro ejercer la autoridad sobre sus alumnos, teniendo el derecho y el deber de hacer respetar las mencionadas Normas y de corregir los comportamientos que sean contrarios a las mismas.

Se consideran faltas de disciplina aquellas conductas que infringen las Normas de Convivencia del Centro, clasificándose en leves y graves (capítulos 5 y 6 del decreto 249/2007).

La adopción de medidas sancionadoras y de medidas provisionales deberá estar basada en los criterios establecidos en el decreto mencionado y en el RRI del Centro, teniendo en cuenta los derechos individuales de los alumnos/-as infractores/-as, pero también los de la mayoría de los miembros de la Comunidad Educativa y, especialmente, los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso. También se deberá atender al derecho del alumno/-a a no ser privado de una Educación Obligatoria, por lo que será imprescindible tener en cuenta la edad, situación y circunstancias personales del alumno/-a que deba ser sancionado.

Además de escuchar al alumno/-a infractor/a, en su caso, a sus representantes legales), con carácter previo a la adopción de la sanción, cuando se trate de menores de edad, en las etapas de Educación Obligatoria, se deberá informar a los padres (o representantes legales) sobre las medidas correctoras o sancionadoras que vayan a aplicarse ante la actitud negativa y contraria a las Normas de Convivencia.

4.3. Modelo de actuación educativo-pedagógica ante situaciones de posible acoso escolar (bullying)

Con este modelo se pretenden conseguir el objetivo siguiente: sistematizar la recogida de información, análisis, adopción de medidas (protección a la víctima, corrección de los agresores, mediación, información a inspección) y seguimiento; así como, los aspectos jurídicos a tener en cuenta (responsabilidad del Centro, del tutor...), en su caso.

Los principios en que se basa esta intervención son:

- Intervención inmediata y urgente.
- Intervención coordinada entre el Centro educativo (Equipo directivo, Director pedagógico, Coordinador didáctico, tutor, orientador, Comisión de convivencia) y las instancias externas competentes (Inspección educativa, Servicios de Salud, Servicios Sociales...)
- Necesidad de respetar la confidencialidad.
- Importancia de la labor preventiva, desarrollando el PAT y los demás Programas preventivos establecidos.

4.3.1. Definición de acoso escolar (bullying)

El acoso o bullying se define como un comportamiento **prolongado** de insulto verbal, rechazo social, intimidación psicológica y/o agresión física de unos alumnos hacia otros, que se convierten, de esta forma, en víctimas.

Es necesario que se den las siguientes condiciones:

- Intención de hacer daño.

- Las agresiones se producen sobre una misma persona (víctima indefensa) de manera **reiterada y durante un tiempo prolongado**.
- El agresor establece una relación de dominio-sumisión sobre la víctima. Existe una clara desigualdad de poder entre el agresor y la víctima.

4.3.2. Aspectos que caracterizan el maltrato y acoso escolar

Teniendo en cuenta las condiciones anteriores, este daño puede ser de diferente índole:

- **Agresiones físicas:** directas (peleas, golpes, palizas, empujones...) o indirectas (pequeños hurtos, destrozo de materiales, provocaciones...)
- **Agresiones verbales:** directas (insultos a la propia víctima o a su familia, ofensas hacia la víctima o su familia) o indirectas (hablar mal de alguien, sembrar rumores y mentiras)
- **Agresión psicológica por medio de intimidaciones, chantaje y amenazas** para provocar miedo, obtener algún objeto o dinero, obligar a la víctima a hacer cosas que no quiere hacer.
- **Aislamiento y exclusión social:** no dejar participar a la víctima, aislarle del grupo ignorando su presencia, no contando con él o ella para actividades del grupo.
- **Acoso racial, xenofobia, homofobia o por presencia de discapacidad:** dirigido a colectivos de personas diferentes y que, por tanto, no responden a la norma homogénea (inmigrantes o minorías étnicas, alumnos diferentes...); usar motes racistas o frases estereotipadas despectivas.
- **Acoso sexual:** supone un atentado dirigido a la dignidad y libertad sexual de las personas, alusiones o agresiones verbales obscenas, toques o agresiones físicas.
- **Intimidación por medios tecnológicos:** intimidaciones a través de e-mail, chats, mensajes en teléfono móvil, etc.

4.3.3. Dónde se producen

Según lo indicado en el artículo 10 del decreto 15/2007, estos actos pueden producirse **dentro del recinto escolar** (en los pasillos, en los cambios de clase, en los baños, en las entradas y salidas de clase...) o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios (comedor, vestuarios...) e, igualmente, **fuera del recinto escolar** teniendo su origen o estando relacionadas con la actividad escolar o afectando, de alguna manera, a los miembros de la comunidad educativa (aledaños del propio centro escolar, de camino a casa, en el ciberespacio –chats, e-mails...-, lugares de encuentro en fin de semana...)

4.3.4. Quiénes participan y sus características

Agresores/-as: Físicamente fuerte; necesita dominar, tener poder, sentirse superior; de fuerte temperamento, fácilmente enojable; impulsivo/-a; baja tolerancia a la frustración; desafiante y agresivo/-a hacia los adultos; no suelen mostrarse ansiosos/-as ni inseguros/-as; comportamientos antisociales tempranos; poco populares entre sus compañeros/-as, sólo algunos/-as les siguen; actitud negativa hacia la escuela.

Víctimas: tienen vulnerabilidad psicológica y biológica; experiencias previas negativas; poco populares en el centro escolar; poca facilidad para hablar de sí mismos; estrategias de afrontamiento inadecuadas: aislamiento y resignación (*).

(* No se trata de un perfil homogéneo, y puede darse en alumnos y alumnas de éxito académico que provocan envidias entre sus compañeros/-as.

Indicadores:

- A menudo están solos/-as, excluidos/-as del grupo.
- Repetidamente ridiculizados/-as, degradados/-as, con motes.
- Escasa habilidad para juegos y deportes.
- Dificultad para hablar en clase, inseguros/-as.
- Tristeza, llanto, inquietud, ansiedad.
- Deterioro en el interés por la escuela.
- Autoconcepto negativo.
- Muestran moratones, rasguños, heridas...

Espectadores/-as: alumnos/-as que...

- Toleran el maltrato con inhibición.
- Conocen bien al agresor/-a, a la víctima, el lugar, los hechos... pero se callan.
- El espectador/-a del abuso puede verse moralmente implicado/-a cuando impera la ley del silencio y participa de ciertas normas y falsas convenciones referidas a la necesidad de callar.

Profesorado y familias que...

- No dan importancia a señales claras de alerta, tendiendo a inhibirse ante la resolución del conflicto.

4.3.5. Consecuencias para las partes implicadas

Para el maltratado/-a:

- Se siente solo/-a, infeliz, atemorizado/-a, pierde autoestima y la confianza en sí mismo/a y en los demás.
- Puede llegar a sufrir problemas de salud somática y emocional en grados variables: en algunos casos ansiedad, depresión...
- Fobia a ir al centro escolar.
- Reacciones agresivas e intentos de suicidio.
- El hecho supone una pérdida de libertad y derechos del alumno/-a que limita su desarrollo personal.

Para el maltratador/-a:

- Su actitud y conducta son la antesala de futuros hechos delictivos. Las amenazas y las agresiones físicas de hecho ya lo son y pueden ser denunciables.
- Insta una creencia en sí mismo/-a y en su entorno de que se puede lograr poder y liderazgo mediante la violencia, la prepotencia y la sumisión de otros/-as.
- Es probable que quien ha sido agresor/-a en su infancia o juventud perpetúe conductas agresivas y violentas en las relaciones adultas.

Para la Comunidad Escolar:

- Los espectadores/-as acaban valorando la agresividad y la violencia como forma de éxito social.
- Los espectadores/-as sufren un proceso de desensibilización ante los continuados episodios de sufrimiento que están contemplando.

- Todo el entorno social sufre una sensación de indefensión y de incapacidad de reacción similar a la de la víctima.

4.3.6. Protocolo de actuación

En los casos en que se detecte una posible situación de acoso escolar se deberá seguir el siguiente modelo de actuación:

436.1. Actuaciones inmediatas de carácter urgente

a/ Conocimiento de la situación y comunicación inicial al Equipo Directivo

Cualquier miembro de la Comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de posible intimidación o acoso sobre algún/-a alumno/-a o considere la existencia de indicios razonables, lo deberá poner inmediatamente en conocimiento del Coordinador Didáctico, del Tutor/-a, de un profesor/-a o del Orientador/-a, quien lo comunicará al Director Pedagógico. Este primer nivel de actuación corresponde, por tanto, a todos y cada uno de los miembros de la Comunidad escolar. El receptor de la información, de acuerdo con su nivel de responsabilidad y funciones sobre ese/-a alumno/-a, trasladará la información al Equipo Directivo.

b/ Valoración inicial y primeras medidas

El Equipo Directivo, con el asesoramiento del orientador/-a y del tutor/-a del alumno/-a:

- a) Efectuará una primera valoración, con carácter urgente, acerca de la existencia o no, de un caso de intimidación y acoso hacia un alumno/-a, así como el inicio de las actuaciones que correspondan según la valoración realizada.
- b) Todas las actuaciones realizadas hasta el momento quedarán reflejadas en un informe escrito, que quedará depositado en Dirección. Para la valoración inicial y redacción de este informe, se emplearán las plantillas de recogida de datos (anexos 5, 6 y 7)

436.2. Actuaciones posteriores en caso de que se confirme la existencia de comportamientos de intimidación y acoso entre alumnos/-as

Las actuaciones coordinadas por el Equipo Directivo, con el apoyo del orientador/-a y del tutor/-a del alumno/-a, y que pueden adoptarse con carácter simultáneo, son las siguientes:

a/ Adopción de medidas de carácter urgente

A partir de la valoración previa, se llevarán a cabo las siguientes medidas, dirigidas a evitar la continuidad de la situación:

- a) Medidas inmediatas de apoyo directo al alumno/-a afectado (víctima del acoso/intimidación).
- b) Revisión urgente de la utilización de espacios y tiempos del centro, con los mecanismos de control correspondientes.
- c) Aplicación del RRI, si se estima conveniente, teniendo en cuenta la posible repercusión sobre la víctima.
- d) Según el caso, puesta en conocimiento y denuncia de la situación en las instancias correspondientes.

b/ Comunicación de la situación

La situación de acoso se comunicará a:

- a) A las familias de los alumnos/-as implicados, tanto de las víctimas como de los agresores.
- b) A la Comisión de Convivencia del Centro.

- c) Al tutor/-a y equipo de profesores/-as de los alumnos/-as y a otros profesores/-as relacionados.
- d) A otro personal del Centro, si se estima conveniente (conserjes, p.e.)
- e) A otros agentes externos al Centro (sociales, sanitarias, judiciales, educativas...) según la valoración inicial y la conveniencia.

c/ Plan de actuación

El Equipo Directivo coordinará la confección del documento donde se recogerán las actuaciones con los afectados directamente (víctima y agresor/-es), con los compañeros/-as más directos de los afectados, con las familias de los afectados, con los profesores/-as en contacto con las víctimas y agresores y en el Centro en general.

d/ Apertura de expediente

Participan el Equipo Directivo, el Consejo Escolar, el Orientador/-a, en su caso, y el tutor/-a, organizando su participación y presencia en las diferentes reuniones. La documentación quedará archivada por el Director Pedagógico y el Orientador/-a de la Sección o Etapa.

Simultáneamente se recogerá la documentación e información facilitadora del pronóstico inicial, desde las distintas fuentes:

- a) Documentación e información existente sobre los afectados.
- b) Observación sistemática de los indicadores señalados: en los espacios comunes, en la clase, en actividades complementarias y extraescolares.
- c) Entrevistas y cuestionarios con los alumnos/-as afectados/-as (víctimas y agresores/-as), incluyendo la posibilidad de pruebas sociométricas o similares; con las familias correspondientes; con los profesores/-as relacionados con el caso; y con otros alumnos/-as y personas, si se estima conveniente, por ser observadores directos o porque su relevancia en el Centro permita la posibilidad de llevar a cabo actuaciones de apoyo a la víctima y de mediación si fuera el caso.
- d) Medios para efectuar denuncias y reclamaciones: teléfono, e-mails de ayuda, web del Centro, buzón de reclamaciones, Comisión de Convivencia u otras creadas al efecto.

También, se procurará la coordinación con instituciones y organismos externos (sanitarios, sociales, judiciales), si procede, que pudieran aportar información sobre el caso.

Finalmente se emitirá el pronóstico inicial y las líneas básicas de actuación (evaluación de las necesidades y los recursos):

- a) Reunión del Equipo de Profesores del grupo del alumno/-a y demás profesores/-as afectados, con la participación del Director Pedagógico y el orientador/-a, en su caso, para analizar la información obtenida, la posibilidad de recabar otra nueva y aportar ideas sobre las líneas básicas de actuación.
- b) Establecimiento del pronóstico inicial y de las líneas básicas de actuación que determinarán el diseño del Plan de Actuación.
- c) Evaluación de necesidades y recursos: de los alumnos/-as, de espacios y tiempos de riesgo, de posibles medidas y su adecuación a la situación, de recursos humanos y materiales disponibles y del reparto de responsabilidades.

e/ Actuaciones con los afectados/-as directamente

Con las víctimas

Actuaciones de apoyo y protección expresa o indirecta:

- Vigilancia específica del acosador/-a, así como del acosado/-a.
- Tutoría individualizada de los implicados.
- Solicitar la colaboración familiar para la vigilancia y el control de sus hijos/-as.
- Pautas de autoprotección a la víctima.
- Actuaciones mediante talleres y estrategias específicas de atención y apoyo social, como las habilidades sociales de autoestima, escucha, respuesta asertiva, resolución de conflictos...
- Actuaciones de posible derivación a servicios externos (sociales, sanitarios...)

Con el agresor/-a o agresores/-as

Actuaciones con relación a la formativa del Centro:

- Petición de disculpas de forma oral y/o por escrito.
- Participación en un proceso de mediación.
- Realización de trabajos específicos en horario no lectivo relacionados con el daño causado, con autorización familiar.
- Solicitar la colaboración familiar para la vigilancia y control de sus hijos/-as.
- Realización de tareas relacionadas con la mejora de la convivencia en el Centro.
- Implicación en tareas socioeducativas.
- Propuesta de participación en cursos o programas específicos de habilidades sociales, con autorización familiar, fuera del horario lectivo.
- Amonestación privada del tutor/-a.
- Amonestación privada del Director Pedagógico.
- Comparecencia ante la Dirección de forma puntual o periódica.
- Cambio de grupo del agresor/-a o agresores/-as.
- Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y extraescolares.
- Actuaciones mediante programas, talleres y estrategias de modificación de conducta y ayuda personal (control de la ansiedad y la ira, manejo de las emociones, reestructuración cognitiva, habilidades sociales, autocontrol, reducción de empatía, resolución de conflictos...)
- Actuaciones de posible derivación a servicios externos (sociales, sanitarios...)

Con los compañeros/-as más directos de los afectados/-as

Actuaciones dirigidas a la sensibilización y apoyo entre compañeros/-as. En ellas se incidirá especialmente sobre el modo de reprobar las conductas de acoso, el modo de mostrar apoyo a la víctima, procedimiento para aislar al agresor/-a cuando se comporta de modo inadecuado, procedimiento para denunciar las agresiones.

Con las familias de los afectados

Actuaciones orientadas a reconocer indicadores de detección e intervención (reconocimiento de perfiles de agredidos/-as o agresores/-as en sus hijos/-as).

Actuaciones para informar sobre posibles apoyos externos y otras actuaciones de carácter externo.

Actuaciones de coordinación sobre criterios, pautas de actuación y actuaciones concretas entre familia y Centro.

Actuaciones para coordinar el seguimiento.

Con los profesores/-as en contacto con las víctimas y agresores/-as

Actuaciones orientadas a reconocer indicadores de detección.

Actuaciones para acordar criterios y pautas de intervención y actuaciones concretas.

f/ Actuaciones en el Centro, en general

Con los alumnos/-as

Actuaciones dirigidas a la sensibilización y prevención del acoso escolar.

Actuaciones dirigidas a la detección de posibles situaciones de acoso y el apoyo a la víctimas.

Actuaciones dirigidas a la no tolerancia con el acoso y la intimidación.

Con los profesores/-as

Actuaciones dirigidas a la sensibilización y detección de posibles situaciones.

Actuaciones dirigidas a la formación en el apoyo a las víctimas y en la no tolerancia con el acoso y la intimidación.

Actuaciones dirigidas a las familias de los afectados.

Con las familias

Actuaciones dirigidas a la sensibilización, prevención y detección de posibles situaciones de acoso.

Actuaciones dirigidas a la formación en el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación

g/ Con otras entidades y organismos

Actuaciones dirigidas a establecer mecanismos de colaboración y actuación con otras entidades y organismos que intervengan en este campo.

436.3. Seguimiento del Plan de Actuación

El seguimiento del Plan de Actuación, se realizará de la siguiente manera:

- a) Se mantendrán las reuniones individuales que se estimen necesarias con los alumnos/-as afectados, así como con sus familias, valorando las medidas adoptadas y las modificaciones, en su caso.
- b) Se considerará la posibilidad de aplicar cuestionarios de recogida de información.
- c) La Comisión de Convivencia será informada, pudiendo requerirse su intervención directa en las distintas actuaciones.
- d) La transmisión de información acerca de las actuaciones desarrolladas, en caso de traslado de alguno o algunos de los alumnos/-as afectados, estará sujeta a las normas de obligatoria confidencialidad y de apoyo a la normalización de la escolaridad de los alumnos/-as.

436.4. Actuaciones posteriores en caso de que no se confirme la existencia de comportamientos de intimidación y acoso entre alumnos/-as

Las actuaciones a llevar a cabo en el caso de que no se confirme la existencia de comportamientos de intimidación y acoso, serán las siguientes:

- a) Comunicación a la familia del alumno/-a afectado. La realizará el tutor/-a con el apoyo y ayuda del orientador/-a, en su caso, y del Coordinador didáctico de la Etapa. Va dirigida a aportar orientaciones referidas al maltrato entre iguales y la información de posibles apoyos externos (servicios sociales y/o sanitarios); de todo ello quedará constancia por escrito.
- b) Comunicación al equipo de profesores/-as del alumno/-a y otros profesores/-as afectados, si se estima conveniente. La realizará el tutor/-a, con el apoyo y ayuda del orientador/-a, en su caso, y del Coordinador didáctico de la Etapa. Va dirigida a apoyar orientaciones referidas al maltrato.
- c) Comunicación a las instancias externas al Centro (sociales, sanitarias, judiciales) que hubieran sido requeridas e informadas con anterioridad de la existencia de los indicios.
- d) (Anexo de normativa)

5.3 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Las actividades complementarias, aunque no pertenecen propiamente al proyecto curricular, suponen un complemento importante del mismo ya que permiten ampliar los conocimientos y las experiencias mediante diferentes metodologías, provocando un cambio de las rutinas escolares, lo cual incrementa la motivación y la atención de los alumnos.

Las actividades complementarias provienen, en su mayoría, de las propuestas realizadas por el Ayuntamiento o las programadas y desarrolladas por el propio profesorado del centro. Las actividades son elegidas por los profesores a principio de curso y quedan recogidas en la P.G.A. La elección de cada una de ellas está relacionada con algún objetivo curricular y supone algún tipo de aprendizaje para el alumno. A lo largo del curso suelen aparecer nuevas propuestas, la realización de las mismas dependerá de si el profesor la considera oportuna o no.

Cada clase posee una hoja de registro donde se refleja el historial de actividades complementarias que han ido realizando a lo largo de su escolarización, así como la valoración que el profesor hace de las mismas. El registro sirve como guía para la elección de futuras actividades evitando la repetición y ayudando a nuevas elecciones.

Las actividades complementarias que se realizan de forma permanente desde el centro son:

- Semana cultural
- Festivales de Navidad y fin de curso
- Fiesta del colegio
- Participación en actividades solidarias
- Entre estas actividades cabe mencionar de forma destacada por la labor que se hace y por el empeño que la Asociación de Padres de Alumnos pone en ella, el Campamento de verano, medio muy importante para favorecer la educación y la convivencia no sólo entre los alumnos

del Centro sino también con los exalumnos que siguen participando en el mismo prestando voluntariamente su colaboración.

5.4 ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

El Centro ofrece una serie de actividades extraescolares de carácter voluntario que aunque no están dentro del Proyecto Curricular consideramos importantes y oportunas para el desarrollo integral de los niños.

Cada una de las actividades es evaluada a final del curso mediante un cuestionario que nos ayuda a mejorar y realizar los cambios que fuesen necesarios.

El siguiente recuadro muestra las actividades que se ofrecen y los objetivos que se pretenden conseguir en cada una de ellas. La suspensión de alguna actividad depende de la demanda que cada año tengan:

ACTIVIDADES OFERTADAS	OBJETIVOS
DANZA MODERNA EI, EP y ESO	Ofrecer a los alumnos y alumnas un espacio de aprendizaje y ocio en el que se trabaje más la Psicomotricidad y el ritmo
BAILE FOLKLORICO EI (5 años)y EP	Ofrecer a los alumnos y alumnas un espacio de aprendizaje y ocio en el que se trabaje más la Psicomotricidad y el ritmo unido al gusto por las tradiciones populares
ACTIVIDADES LÚDICAS EN INGLÉS. EI (5 años) y EP	Procurar un espacio en el que se refuerce el aprendizaje del inglés y el proyecto de bilingüismo del centro de forma lúdica
INFORMÁTICA	Reforzar el aprendizaje de las nuevas tecnologías y su uso correcto.
TALLER DE APRENDIZAJE EP	Ofrecer un espacio en el que algunos niños con dificultades puedan reforzar el aprendizaje diario.
TALLER DE PLÁSTICA Y TRABAJOS MANUALES	Proponer a los alumnos actividades de plástica y trabajos manuales que acrecienten su capacidad creativa
TALLER DE TEATRO	Familiarizar a los alumnos/as con las artes escénicas fomentando el desarrollo de la memoria, la declamación, etc...
CIENCIAS RECREATIVAS EI (5 años) y EP	Incentivar en el gusto por la investigación mediante trabajos y proyectos dirigidos desde el departamento de ciencias del centro. Poner al alcance de todos el uso y disfrute del laboratorio.
INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN ESO	

6. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

TÍTULO PRELIMINAR

Art. 1.- Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Centro y promover la participación de todos los que forman la Comunidad Educativa.

Art. 2.- Principios dinamizadores.

La organización y el funcionamiento del Centro responderá a los siguientes principios:

- a) El carácter católico del Centro.
- b) La plena realización de la oferta educativa contenida en el Carácter Propio del Centro.
- c) La configuración del Centro como Comunidad Educativa.

Art. 3.- Sostenimiento del Centro con fondos públicos.

El Centro está acogido al régimen de conciertos educativos regulado en el Título IV de la LODE , Título IV de la LOE y en sus normas de desarrollo.

TÍTULO I COMUNIDAD EDUCATIVA

Art. 4.- Miembros.

1. El Centro se configura como una Comunidad Educativa integrada por el conjunto de personas que, relacionadas entre sí e implicadas en la acción educativa, comparten y enriquecen los objetivos del Centro.

2. En el seno de la Comunidad Educativa las funciones y responsabilidades son diferenciadas en razón de la peculiar aportación que realizan al proyecto común la Entidad Titular, los alumnos, los profesores, los padres, el personal de administración y servicios y otros colaboradores.

Art. 5.- Derechos.

Los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a:

- a) Ser respetados en sus derechos y en su integridad y dignidad personales.
- b) Conocer el Carácter Propio, el Proyecto Educativo y el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
- c) Participar en el funcionamiento y en la vida del Centro, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento.
- d) Celebrar reuniones de los respectivos estamentos en el Centro, para tratar asuntos de la vida escolar, previa la oportuna autorización de la Entidad Titular.
- e) Constituir Asociaciones de los miembros de los respectivos estamentos de la Comunidad Educativa, con arreglo a lo dispuesto en la ley.
- f) Presentar peticiones y quejas formuladas por escrito ante el órgano que, en cada caso, corresponda.

- g) Reclamar ante el órgano competente en aquellos casos en que sean conculcados sus derechos.
- h) Ejercer aquellos otros derechos reconocidos en las leyes, en el Carácter Propio del Centro y en el presente Reglamento.

Art. 6.- Deberes.

Los miembros de la Comunidad Educativa están obligados a:

- a) Aceptar y respetar los derechos de la Entidad Titular, los alumnos, los profesores, los padres, el personal de administración y servicios y los otros miembros de la Comunidad Educativa.
- b) Respetar el Carácter Propio, el Proyecto Educativo, el presente Reglamento, las normas de convivencia y otras normas de organización y funcionamiento del Centro y de sus actividades y servicios y la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.
- c) Respetar y promover la imagen del Centro.
- d) Asistir y participar en las reuniones de los órganos de los que formen parte.

Art. 7.- Normas de convivencia.

1. Las normas de convivencia del Centro definen las características de las conductas que deben promoverse para lograr:

- a) El crecimiento integral de la persona.
- b) Los fines educativos del Centro, en desarrollo del carácter propio y proyecto educativo del Centro.
- c) El desarrollo de la Comunidad Educativa.
- d) Un buen ambiente educativo y de relación en el Centro.
- e) El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.

2. Son normas de convivencia del Centro:

- a) El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
- b) La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación
- c) La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.
- d) El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.
- e) El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- f) La cooperación en las actividades educativas o convivenciales.
- g) La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.
- h) El cuidado en el aseo e imagen personal y la observancia de las normas del Centro sobre esta materia.
- i) La actitud positiva ante los avisos y correcciones.

- j) La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.
- k) El respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
- l) En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el presente Reglamento a los miembros de la Comunidad Educativa y de cada uno de sus estamentos.

CAPÍTULO PRIMERO: ENTIDAD TITULAR.

Art. 8.- Derechos.

La Entidad Titular tiene derecho a:

- a) Establecer el Carácter Propio del Centro, garantizar su respeto y dinamizar su efectividad.
- b) Disponer el Proyecto Educativo del Centro, que incorporará el carácter propio del mismo.
- c) Dirigir el Centro, ostentar su representación y asumir en última instancia la responsabilidad de su organización y gestión.
- d) Ordenar la gestión económica del Centro.
- e) Decidir la solicitud de autorización de nuevas enseñanzas, y la modificación y extinción de la autorización existente.
- f) Decidir la suscripción de los conciertos a que se refiere la Ley Orgánica del Derecho a la Educación, promover su modificación y extinción.
- g) Decidir la prestación de actividades y servicios.
- h) Promover la elaboración y proponer el Reglamento de Régimen Interior para su aprobación en el Consejo de la Comunidad Educativa, así como establecer sus normas de desarrollo y ejecución.
- i) Nombrar y cesar a los órganos unipersonales de gobierno y gestión del Centro y a sus representantes en el Consejo de la Comunidad Educativa, de conformidad con lo señalado en el presente Reglamento.
- j) Nombrar y cesar a los órganos de coordinación de la acción educativa, de conformidad con lo indicado en el presente Reglamento.
- k) Incorporar, contratar, nombrar y cesar al personal del Centro.
- l) Fijar, dentro de las disposiciones en vigor, la normativa de admisión de alumnos en el Centro y decidir sobre la admisión y cese de éstos.
- m) Tener la iniciativa en materia de corrección de las alteraciones de la convivencia.
- n) Desarrollar y concretar las normas de convivencia aprobadas por el Consejo de la Comunidad Educativa.

Art. 9.- Deberes.

La Entidad Titular está obligada a:

- a) Dar a conocer el Carácter Propio, el Proyecto Educativo y el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
- b) Responsabilizarse del funcionamiento y gestión del Centro ante la Comunidad Educativa, la Sociedad, la Iglesia y la Administración.
- c) Cumplir las normas reguladoras de la autorización del Centro, de la ordenación académica y de los conciertos educativos.

Art. 10.- Representación.

La representación ordinaria de la Entidad Titular estará conferida al Director General del Centro en los términos señalados en el artículo 39 del presente Reglamento.

CAPÍTULO SEGUNDO: ALUMNOS.

Art. 11.- Derechos.

Los alumnos tienen derecho a:

- a) Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- b) Ser respetados en su libertad de conciencia, así como en sus convicciones religiosas y morales, de acuerdo con la Constitución Española
- c) Ser valorados en su rendimiento escolar conforme a criterios públicos y objetivos.
- d) Recibir orientación escolar y profesional.
- e) Recibir la información que les permita optar a posibles ayudas compensatorias de carencias de tipo familiar, económico y sociocultural, así como de protección social en los casos de accidente o infortunio familiar.
- f) Ser respetados en su integridad física, dignidad personal e intimidad en el tratamiento de los datos personales
- g) Ejercer su derecho de asociación, participación y reunión en el centro, en los términos legalmente previstos
- h) Continuar su relación con el Centro una vez hayan concluido sus estudios en el mismo.

Art. 12.- Deberes.

Los alumnos están obligados a:

- a) Estudiar y participar en las actividades formativas y, especialmente, en las orientadas al desarrollo de los currículos.
- b) Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje y respetar su autoridad.
- c) Asistir a clase con puntualidad y cumplir el horario y calendario escolar del Centro.
- d) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el Centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación.
- e) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales de los miembros

de la Comunidad Educativa.

- f) Respetar la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- g) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro.
- h) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones y materiales didácticos del Centro.

Art. 13.- Admisión.

1. La admisión de alumnos compete a la Entidad Titular del Centro.

2. En los niveles sostenidos con fondos públicos, en el supuesto de que no existan plazas suficientes para todos los solicitantes, se estará a lo dispuesto en los artículos 84 a 87 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en su normativa de desarrollo.

CAPÍTULO TERCERO. PROFESORES.

Art. 14.- Derechos.

Los profesores tienen derecho a:

- a) Desempeñar libremente su función educativa de acuerdo con las características del puesto que ocupen.
- b) Su formación permanente.
- c) Participar en la elaboración de las Programaciones de Etapa.
- d) Desarrollar su metodología de acuerdo con la Programación de Etapa y de forma coordinada por el Seminario correspondiente.
- e) Ejercer libremente su acción evaluadora de acuerdo con los criterios establecidos en las Programaciones de Etapa.
- f) Utilizar los medios materiales y las instalaciones del Centro para los fines educativos, con arreglo a las normas reguladoras de su uso.
- g) Participar en la toma de decisiones pedagógicas que corresponden al Claustro, a los órganos de coordinación docentes y a los equipos educativos que impartan clase en el mismo curso.

Art. 15.- Deberes.

1. Los profesores están obligados a:

- a) Ejercer sus funciones con arreglo a la legislación vigente y a las condiciones estipuladas en su contrato y/o nombramiento.
- b) Promover y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo e incluidas en la Programación General Anual.
- c) Cooperar en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo del Centro, y seguir en el desempeño de sus funciones las directrices establecidas en las Programaciones de Etapa.
- d) Participar en la elaboración de la programación específica del área o materia que imparte, en el seno del Equipo educativo del curso y del Seminario correspondiente.

- e) Elaborar la programación de aula.
- f) Evaluar el proceso de aprendizaje del alumnado.
- g) Orientar a los alumnos en las técnicas de trabajo y de estudio específico de su área o materia, dirigir las prácticas o seminarios relativos a la misma, así como analizar y comentar con ellos las pruebas realizadas.
- h) Colaborar en mantener el orden y la disciplina dentro del ejercicio de sus funciones.
- i) Cumplir puntualmente el calendario y horario escolar.
- j) Procurar su perfeccionamiento profesional.
- k) Guardar sigilo profesional.

2. Son funciones del profesorado:

- a) La contribución a que las actividades del Centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores propios de una sociedad democrática.
- b) La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- c) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- d) La coordinación de las actividades docentes.
- e) La participación en la actividad general del Centro.
- f) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
- g) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- i) La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o el Centro.

Art. 16.- Admisión.

1. La cobertura de vacantes de profesorado compete a la Entidad Titular del Centro. De las decisiones adoptadas y del currículo de los nuevos profesores la Entidad Titular del Centro dará información al Consejo de la Comunidad Educativa.

2. En los niveles concertados, para cubrir vacantes de personal docente cuando sea de aplicación el artículo 60 de la LODE, sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, la Entidad Titular la anunciará públicamente y simultáneamente instará la convocatoria de la Sección de Enseñanzas Concertadas del Consejo de la Comunidad Educativa que se habrá de reunir en el plazo de diez días naturales a fin de fijar de común acuerdo los criterios de selección de los candidatos que, en todo caso, se basarán en los principios de mérito, capacidad profesional y adecuación a las características del Centro y del puesto docente. Podrán establecerse criterios generales para todas las vacantes.

En caso de desacuerdo entre la Entidad Titular y la Sección de Enseñanzas Concertadas del Consejo de la Comunidad Educativa respecto a los criterios de selección, se estará a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

3. Las vacantes del personal docente se podrán cubrir mediante ampliación del horario de profesores del Centro que no presten sus servicios a jornada completa, por la incorporación de profesores excedentes o en análoga situación, o con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente respecto al profesorado cuya relación con la Entidad Titular del Centro no tenga el carácter de laboral.

4. Mientras se desarrolla el procedimiento de selección la Entidad Titular podrá cubrir provisionalmente la vacante.

CAPÍTULO CUARTO: PADRES.

Art. 17 Derechos.

Los padres o tutores tienen derecho a:

- a) Que en el Centro se imparta el tipo de educación definido en el carácter propio y en el Proyecto Educativo del Centro.
- b) Que sus hijos y pupilos reciban una educación con las máximas garantías de calidad, en consonancia con los fines establecidos en la Constitución, en el correspondiente Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas.
- c) Participar en los asuntos relacionados con el desarrollo del proceso educativo de sus hijos en el Centro.
- d) A estar informados sobre el proceso de aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos.
- e) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.
- f) Ser recibidos por los profesores del Centro en los horarios establecidos.

Art. 18 Deberes.

Los padres están obligados a:

- a) Procurar la adecuada colaboración entre la familia y el Centro, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa. A tal efecto:
 - Asistirán a las entrevistas y reuniones a las que sean convocados por miembros del equipo directivo o tutor para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos.
 - Adoptarán las medidas necesarias para que sus hijos cursen los niveles obligatorios de la educación y asistan regularmente a clase.
 - Estimularán a sus hijos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden y propiciarán las circunstancias que fuera del Centro, puedan hacer más efectiva la acción educativa del mismo.

- Informarán a los educadores de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos, que sean relevantes para su formación e integración en el entorno escolar.
 - Participarán de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que el Centro establezca con la familia, para mejorar el rendimiento de sus hijos.
- b) Cumplir las obligaciones que se derivan de la relación contractual con el Centro.
 - c) Respetar el ejercicio de las competencias técnico-profesionales del personal del Centro.
 - d) Justificar, por escrito, las faltas de asistencia o puntualidad de sus hijos.
 - e) Respetar las normas de organización y convivencia del centro en aquellos aspectos que les conciernan.

CAPITULO QUINTO. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS.

Art. 19 Derechos.

El personal de Administración y Servicios tiene derecho a:

- a) Ser integrado como miembro de la comunidad educativa.
- b) Ser informado a cerca de los objetivos y organización general del Centro y participar en su ejecución en aquello que les afecte.
- c) Su formación permanente.

Art. 20. Deberes.

El personal de Administración y Servicios está obligado a:

- a) Ejercer sus funciones con arreglo a las condiciones estipuladas en su contrato y/o nombramiento.
- b) Procurar su perfeccionamiento profesional.

Art. 21. Admisión.

El personal de Administración y Servicios será nombrado y cesado por la Entidad Titular del Centro.

CAPITULO SEXTO. OTROS MIEMBROS.

Art. 22. Otros miembros.

Podrán formar parte de la comunidad educativa otras personas (colaboradores, antiguos alumnos, voluntarios y otros) que participen en la acción educativa del Centro de acuerdo con los programas que determine la Entidad Titular del Centro.

Art. 23. Derechos.

Estos miembros de la Comunidad Educativa tendrán derecho a:

- a) Hacer público en el ámbito escolar su condición de colaboradores o voluntarios.
- b) Ejercer sus funciones en los términos establecidos por la legislación que les sea aplicable y por

la entidad titular.

Art. 24. Deberes.

Estos miembros de la Comunidad Educativa estarán obligados a:

- a) Desarrollar su función en los términos establecidos en los programas a que se refiere el artículo 22 del presente reglamento.
- b) No interferir en el normal desarrollo de la actividad del Centro.

CAPÍTULO SÉPTIMO. LA PARTICIPACIÓN.

Art. 25.- Características.

La participación en el Centro se caracteriza por ser:

- a) La condición básica del funcionamiento del Centro y el instrumento para la efectiva aplicación de su Carácter Propio y Proyecto Educativo.
- b) Diferenciada, en función de la diversa aportación al proyecto común de los distintos miembros de la Comunidad Educativa.

Art. 26. Ámbitos.

Los ámbitos de participación en el Centro son:

- a) El personal.
- b) Los órganos colegiados.
- c) Las asociaciones.
- d) Los delegados.

Art. 27.- Ámbito personal.

Cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa participa, con su peculiar aportación, en la consecución de los objetivos del Centro.

Art. 28.- Órganos colegiados.

1. Los distintos miembros de la Comunidad Educativa participan en los órganos colegiados del Centro según lo señalado los Títulos Tercero y Cuarto del presente Reglamento.

2. La Entidad Titular podrá constituir Consejos para la participación de los miembros de la Comunidad educativa en las áreas que se determinen.

Art. 29.- Asociaciones.

1. Los distintos estamentos de la Comunidad Educativa podrán constituir Asociaciones, conforme a la legislación vigente, con la finalidad de:

- a) Promover los derechos de los miembros de los respectivos estamentos.
- b) Colaborar en el cumplimiento de sus deberes.

c) Coadyuvar en la consecución de los objetivos del Centro plasmados en el Carácter Propio y en el Proyecto Educativo.

2. Las Asociaciones tendrán derecho a:

a) Establecer su domicilio social en el Centro.

b) Participar en las actividades educativas del Centro de conformidad con lo que se establezca en el Proyecto Curricular de la Etapa.

c) Celebrar reuniones en el Centro, para tratar asuntos de la vida escolar, y realizar sus actividades propias, previa la oportuna autorización de la Entidad Titular. Dicha autorización se concederá siempre que la reunión o las actividades no interfieran con el normal desarrollo de la vida del Centro y sin perjuicio de la compensación económica que, en su caso, proceda.

d) Proponer candidatos de su respectivo estamento para el Consejo de la Comunidad Educativa, en los términos establecidos en el Título Tercero del presente Reglamento.

e) Recabar información de los órganos del Centro sobre aquellas cuestiones que les afecten.

f) Presentar sugerencias, peticiones y quejas formulados por escrito ante el órgano que, en cada caso, corresponda.

g) Reclamar ante el órgano competente en aquellos casos en que sean conculcados sus derechos.

h) Ejercer aquellos otros derechos reconocidos en las leyes, en el Carácter Propio del Centro y en el presente Reglamento.

3. Las Asociaciones están obligadas a cumplir los deberes y normas de convivencia señalados en los artículos 6 y 7 del presente Reglamento y los deberes propios del respectivo estamento.

Art. 30.- Delegados.

Los alumnos y los padres podrán elegir democráticamente delegados de clase, curso y etapa por el procedimiento y con las funciones que determine la Entidad Titular del Centro.

TITULO II ACCION EDUCATIVA

Art. 31.- Principios.

1. La acción educativa del Centro se articula en torno al Carácter Propio, la legislación aplicable, las características de sus agentes y destinatarios, los recursos del Centro y el entorno en el que se encuentra.

2. Los miembros de la Comunidad Educativa, cada uno según su peculiar aportación, son los protagonistas de la acción educativa del Centro.

3. La acción educativa del Centro integra e interrelaciona los aspectos académicos, formativos, pastorales y aquellos otros orientados a la consecución de los objetivos del Carácter Propio del Centro.

Art. 32.- Carácter Propio.

1. La Entidad Titular tiene derecho a establecer y modificar el carácter propio del Centro.

2. El Carácter Propio del Centro define:

- a) La naturaleza, características y finalidades fundamentales del Centro, la razón de su fundación.
- b) La visión del hombre que orienta la acción educativa.
- c) Los valores, actitudes y comportamientos que se potencian en el Centro.
- d) Los criterios pedagógicos básicos del Centro.
- e) Los elementos básicos de la configuración organizativa del Centro y su articulación en torno a la Comunidad Educativa.

3. Cualquier modificación en el carácter propio del centro deberá ponerse en conocimiento de la comunidad educativa con antelación suficiente.

Art. 33.- Proyecto Educativo de Centro.

1. El Proyecto Educativo incorpora el Carácter Propio del Centro y prioriza sus objetivos para un periodo de tiempo determinado, respondiendo a las demandas que se presentan con mayor relevancia a la luz del análisis de:

- a) Las características de los miembros de la Comunidad Educativa.
- b) El entorno inmediato en el que se ubica el Centro.
- c) La realidad social, local, autonómica, nacional e internacional.
- d) Las prioridades pastorales de la Iglesia.

2. El Proyecto Educativo es dispuesto por la entidad titular, incorporando la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa, a través de los Proyectos Curriculares de etapa. En su elaboración participarán los distintos sectores de la Comunidad Educativa, sus Asociaciones y los órganos de gobierno y gestión y de coordinación del Centro, conforme al procedimiento que establezca la propia entidad titular. Dirige su elaboración, ejecución y evaluación el Director General.

3. El grado de consecución del Proyecto Educativo será un indicador del nivel de calidad de la oferta realizada por el centro.

Art. 34.- Proyecto Curricular de Etapa.

1. El Proyecto Curricular de la Etapa adapta las finalidades que deben desarrollarse en la etapa integrando, interrelacionadas, las distintas facetas de la acción educativa del Centro, de acuerdo con su Proyecto Educativo.

2. El Proyecto Curricular de la Etapa incluirá, al menos:

- a) La concreción de los objetivos de la etapa.
- b) La secuenciación de los contenidos.
- c) La metodología pedagógica.
- d) Los criterios de evaluación y promoción.
- e) Las medidas para atender a la diversidad.
- f) Las medidas de coordinación de cada área o materia con el resto de las enseñanzas impartidas en el Centro.
- g) Los principios de organización y funcionamiento de las tutorías.

3. El Proyecto Curricular de Etapa es aprobado por la Sección del Claustro de la Etapa y por los educadores que participan en las acciones académicas, formativas o pastorales de los alumnos de la etapa, conforme al procedimiento que determine el Equipo Directivo. Dirige su elaboración, ejecución y evaluación el Director Pedagógico.

Art. 35.- Programación de Aula.

Los profesores realizarán la programación de aula conforme a las determinaciones del Proyecto Curricular de la Etapa y en coordinación con los otros profesores del mismo ciclo o curso y Seminario.

Art. 36.- Evaluación.

1. La evaluación de la acción educativa es el instrumento para la verificación del cumplimiento de los objetivos del Centro y la base para la adopción de las correcciones que sean pertinentes para un mejor logro de sus fines.

2. La evaluación de la acción educativa abarca todos los aspectos del funcionamiento del Centro.

3. En la evaluación de la acción educativa participará toda la Comunidad Educativa. Dirige su elaboración y ejecución el Director General.

4. El centro desarrollará procesos de mejora continua de la calidad para el adecuado cumplimiento de su Proyecto Educativo.

Art. 37.- Programación General Anual del Centro.

1. La Programación General Anual del Centro, basada en la evaluación y dinámica del mismo y de su entorno, incluirá:

- a) Las modificaciones del Proyecto Curricular de la Etapa derivadas del resultado de la evaluación del mismo.
- b) Los horarios de los alumnos y la organización básica del profesorado.
- c) Las acciones de formación permanente del profesorado.
- d) El procedimiento de evaluación de los diversos aspectos del Centro (dirección, función docente, formativos, pastorales) incorporados a su Proyecto Educativo

2. La Programación General Anual del Centro es elaborada por el Equipo Directivo y aprobada por el Consejo de la Comunidad Educativa a propuesta del Director General. Dirige su elaboración, ejecución y evaluación el Director General.

TÍTULO III ÓRGANOS DE GOBIERNO, PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN

Art. 38.- Órganos de gobierno, participación y gestión.

1. Los órganos de gobierno, participación y gestión del centro son unipersonales y colegiados.
2. Son órganos unipersonales de gobierno y gestión, el Director General, el Director Pedagógico, el Coordinador General de Etapa, el Coordinador General de Pastoral y el Administrador.
3. Son órganos colegiados de gobierno y gestión, el Equipo Directivo, el Claustro de Profesores y

el Equipo de Pastoral.

4. Son órganos colegiados de participación el Consejo de la Comunidad Educativa y su Sección de Enseñanzas Concertadas

5. Los órganos de gobierno, participación y gestión desarrollarán sus funciones promoviendo los objetivos del Carácter Propio y del Proyecto Educativo de Centro y de conformidad con la legalidad vigente.

CAPÍTULO PRIMERO: ÓRGANOS UNIPERSONALES.

Sección Primera: Director General.

Art. 39.- Competencias.

Son competencias del Director General:

- a) Ostentar la representación ordinaria de la Entidad Titular del Centro con las facultades que ésta le otorgue.
- b) Velar por la efectiva realización del Carácter Propio y del Proyecto Educativo de Centro.
- c) Convocar y presidir las reuniones del Equipo Directivo y del Consejo de la Comunidad Educativa.
- d) Presidir, cuando asista, las reuniones del Centro sin menoscabo de las facultades reconocidas a los otros órganos unipersonales.
- e) Aquellas otras que se señalan en el presente Reglamento.

Art. 40.- Nombramiento y cese.

El Director General es nombrado y cesado por la Entidad Titular.

Sección Segunda: Director Pedagógico.

Art. 41.- Competencias.

Son competencias del Director Pedagógico, en su correspondiente ámbito:

- a) Dirigir y coordinar las actividades educativas del nivel.
- b) Ejercer la jefatura del personal docente en los aspectos educativos.
- c) Convocar y presidir los actos académicos y las reuniones de las Secciones de Enseñanzas Concertadas del Consejo de la Comunidad Educativa y del Claustro.
- d) Visar las certificaciones y documentos académicos.
- e) Ejecutar los acuerdos del Consejo de la Comunidad Educativa, del Claustro, y de sus respectivas Secciones, en el ámbito de sus facultades.
- f) Proponer al Director General para su nombramiento al Coordinador General de Etapa, a los Coordinadores de Seminario y de Ciclo y a los Tutores.
- g) Favorecer la convivencia y corregir las alteraciones que se produzcan en los términos señalados en el presente Reglamento.

h) Aquellas otras que le encomiende la Entidad Titular del Centro en el ámbito educativo.

Art. 42.- Ámbito y nombramiento.

1. En el Centro existirá un Director Pedagógico para cada una de las siguientes enseñanzas:

- a) Educación Infantil y Primaria.
- b) Educación Secundaria.
- c) Formación Profesional Específica, en el caso de que se impartiera la de Grado Superior.

2. El Director Pedagógico es nombrado por la Entidad Titular del Centro previo acuerdo con el Consejo de la Comunidad Educativa, o con su Sección de Enseñanzas Concertadas. Dicho acuerdo será adoptado por la mayoría absoluta de los miembros del órgano respectivo.

3. En caso de desacuerdo, la Entidad Titular propondrá una terna de Profesores, eligiendo el Consejo o su Sección a uno por mayoría absoluta. Si después de dos votaciones ninguno de los propuestos hubiera obtenido la mayoría absoluta, será convocada la Comisión de Conciliación a que se refiere el artículo 61 de la LODE. En tanto se resuelve el conflicto, la Entidad Titular podrá nombrar provisionalmente a un Director Pedagógico.

4. La duración del mandato del Director Pedagógico será de 3 años.

Art. 43.- Cese, suspensión y ausencia.

1. El Director Pedagógico cesará:

- a) Al concluir el período de su mandato.
- b) Por acuerdo entre la Entidad Titular y el Consejo de la Comunidad Educativa o su Sección de Enseñanzas Concertadas.
- c) Por dimisión.
- d) Por cesar como profesor del Centro.
- e) Por imposibilidad de ejercer el cargo.

2. El Titular del Centro podrá suspender cautelarmente o cesar al Director Pedagógico antes del término de su mandato, cuando incumpla gravemente sus funciones, previo informe razonado del Consejo de la Comunidad Educativa o de su Sección de Enseñanzas Concertadas, y audiencia al interesado.

La suspensión cautelar no podrá tener una duración superior a un mes. En dicho plazo habrá de producirse el cese o la rehabilitación.

3. En caso de cese, suspensión o ausencia del Director Pedagógico asumirá provisionalmente sus funciones hasta el nombramiento del sustituto, rehabilitación o reincorporación la persona que, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 42.3 del presente Reglamento, sea designada por la Entidad Titular. En cualquier caso y a salvo lo dispuesto en el número 2 del presente artículo, la duración del mandato de la persona designada provisionalmente no podrá ser superior a tres meses consecutivos, salvo que no se pueda proceder al nombramiento del sustituto temporal o del nuevo Director Pedagógico por causas no imputables a la Entidad Titular.

Sección Tercera: Coordinador General de Etapa.

Art. 44.- Competencias.

Son competencias del Coordinador General de Etapa, en su correspondiente ámbito:

- a) Coordinar las actividades educativas de la etapa.
- b) Ejercer la jefatura del personal docente en los aspectos educativos.
- c) Convocar y presidir la Sección de Etapa del Claustro de Profesores.
- d) Ser oído con carácter previo al nombramiento de los Coordinadores de Ciclo y de los Tutores de su etapa.
- e) Favorecer la convivencia y corregir las alteraciones que se produzcan en los términos señalados en el presente Reglamento.
- f) Aquellas otras que le encomiende la Entidad Titular del Centro en el ámbito educativo.

Art. 45.- Ámbito, nombramiento y cese.

1. La determinación de las enseñanzas que contarán con Coordinador General de Etapa compete a la Entidad Titular del Centro.

2. El Coordinador General de Etapa es nombrado y cesado por el Director General a propuesta del Director Pedagógico correspondiente.

Sección Cuarta: Coordinador General de Pastoral.

Art. 46.- Competencias.

Son competencias del Coordinador General de Pastoral:

- a) Coordinar y animar la programación y desarrollo de las actividades pastorales de la acción educativa del Centro.
- b) Convocar, y presidir en ausencia del Director General, las reuniones del Equipo de Pastoral y del Consejo Pastoral.
- c) Coordinar el Seminario de Religión, impulsando el proceso de enseñanza-aprendizaje del área de Religión y el diálogo fe-cultura.
- d) Colaborar en la programación y realización de la acción educativa del Centro y de la tarea orientadora de los tutores.
- e) Animar la coordinación de la acción pastoral del Centro con la de la Parroquia y la Iglesia Diocesana.

Art. 47.- Nombramiento y cese.

El Coordinador General de Pastoral es nombrado y cesado por la Entidad Titular del Centro.

Sección Quinta: Administrador.

Art. 48.- Competencias del Administrador.

Son competencias del Administrador:

- a) Confeccionar la memoria económica, la rendición anual de cuentas y el anteproyecto de presupuesto del Centro correspondiente a cada ejercicio económico. A estos efectos, requerirá y recibirá oportunamente de los responsables directos de los diversos centros de costes los datos necesarios.
- b) Organizar, administrar y gestionar los servicios de compra y almacen de material fungible, conservación de edificios, obras, instalaciones y, en general, los servicios del Centro.
- c) Supervisar la recaudación y liquidación de los derechos económicos que procedan, según la legislación vigente, y el cumplimiento, por el Centro, de las obligaciones fiscales y de cotización a la Seguridad Social.
- d) Ordenar los pagos y disponer de las cuentas bancarias del Centro conforme a los poderes que tenga otorgados por la Entidad Titular.
- e) Mantener informado al Director General de la marcha económica del Centro.
- f) Dirigir la Administración y llevar la contabilidad y el inventario del Centro.
- g) Coordinar al personal de administración y servicios.
- h) Supervisar el cumplimiento de las disposiciones relativas a higiene y seguridad.

Art. 49.- Nombramiento y cese.

El Administrador es nombrado y cesado por la Entidad Titular del Centro.

CAPÍTULO SEGUNDO. ÓRGANOS COLEGIADOS.

Sección Primera: Equipo Directivo.

Art. 50.- Composición.

1. El Equipo Directivo está formado por:

- a) El Director General, que lo convoca y preside.
- b) El Director/es Pedagógico/s.
- c) El Coordinador General de Pastoral.
- d) El Coordinador/es General/es de Etapa.
- e) El Administrador.

2. A las reuniones del Equipo Directivo podrán ser convocadas por el Director General otras personas, con voz pero sin voto.

Art. 51.- Competencias.

Son competencias del Equipo Directivo:

- a) Asesorar al Director General en el ejercicio de sus funciones.
- b) Coordinar el desarrollo de los diferentes aspectos del funcionamiento del Centro en orden a la realización de sus objetivos, sin perjuicio de las competencias propias de los respectivos órganos de gobierno.

- c) Elaborar, a propuesta del Director General, la Programación General Anual del centro, así como evaluar y controlar su ejecución.
- d) Preparar los asuntos que deban tratarse en el Consejo de la Comunidad Educativa.
- e) Establecer el procedimiento de participación en la elaboración del Proyecto Educativo de Centro, y en las directrices para la programación y desarrollo de actividades y servicios en el centro

Art. 52.- Reuniones.

El Equipo Directivo se reunirá, al menos, una vez al mes.

Sección Segunda: Consejo de la Comunidad Educativa y Sección de Enseñanzas Concertadas.

Art. 53.- Consejo de la Comunidad Educativa y Sección de Enseñanzas Concertadas.

1. El Consejo de la Comunidad Educativa es el máximo órgano de participación de toda la Comunidad Educativa en el Centro. Su competencia se extiende a la totalidad de las enseñanzas regladas de régimen general impartidas en el Centro.

2. En el seno del Consejo de la Comunidad Educativa se constituirá la Sección de Enseñanzas Concertadas. Su competencia se extiende a las enseñanzas objeto de concierto educativo con la Administración. Su composición y competencias son las señaladas en el presente Reglamento, que refleja las que la legislación vigente atribuye al Consejo Escolar del Centro concertado, por lo que sustituye a éste en el seno del Centro.

Art. 54.- Composición.

1. El Consejo de la Comunidad Educativa está formado por:

- a) El Director General y otros dos representantes de la Entidad Titular del Centro.
- b) Los Directores Pedagógicos.
- c) Cuatro representantes de los profesores.
- d) Cuatro representantes de los padres.
- e) Dos representantes de los alumnos, a partir de 1º de ESO.
- f) Un representante del personal de administración y servicios.
- g) Un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro, en aquellos supuestos y en la forma que se determine legalmente.

Art. 55.- Elección, designación y vacantes.

1. La elección y nombramiento de los representantes de los profesores, de los padres, de los alumnos, del personal de administración y servicios y, en su caso, del personal de educación educativa complementaria en el Consejo de la Comunidad Educativa y la cobertura provisional de vacantes de dichos representantes, se realizará conforme al procedimiento que determine la Entidad Titular del Centro.

2. La Asociación de Padres podrá designar uno de los representantes de los padres de niveles concertados y otro de los niveles no concertados en el Consejo de la Comunidad Educativa.

Art. 56.- Competencias.

1. Son competencias del Consejo de la Comunidad Educativa:

- a) Participar en la elaboración y aplicación del Proyecto Educativo del Centro.
- b) Aprobar, a propuesta de la Entidad Titular, el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
- c) Aprobar y evaluar la Programación General Anual del Centro que elaborará el Equipo Directivo.
- d) Aprobar, a propuesta de la Entidad Titular, el Presupuesto del Centro y la Rendición Anual de Cuentas.
- e) Intervenir en la designación y cese del Director Pedagógico de acuerdo con lo previsto en los artículos 42 y 43 del presente Reglamento.
- f) Intervenir en la selección y despido del profesorado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 8/1985, de 3 de julio, y en el artículo 16 del presente Reglamento.
- g) Garantizar el cumplimiento de las normas generales sobre admisión de alumnos en niveles concertados.
- h) Ser informado de la resolución de los conflictos disciplinarios y velar por el cumplimiento de la normativa vigente. A petición de los padres o tutores, podrá revisar las decisiones adoptadas por el Director y proponer, en su caso, la adopción de las medidas oportunas.
- i) Elaborar las directrices para la programación y desarrollo de las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios escolares.
- j) Proponer, en su caso, a la Administración la autorización para establecer percepciones a los padres de los alumnos por la realización de actividades escolares complementarias en niveles concertados.
- k) Aprobar, en su caso, a propuesta de la Entidad Titular, las aportaciones de los padres de los alumnos para la realización de actividades extraescolares, y los servicios escolares en niveles concertados si tal competencia fuera reconocida por la Administración Educativa.
- l) Establecer los criterios sobre la participación del Centro en actividades culturales, deportivas y recreativas, así como en aquellas acciones asistenciales a las que el centro pudiera prestar su colaboración.
- m) Establecer relaciones de colaboración con otros Centros con fines culturales y educativos.
- n) Supervisar la marcha general del Centro en los aspectos administrativos y docentes.
- ñ) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos.

2. Las propuestas de la Entidad Titular relacionadas con lo señalado en las letras b), c), d), i), j), k), l) y m) del número anterior podrán ser modificadas por el Consejo de la Comunidad Educativa recabando expresamente la conformidad de la Entidad Titular.

3. Las competencias contenidas en las letras b), c), d), e), f), g), h), j), k) y ñ) del número 1 anterior:

- a) Si afectan a las enseñanzas concertadas, aunque no exclusivamente, serán deliberadas y aprobadas en el seno del Consejo de la Comunidad Educativa aunque deberán contar con la mayoría de los votos de los miembros de su Sección de Enseñanzas Concertadas.
- b) Si afectan exclusivamente a las enseñanzas concertadas, deberán ser deliberadas y aprobadas en el seno de la Sección de Enseñanzas Concertadas del Consejo de la Comunidad Educativa.

Art. 57.- Régimen de funcionamiento.

El funcionamiento del Consejo de la Comunidad Educativa se regirá por las siguientes normas:

1. Las reuniones del Consejo de la Comunidad Educativa serán convocadas conjuntamente por el Director General y el Director Pedagógico de las enseñanzas concertadas. Preside el Consejo el Director General. La convocatoria se realizará, al menos, con ocho días de antelación e irá acompañada del orden del día. Cuando la urgencia del caso lo requiera, la convocatoria podrá realizarse con veinticuatro horas de antelación.

2. El Consejo de la Comunidad Educativa se reunirá ordinariamente tres veces al año coincidiendo con cada uno de los tres trimestres del curso académico. Con carácter extraordinario se reunirá a iniciativa del Presidente, a su instancia o a solicitud de la Entidad Titular o de, al menos, la mitad de los miembros del Consejo.

3. Los consejeros electivos se renovarán por mitades cada dos años. Las vacantes que se produzcan con anterioridad al término del plazo del mandato se cubrirán teniendo en cuenta, en su caso, lo previsto en el artículo 55.1 del presente Reglamento. En este supuesto el sustituto lo será por el restante tiempo de mandato del sustituido.

4. El Consejo de la Comunidad Educativa quedará válidamente constituido cuando asistan a la reunión la mitad más uno de sus componentes.

5. A las deliberaciones del Consejo podrán ser convocados por el Presidente, con voz pero sin voto, los demás órganos unipersonales y aquellas personas cuyo informe o asesoramiento estime oportuno.

6. Los acuerdos deberán adoptarse, al menos, por el voto favorable de la mitad más uno de los presentes, salvo que, para determinados asuntos, sea exigida otra mayoría. En caso de empate el voto del Presidente será dirimente.

7. Todos los miembros, tendrán derecho a formular votos particulares y a que quede constancia de los mismos en las actas.

8. Las votaciones serán secretas cuando se refieran a personas o lo solicite un tercio de los asistentes con derecho a voto. En el caso de votaciones secretas que afecten a las materias señaladas en el artículo 56.3, el Presidente del Consejo articulará un procedimiento para acreditar que se cumple lo indicado en dicho artículo.

9. Todos los asistentes guardarán reserva y discreción de los asuntos tratados.

10. El Secretario del Consejo será nombrado por la Entidad Titular del Centro. De todas las reuniones el Secretario levantará acta, quedando a salvo el derecho a formular y exigir, en la siguiente reunión, las correcciones que procedan. Una vez aprobada será suscrita por el Secretario que dará fe con el visto bueno del Presidente.

11. La inasistencia de los miembros del Consejo de la Comunidad Educativa a las reuniones del mismo deberá ser justificada ante el Presidente.

12. De común acuerdo entre la Entidad Titular del Centro y el Consejo se podrán constituir Comisiones con la composición, competencias, duración y régimen de funcionamiento que se determinen en el acuerdo de creación, y que serán incorporadas como Anexo al presente Reglamento.

13. Lo señalado en los números anteriores será de aplicación a la Sección de Enseñanzas Concertadas con la salvedad de que la Sección será presidida por el Director Pedagógico de estas enseñanzas y, si hubiera mas de uno, por el que haya sido nombrado para tal función de común acuerdo entre la Entidad Titular del Centro y la Sección.

14. Los representantes de los alumnos en el Consejo de la Comunidad Educativa participarán en todas las deliberaciones del mismo.

Sección Tercera: Claustro de Profesores.

Art. 58.- Claustro de Profesores.

El Claustro de Profesores es el órgano propio de participación del profesorado del Centro. Forman parte del mismo todos los profesores de enseñanzas curriculares del Centro y los orientadores.

Art. 59.- Competencias.

Son competencias del Claustro de Profesores:

- a) Participar en la elaboración del Proyecto Educativo de Centro, de la Programación General Anual y de la evaluación del Centro.
- b) Ser informado sobre las cuestiones que afecten a la globalidad del Centro.
- c) Elegir a sus representantes en el Consejo de la Comunidad Educativa, conforme a lo establecido en los artículos 54.1.c) y 55 del presente Reglamento.
- d) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro
- e) Informar las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro.
- f) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

Art. 60.- Secciones.

1. La Entidad Titular del Centro podrá constituir Secciones del Claustro para tratar los temas específicos de cada nivel o etapa.
2. En las Secciones del Claustro participarán todos los profesores del nivel o etapa correspondiente y los orientadores.

Art. 61.- Competencias de las Secciones.

Son competencias de las Sección del Claustro en su ámbito:

- a) Participar en la elaboración y evaluación del Proyecto Curricular de la Etapa, conforme a las directrices del Equipo Directivo.
- b) Coordinar las programaciones de las diversas áreas de conocimiento.
- c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- d) Promover iniciativas en el campo de la investigación y experimentación pedagógica y en la formación del profesorado.

Art. 62.- Régimen de funcionamiento.

El funcionamiento del Claustro se regirá por las siguientes normas:

1. Convoca y preside las reuniones del Claustro el Director General.
2. La convocatoria se realizará, al menos, con ocho días de antelación e irá acompañada del orden del día. Cuando la urgencia del caso lo requiera, la convocatoria podrá realizarse con veinticuatro horas de antelación.
3. A la reunión del Claustro podrá ser convocada cualquier otra persona cuyo informe o asesoramiento estime oportuno el Presidente.
4. Los acuerdos deberán adoptarse, al menos, por el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes a la reunión. En caso de empate el voto del Presidente será dirimente.
5. Todos los miembros tendrán derecho a formular votos particulares y a que quede constancia de los mismos en las actas.
6. Las votaciones serán secretas cuando se refieran a personas o lo solicite un tercio de los asistentes con derecho a voto.
7. Todos los asistentes guardarán reserva y discreción de los asuntos tratados.
8. El Secretario del Claustro será nombrado por el mismo a propuesta de su Presidente. De todas las reuniones el Secretario levantará acta quedando a salvo el derecho a formular y exigir en la siguiente reunión las correcciones que procedan. Una vez aprobada será suscrita por el Secretario, que dará fe con el visto bueno del Presidente.
9. Lo señalado en los números anteriores será de aplicación a las Secciones del Claustro, con la salvedad de que la Sección de Enseñanzas Concertadas será presidida por el Director Pedagógico de estas enseñanzas y, si hubiera mas de uno, por el que haya sido nombrado conforme a lo señalado en el artículo 57.13 del presente Reglamento.

Sección Cuarta: Equipo de Pastoral.

Art. 63.- Equipo de Pastoral.

Es el grupo de personas que animan y coordinan la acción evangelizadora y pastoral en todas las actividades escolares y extraescolares que se realicen en el Centro. Es coordinado y dirigido por el Coordinador General de Pastoral.

Art. 64.- Composición.

El Equipo de Pastoral está formado por:

- a) El Coordinador General de Pastoral.
- b) El Director/es Pedagógico/s.
- c) El Coordinador/es General de Etapa
- d) Los Coordinadores de Pastoral de etapas o niveles.
- e) Los Responsables últimos de las actividades o áreas pastorales.
- f) Un representante de los grupos de acción pastoral, nombrado por el Coordinador General de Pastoral.
- g) Un representante de los tutores, elegido por éstos.
- h) Un representante de los padres, designado por la Junta Directiva de la Asociación de Padres.

Art. 65.- Competencias.

Son competencias del Equipo de Pastoral:

- a) Proponer las líneas de acción de la dimensión evangelizadora del Proyecto Educativo y realizar su seguimiento.
- b) Planificar, de acuerdo con el Proyecto Educativo, el Proyecto Curricular que correspondan, las actividades pastorales de la acción educativa.
- c) Actuar en colaboración con el Seminario de Religión en lo que se refiere a la enseñanza religiosa.
- d) Responsabilizarse de la marcha de los grupos de fe y de sus animadores, proporcionando los medios adecuados para su conveniente desarrollo.
- e) Prolongar la acción pastoral de la escuela entre las familias de la Comunidad Educativa.

TITULO IV ÓRGANOS DE COORDINACIÓN EDUCATIVA

Art. 66.- Órganos de coordinación educativa.

1. Los órganos de coordinación educativa son unipersonales y colegiados.
2. Son órganos unipersonales de coordinación educativa, el Coodinador de Orientación, el Coordinador Académico, el Coordinador de Ciclo, el Coordinador de Seminario y el Tutor.
3. Son órganos colegiados de coordinación educativa el Consejo Pastoral, los Equipos Docentes, el Seminario de Orientación y otros Seminarios.

CAPITULO PRIMERO. ÓRGANOS UNIPERSONALES.

Sección Primera: Coordinador de Orientación.

Art. 67.- Competencias.

Son competencias del Coordinador de Orientación:

- a) Asesorar a los profesores, a los órganos de gobierno y gestión y a las estructuras organizativas del Centro, en el ámbito de la función de orientación.

- b) Coordinar los aspectos generales de la función de orientación.
- c) Asesorar y coordinar la planificación y animar el desarrollo de las actividades de orientación de la acción educativa del Centro.
- d) Desarrollar programas de orientación con grupos de alumnos.
- e) Convocar y dirigir las reuniones del Seminario de Orientación.

Art. 68.- Nombramiento y cese.

El Coordinador de Orientación es nombrado y cesado por el Director General del Centro.

Sección Segunda: Coordinador Académico.

Art. 69.- Competencias.

Son competencias del Coordinador Académico:

- a) Coordinar el desarrollo de las actividades académicas de la acción educativa de profesores y alumnos.
- b) Proponer al Director Pedagógico la dotación del material necesario para el desarrollo de las actividades docentes propias de su competencia.
- c) Proponer al Director Pedagógico cuanto considere necesario en orden al perfeccionamiento del profesorado.
- d) Coordinar la actuación de los Coordinadores de Seminarios de área.

Art. 70.- Nombramiento y cese.

El Coordinador Académico es un profesor del Centro. Es nombrado y cesado por el Director General a propuesta del Director Pedagógico.

Sección Tercera: Coordinador de Ciclo.

Art. 71.- Competencias del Coordinador de Ciclo.

Son competencias del Coordinador de Ciclo:

- a) Promover y coordinar, a través de los tutores, el desarrollo del proceso educativo de los alumnos del ciclo.
- b) Promover y coordinar la convivencia de los alumnos.
- c) Convocar y presidir, en ausencia del Director Pedagógico o del Coordinador General de la Etapa, las reuniones del Equipo Docente de Ciclo.

Art. 72.- Nombramiento y cese.

El Coordinador de Ciclo es un profesor del Centro. Es nombrado y cesado por el Director General a propuesta del Director Pedagógico y oído el Coordinador General de su etapa.

Sección Cuarta: Coordinador de Seminario.

Art. 73.- Competencias.

Son competencias del Coordinador del Seminario:

- a) Convocar y moderar las reuniones del Seminario.
- b) Coordinar el trabajo del Seminario en la elaboración de las programaciones del área de cada curso, procurando la coherencia en la distribución de los contenidos a lo largo de los niveles y ciclos; en la propuesta de los objetivos mínimos y criterios de evaluación y en la selección de materiales curriculares.
- c) Elaborar los oportunos informes sobre las necesidades del Seminario para la confección del presupuesto anual del Centro.

Art. 74.- Nombramiento y cese.

El Coordinador de Seminario es nombrado y cesado por el Director General de entre los miembros del Seminario, a propuesta del Director Pedagógico y oído el parecer de los miembros del Seminario.

Sección Quinta: Tutor.

Art. 75.- Competencias.

Son competencias del Tutor:

- a) Ser el inmediato responsable del desarrollo del proceso educativo del grupo y de cada alumno a él confiado.
- b) Dirigir y moderar la sesión de evaluación de los alumnos del grupo que tiene asignado.
- c) Conocer la marcha del grupo y las características y peculiaridades de cada uno de los alumnos.
- d) Coordinar la acción educativa de los profesores del grupo y la información sobre los alumnos.
- e) Recibir a las familias de forma ordinaria e informarlas sobre el proceso educativo de los alumnos.

Art. 76.- Nombramiento y cese.

El Tutor es un profesor del grupo de alumnos correspondiente. Es nombrado y cesado por el Director General a propuesta del Director Pedagógico y oído el Coordinador General de su etapa.

CAPITULO SEGUNDO. ÓRGANOS COLEGIADOS.

Sección Primera: Consejo de Pastoral.

Art. 77.- Composición.

El Consejo de Pastoral es el órgano en el que están presentes todos los que, de una manera directa, participan en las actividades pastorales o de enseñanza religiosa en el Centro.

El Consejo Pastoral está formado por:

- a) El Director General
- b) El Director/es Pedagógico/s.
- c) El Coordinador General de Pastoral.
- d) El Coordinador/es General/es de Etapa.
- e) Los miembros del Equipo de Pastoral.
- f) Los Profesores de Religión.
- g) Los animadores de grupos o actividades (agentes de pastoral).
- h) Representantes de los tutores.
- i) Representantes de los padres.
- j) Representantes de los alumnos.

Art. 78.- Competencias.

Son competencias del Consejo de Pastoral:

- a) Conocer, hacer sugerencias y dar el visto bueno a la planificación de las actividades pastorales de la acción educativa del Centro.
- b) Ser instrumento de comunión entre todos los que contribuyen a la educación de la fe en el Centro.
- c) Servir de lugar donde todos los agentes de pastoral puedan intercambiar sus experiencias y puntos de vista sobre la educación en la fe de los alumnos y otros miembros de la Comunidad Educativa.

Art. 79.- Régimen de funcionamiento.

1. El Consejo de Pastoral es convocado, coordinado y animado por el Coordinador de Pastoral que, asimismo, lo presidirá en ausencia del Director General.

2. Se reúne al menos una vez al año, para conocer la programación pastoral del curso y cohesionar las distintas actividades pastorales y las personas que las realizan.

Sección Segunda: Equipo Docente.

Art. 80.- Composición.

El Equipo Docente está integrado por los profesores del respectivo ciclo, curso o grupo.

Art. 81.- Competencias.

Son competencias del Equipo Docente:

- a) Realizar la conexión interdisciplinar del curso o ciclo.
- b) Proponer al Claustro criterios generales de evaluación.
- c) Colaborar en la elaboración de los proyectos, adaptaciones y diversificaciones curriculares.
- d) Proponer iniciativas y experiencias pedagógicas y didácticas.
- e) Evaluar a los alumnos, decidir sobre su promoción y sobre la concesión de los títulos.

Sección Tercera: Seminario de Orientación.

Art. 82.- Composición.

El Seminario de Orientación está formado por:

- a) El Coordinador de Orientación.
- b) El Director/es Pedagógico/s.
- c) El Coordinador/es General/es de Etapa.
- d) Los Tutores.
- e) Los profesores para la atención a la diversidad.

Art. 83.- Competencias.

Son competencias del Seminario de Orientación:

- a) Coordinar la elaboración, realización y evaluación de las actividades de orientación de la acción educativa del Centro.
- b) Asesorar técnicamente a los órganos del Centro en relación con las adaptaciones curriculares, los programas de refuerzo educativo y los criterios de evaluación y promoción de alumnos.
- c) Proporcionar a los alumnos información y orientación sobre alternativas educativas y profesionales.
- d) Elaborar actividades, estrategias y programas de orientación personal, escolar, profesional y de diversificación curricular.
- e) Aplicar programas de intervención orientadora de alumnos.
- f) Realizar la evaluación psicopedagógica individualizada de los alumnos y elaborar propuestas de intervención.
- g) Coordinar, apoyar y ofrecer soporte técnico a actividades de orientación, tutoría, y de formación y perfeccionamiento del profesorado.

Sección Cuarta: Otros Seminarios.

Art. 84.- Configuración y composición.

1. El Seminario es el grupo de los profesores que imparten un área o materia o un conjunto de las mismas en el Centro.
2. La creación y modificación de los Seminarios compete a la Entidad Titular del Centro.
3. El Seminario de Religión deberá coordinarse con el Equipo de Pastoral.

Art. 85.- Competencias.

Son competencias del Seminario:

- a) Coordinar la elaboración de los currículos del área para cada curso, garantizando la coherencia en la programación vertical del área.
- b) Proponer al Claustro criterios de evaluación respecto de su área.
- c) Colaborar en la elaboración de los proyectos, adaptaciones y diversificaciones curriculares.

d) Proponer iniciativas y experiencias pedagógicas y didácticas en relación con su área.

TÍTULO V ALTERACIÓN DE LA CONVIVENCIA

CAPÍTULO PRIMERO. NORMAS GENERALES.

Art. 86.- Valor de la convivencia.

La adecuada convivencia en el Centro es una condición indispensable para la progresiva maduración de los distintos miembros de la Comunidad Educativa -en especial de los alumnos- y de aquélla en su conjunto y, consiguientemente, para la consecución de los objetivos del Carácter Propio del Centro.

Art. 87.- Alteración y corrección.

1. Alteran la convivencia del Centro los miembros de la Comunidad Educativa que, por acción u omisión, vulneran las normas de convivencia a que se refiere el Art. 7 del presente Reglamento.

2. Los que alteren la convivencia serán corregidos conforme a los medios y procedimientos que señalan la legislación vigente y el presente Reglamento.

3. Al inicio de cada curso escolar, se podrán establecer normas de convivencia específicas en desarrollo de las generales contemplada en el artículo 7 del presente Reglamento, que serán incorporadas como Anexo de este documento.

CAPÍTULO SEGUNDO. ALUMNOS.

Art. 88.- Criterios de corrección.

1. En la corrección de los alumnos que alteren la convivencia se tendrán los siguientes criterios:

a) La edad, situación personal, familiar y social del alumno.

b) La valoración educativa de la alteración.

c) El carácter educativo y recuperador, no meramente sancionador, de la corrección.

d) La proporcionalidad de la corrección.

e) La forma en que la alteración afecta a los objetivos fundamentales del Proyecto Educativo de Centro, Programación de Etapa y Programación General Anual del Centro.

2. En ningún caso el procedimiento de corrección podrá afectar al derecho a la intimidad y dignidad del alumno.

Art. 89.- Calificación de la alteración de la convivencia.

Las alteraciones de la convivencia podrán ser leves y graves.

Son alteraciones leves de la convivencia aquéllas que vulneren las normas de convivencia y no están calificadas en el presente Reglamento o en la legislación aplicable como graves.

Art. 90.- Gradación de las correcciones.

A los efectos de la gradación de las correcciones:

1. Son circunstancias paliativas:

- a) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La observancia de una conducta habitual positivamente favorecedora de la convivencia.
- d) Aquellas otras que establezca la legislación vigente.

2. Son circunstancias acentuantes:

- a) La premeditación y la reiteración.
- b) Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al Centro.
- c) Cualquier acto que entrañe o fomente la violencia, la discriminación, el racismo, la xenofobia o el menoscabo de los principios del Carácter Propio o del Proyecto Educativo.
- d) Aquellas otras que establezca la legislación vigente.

Art. 91.- Corrección.

1. Las alteraciones leves de la convivencia podrán ser corregidas con las medidas previstas en la legislación aplicable. No obstante, el Centro podrá corregir dichas alteraciones mediante:

- a) Amonestación privada o pública, verbal o escrita.
- b) Comparecencia inmediata ante el Coordinador de Ciclo, el Coordinador General de Etapa o el Director Pedagógico.
- c) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
- d) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro.
- e) Realización de tareas dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, o a las instalaciones o pertenencias de las personas o instituciones con las que se relacione el Centro.

2. Las alteraciones graves serán sancionadas con las medidas previstas en la legislación aplicable para este tipo de conductas. (Ver el anexo de normativa vigente)

3. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan según la legislación vigente en el caso de las faltas injustificadas de asistencia a clase, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado, se entenderá como número máximo de faltas de asistencia por curso, área o materia, las siguientes: un 15% en las asignaturas de 1 o 2 horas y un 20% en las demás tanto para EP como para ESO.

Art. 92.- Órgano competente.

Las correcciones relativas a alteraciones leves de la convivencia serán impuestas por el órgano que determine el Director General, dentro del marco general de la normativa aplicable.

En el caso de alteraciones graves, corresponderá al Director Pedagógico la imposición de correcciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 54.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Art. 93.- Procedimiento.

Las correcciones por alteraciones leves de la convivencia serán impuestas siguiendo el procedimiento que determine el Director General, con audiencia del alumno en todo caso.

En el caso de alteraciones graves, se deberá seguir el procedimiento disciplinario contradictorio, establecido en la legislación aplicable.

CAPÍTULO TERCERO. PROCEDIMIENTO CONCILIADO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Art. 94.- Valor de la resolución conciliada.

De conformidad con los principios inspiradores del Carácter propio y Proyecto educativo de Centro, se procurará la resolución conciliada de las alteraciones graves de convivencia, a fin de evitar, siempre que sea posible, la incoación de expedientes disciplinarios, buscando la función educativa y reparadora de todo proceso corrector.

Art. 95.- Principios básicos.

Para llevar a cabo la resolución conciliada será necesario que el alumno (o sus padres o representantes legales, si el alumno es menor de edad) acepten esta fórmula de resolución y se comprometan a cumplir las medidas acordadas.

Art. 96.- Reunión conciliadora.

Para llegar a una solución conciliada que evite la tramitación de un expediente sancionador, será imprescindible la celebración de una reunión previamente convocada, con asistencia del Director Pedagógico, profesor-tutor del alumno, el propio alumno (o sus padres o representantes legales, si el alumno es menor de edad).

En todo caso, si el alumno es menor de edad, el Director Pedagógico y profesor-tutor le escucharán con carácter previo, para conocer su relato de los hechos.

Art. 97.- Acuerdo escrito.

Se dejará constancia del acuerdo en un documento escrito que deberá incluir, al menos, los siguientes extremos: hechos o conductas imputadas al alumno, corrección que se impone, aceptación expresa por parte del alumno (o sus padres o representantes legales), fecha de inicio de los efectos de la corrección y firma de los asistentes.

CAPÍTULO CUARTO. RESTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Art. 98.- Correcciones.

1. Sin perjuicio de la regulación que se deriva del régimen específico de la relación de los distintos miembros de la Comunidad Educativa con la Entidad Titular del Centro (laboral, civil, mercantil, canónica, etc), la alteración de la convivencia de estos miembros de la Comunidad Educativa podrá ser corregida por la Entidad Titular del Centro con:

- a) Amonestación privada.
- b) Amonestación pública.
- c) Limitación de acceso a instalaciones, actividades y servicios del Centro.

2. Las correcciones impuestas a los padres de alumnos requerirán la aprobación del Consejo de la Comunidad Educativa.

TÍTULO VI. RECLAMACIÓN DE CALIFICACIONES.

Art. 99.- Objeto de la reclamación. (Decreto 249/2007 de 26 de septiembre, BOPA)

Los alumnos o sus padres o representantes legales contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al final de un curso o etapa pueden formular reclamaciones en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de las mismas. Estas reclamaciones tienen que fundamentarse en alguna de las siguientes causas

Art. 100.- Motivos de impugnación.

- a) Inadecuación de los objetivos y contenidos sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno con los recogidos en la correspondiente programación docente.
- b) Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación docente.
- c) Incorrecta aplicación de los criterios de calificación y evaluación establecidos en la programación docente para la superación de la materia asignatura o módulo.
- d) Incorrecta aplicación de la normativa en materia de promoción o titulación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Referencia.

1. Los artículos 7, 38 a 45, 48 a 62, 67 a 76, 80 a 85, y 88 a 93 en lo que afectan a las enseñanzas concertadas, se dictan al amparo de lo establecido en los artículos 54.3, 55 y 57 l) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 julio, reguladora del derecho a la educación.

2. Los artículos citados en el número anterior en lo que afectan a las enseñanzas no concertadas, y el resto de los artículos del presente Reglamento se dictan al amparo de lo señalado en el artículo 25 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.

Segunda.- Relaciones laborales.

Sin perjuicio de lo señalado en el presente Reglamento, las relaciones laborales entre la Entidad Titular y el personal contratado se regularán por su normativa específica.

Igualmente se registrará por su normativa específica la representación de los trabajadores en la empresa.

Tercera.- Personal religioso

La aplicación del presente Reglamento al personal religioso destinado en el Centro tendrá en cuenta su estatuto específico amparado por la Constitución, los Acuerdos entre el Estado Español y la Santa Sede y la Ley Orgánica de Libertad Religiosa.

Cuarta.- Amigos del Centro.

Los Amigos del Centro son las personas que, voluntariamente, colaboran en la consecución de los objetivos educativos del Centro, en la mejora de sus recursos materiales o en la relación del Centro con su entorno.

Quinta.- Renovación del Consejo de la Comunidad Educativa.

La constitución y renovación del Consejo de la Comunidad Educativa y de su Sección se producirá conforme al procedimiento que determine la Entidad Titular del Centro.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Reglamento de Régimen Interior del Centro aprobado por el Consejo Escolar del Centro, a propuesta de la Entidad Titular, el 30 de junio de 2009

G. DISPOSICIONES FINALES

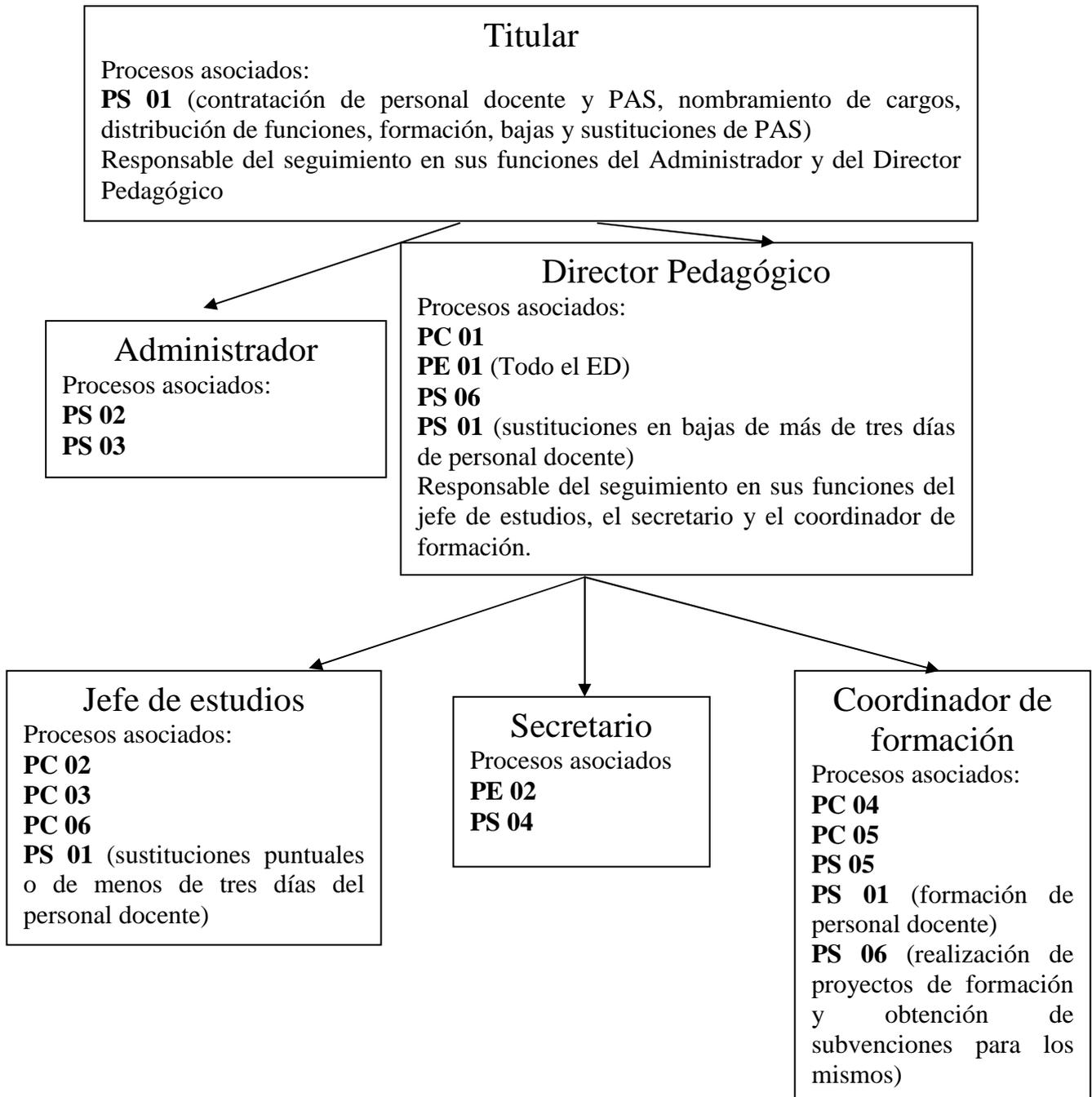
Primera.- Modificación del Reglamento.

La modificación del presente Reglamento compete a la Entidad Titular del Centro, que deberá someterla a la aprobación de la Sección de Enseñanzas Concertadas del Consejo de la Comunidad Educativa en lo que afecte a dichas enseñanzas.

Segunda.- Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor al inicio del curso escolar 2009/2010 Su vigencia queda condicionada al mantenimiento del Centro en el régimen de conciertos educativos.

ANEXO DE FUNCIONAMIENTO ESPECÍFICO EN EL COLEGIO AMOR MISERICORDIOSO DE COLLOTO



Según el artículo 28 del V convenio, "El personal que ostenta las categorías funcionales-directivas-temporales incrementará su jornada anual en 210 horas que deberán dedicarse a la empresa en el desempeño de su función específica."

COMPETENCIAS GENERALES DE CADA UNO DE LOS CARGOS

DIRECTOR PEDAGÓGICO

En principio, en términos generales y tal y como viene expresado en el organigrama, es el responsable directo de esos tres procesos tal y como están ahora diseñados y tal y como vayan implementándose con el tiempo:

1. Coordinar el Equipo Directivo para llevar a cabo la organización DE Centro
2. Admisión de alumnos
3. Gestión de relaciones institucionales
4. Gestión de bajas de personal docente cuando éstas superan los tres días
5. Seguimiento en sus funciones del Jefe de Estudios, el Secretario y el Coordinador de Formación

Entre otras funciones y según la ley le corresponde:

- a) Dirigir y coordinar las actividades educativas del nivel.
- b) Ejercer la jefatura del personal docente en los aspectos educativos.
- c) Convocar y presidir los actos académicos y las reuniones de las Secciones de Enseñanzas Concertadas del Consejo de la Comunidad Educativa y del Claustro.
- d) Visar las certificaciones y documentos académicos.
- e) Ejecutar los acuerdos del Consejo de la Comunidad Educativa, del Claustro, y de sus respectivas Secciones, en el ámbito de sus facultades.
- f) Proponer al Director General para su nombramiento al Coordinador General de Etapa, a los Coordinadores de Seminario y de Ciclo y a los Tutores.
- g) Favorecer la convivencia y corregir las alteraciones que se produzcan en los términos señalados en el presente Reglamento.
- h) Aquellas otras que le encomiende la Entidad Titular del Centro en el ámbito educativo.

JEFE DE ESTUDIOS

En principio, en términos generales y tal y como viene expresado en el organigrama, es el responsable directo de esos tres procesos tal y como están ahora diseñados y tal y como vayan implementándose con el tiempo:

1. Acción Docente
2. Acción tutorial e información a las familias
3. Orientación, atención a la diversidad y seguimiento del alumnado.

Entre otras funciones y según la ley le corresponde:

- a. Ejercer, por delegación del Director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico y controlar la asistencia al trabajo del mismo en ausencias puntuales o bajas no superiores a tres días.
- b. Preparar y presidir las reuniones de etapa
- c. Sustituir al Director en caso de ausencia o enfermedad.
- d. Coordinar las actividades de carácter académico y de orientación,
- e. Elaborar, en colaboración con los restantes órganos unipersonales, el horario general del Centro, (DOC) de acuerdo con los criterios incluidos en el Plan Anual de Centro, así como velar por su estricto cumplimiento.

- f. Coordinar y dirigir la acción de los tutores con la colaboración del Departamento de orientación, de acuerdo con el plan de orientación y acción tutorial.
- g. Organizar los actos académicos.
- h. Organizar la atención y el cuidado de los alumnos y alumnas en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
- i. Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la normativa vigente y por el RRI del Centro

SECRETARIO

En principio, en términos generales y tal y como viene expresado en el organigrama, es el responsable directo de esos dos procesos tal y como están ahora diseñados y tal y como vayan implementándose con el tiempo:

- 1. Gestión de la calidad
- 2. Gestión de la documentación

Entre otras funciones y según la ley le corresponde:

- a. Ordenar el régimen administrativo del Centro, de conformidad con las directrices del Director.
- b. Actuar como secretario de los órganos colegiados de gobierno del Centro, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del Director.
- c. Custodiar los libros oficiales y archivos.
- d. Expedir, con el visto bueno del Director, las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.
- e. Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la normativa vigente y por el RRI del Centro.

COORDINADOR DE FORMACIÓN

En principio, en términos generales y tal y como viene expresado en el organigrama, es el responsable directo de esos tres procesos tal y como están ahora diseñados y tal y como vayan implementándose con el tiempo:

- 1. Acción Pastoral (realización y seguimiento de los materiales de pastoral, organización de celebraciones y eventos pastorales)
- 2. Organización y seguimiento de actividades complementarias
- 3. Organización y seguimiento de actividades extraescolares

Le corresponde además:

- a. La organización de la formación del personal docente
- b. La búsqueda y realización de proyectos de formación y subvenciones para los mismos.